

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 359^a

Sesión 59^a, en miércoles 20 de julio de 2011
(Ordinaria, de 10.30 a 14.20 horas)

Presidencia de los señores Melero Abaroa, don Patricio,
Araya Guerrero, don Pedro, y Bertolino Rendic, don Mario.

Secretario accidental, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.
Prosecretario accidental, el señor Landeros Perkič, don Miguel.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- HOMENAJE
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- ANEXO DE SESIÓN
- IX.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- XI.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9 Y 9° A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. Asistencia	11
II. Apertura de la sesión	15
III. Actas	15
IV. Cuenta	15
- Creación de Comisión Especial Investigadora de la administración de la Corporación Nacional del Cobre.....	15
- Prórroga de plazo a Comisión Investigadora de Proceso de Seguimiento de Reconstrucción para emitir informe.....	16
- Fusión de proyectos	17
- Entrega de medallas bicentenario.....	17
- Saludo a Delegación de Israel	17
V. Orden del Día.	
- Exención total o parcial de obligatoriedad de cotización de salud a pensionados. Primer trámite constitucional.....	17
VI. Homenaje.	
- Homenaje al conjunto de proyección folclórica “Aquelarre” con motivo de su 50° aniversario.....	62
- Suspensión de tratamiento de proyectos de acuerdo.....	67
VII. Incidentes.	
- Preocupación por construcción de planta desalinizadora en balneario de Flamenco, comuna de Chañaral. Oficios	68
- Información sobre elaboración de cartografía de zonas inundables por <i>tsunami</i> y su consideración en proyecto de reconstrucción. Oficios	69
- Antecedentes sobre saneamiento exprés de títulos de dominio para damnificados afectados por terremoto y <i>tsunami</i> . Oficio.....	70
- Antecedentes sobre deterioro de pavimento de calle intervenida por cooperativa de servicios sanitarios en comuna de Limache	70
- Homenaje a campesinos ejecutados en octubre de 1973 en Región de Los Ríos	70

	Pág.
VIII. Anexo de sesión.	
Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes	73
- Información sobre actividades financieras y sobre agencias de valores, corredores de bolsa y compañías de seguros relacionadas con contrapartes de la Unión Europea. Oficios.....	73
- Financiamiento para ejecución de proyecto de pavimentación de camino que une los sectores de Las Trancas y las Termas de Chillán. Oficios	73
IX. Documentos de la Cuenta.	
- Mensajes de S.E. el Presidente de la República por los cuales da inicio a la tramitación de los siguientes proyectos:	
1. el que “Crea el Departamento Agencia Nacional de Medicamentos en el Instituto de Salud Pública”. (boletín N° 7805-11). (047-359)	75
2. el que “Prorroga la cotización extraordinaria para el Seguro Social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y modifica la ley N° 19.578”. (boletín N° 7814-13).....	80
3. Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia “simple”, para el despacho del proyecto que “Establece el derecho real de conservación.”. (boletín N° 5823-07).....	83
4. Oficio de S.E. el Presidente de la República por el cual formula indicación adicional al proyecto que “Exime, total o parcialmente, de la obligación de cotizar para salud a los pensionados que se indica.”. (boletín N° 7570-11)....	83
5. Oficio del H. Senado por el cual comunica que ha aprobado el proyecto, iniciado en moción que “Evita la contaminación por algas de las cuencas hidrográficas.”. (boletín N° 7192-12) (S)	84
6. Primer informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto, iniciado en mensaje, con urgencia “suma”, que “Exime, total o parcialmente, de la obligación de cotizar para salud a los pensionados que se indica.”. (boletín N° 7570-11).....	85
7. Primer informe de la Comisión de Trabajo recaído en el proyecto, iniciado en moción, con urgencia “simple”, que “Modifica el Código del Trabajo en lo relativo a la participación de los menores en espectáculos públicos.”. (boletín N° 5117-13)	92
8. Primer informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto, iniciado en mensaje, con urgencia “suma”, que “Crea el Tribunal Ambiental.”. (boletín N° 6747-12)	101
9. Primer informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología recaído en el proyecto, iniciado en moción que “Declara el primer domingo de octubre de cada año como el “Día Nacional de la Ciencia y la Tecnología.”. (boletín N° 7753-19).....	108
10. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Arenas, Barros, Estay, Hasbún, Hernández; Gutiérrez, don Romilio; Morales, Moreira, Rojas, y de la diputada señora Zalaquett, doña Mónica, que “Prohíbe ventas atadas en el comercio”. (boletín N° 7802-03).....	112

	Pág.
11. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Hasbún, Bauer, Estay, García-Huidobro, Hernández, Norambuena, Rosales, Silva y de las diputadas señoras Hoffmann, doña María José y Nogueira, doña Claudia, que “Regula el control de gases en edificios”. (boletín N° 7803-14)	113
12. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Arenas, Estay, Hernández, Morales, Salaberry, Van Rysselberghe, Ward y de las diputadas señoras Hoffmann, doña María José; Nogueira, doña Claudia y Zalaquett, doña Mónica, que “Consagra deber de los estudiantes que contraigan obligaciones con entidades financieras y comerciales de indicar la circunstancia de vivir a expensas de sus padres u otras personas”. (boletín N° 7804-07)	114
13. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Van Rysselberghe, Álvarez-Salamanca, Bobadilla, Calderón; Gutiérrez, don Romilio; Squella, Urrutia, Vilches y Von Mühlenbrock, sobre “Control de la violencia dentro de las manifestaciones pacíficas”. (boletín N° 7806-07)	115
14. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Andrade, Aguiló, Araya, Auth, De Urresti, Marinovic, Monsalve, y de las diputadas señoras Goic, doña Carolina; Muñoz, doña Adriana y Sepúlveda, doña Alejandra, que “Modifica el régimen de trabajadores de casa particular”. (boletín N° 7807-13).....	117
15. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Andrade, Araya, Auth, Carmona, De Urresti; Gutiérrez, don Hugo; Velásquez, y de las diputadas señoras Goic, doña Carolina; Muñoz, doña Adriana y Sepúlveda, doña Alejandra, que “Establece confidencialidad de los datos relativos a la afiliación sindical”. (boletín N° 7808-13).....	119
16. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Tuma, Auth, Browne, De Urresti; García, don René Manuel; Marinovic, Moreira; Pérez, don Leopoldo, y Saffirio, que “Modifica el Código Aeronáutico para asegurar la restitución de tasas aeronáuticas en caso de no ejecución del contrato de transporte aéreo de pasajero”. (boletín N° 7809-15).....	122
17. Informe sobre la participación de las diputadas señoras Alejandra Sepúlveda y Mónica Zalaquett en la Reunión del Grupo de Mujeres Parlamentarias del Foro Interparlamentario de las Américas (FIPA) denominada “Liderazgo Político de las Mujeres: Plan de Acción para las Américas”, efectuado los días 30 de junio y 1 de julio de 2011, en Santo Domingo (República Dominicana).....	124
18. Oficio del Tribunal Constitucional por el cual remite copia de la sentencia definitiva recaída en el requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de “artículo 38 de la ley N° 18.933”. Rol 1640-10-INA. (6320). (Acogido)	129

X. Otros documentos de la Cuenta.

1. Petición

- Petición de 49 señores diputados quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, N° 1, letra c) de la Constitución Política de la República y el artículo 297 del Reglamento de la Corporación, solicitan la creación de una Comisión Especial Investigadora encargada de efectuar una “Revisión a fondo de la administración de la Empresa cuprífera estatal Codelco, específicamente: sus planes de negocios actuales; de la factibilidad y eficiencia de la eliminación de áreas estratégicas de la empresa; de los detalles de ventas hechas y que se encuentran en proyecto de activos llamados prescindibles; así como también las proyecciones financieras que se tuvieron a la vista para llevar a cabo este tipo de negocios y los resultados que éstos han arrojado; los detalles de la contratación con empresas privadas ya sea por modalidad de contratos de asociación de participación, o promesas de asociación; situación de planes de egreso y desvinculación de trabajadores, así como el vínculo actual de la empresa con las dirigencias sindicales con el objeto de cumplir acuerdos de estabilidad laboral. Para el cumplimiento del propósito la referida Comisión Especial deberá rendir su informe en un plazo no superior a 120 días y para el desempeño del mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional”.

2. Oficios

- Oficio de la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano, por el cual solicita el acuerdo de la Sala, de conformidad con el artículo 17 A de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, para refundir las siguientes mociones: i.- la que “modifica la ley N° 19.537, de Copropiedad Inmobiliaria, estableciendo un seguro que cubra los riesgos contra terremoto”, boletín N° 6983-14; ii.- la que “modifica la ley N° 19.537, sobre copropiedad inmobiliaria en materias de seguridad”, boletín N° 7401-14, y iii.- la que “modifica la ley N° 19.537, de copropiedad inmobiliaria, estableciendo un seguro que cubra los daños derivados de un sismo”, boletín N° 7419-14. .
- Oficio de la Comisión Investigadora sobre seguimiento del Proceso de Reconstrucción Nacional, por el cual solicita el acuerdo de la Sala para prorrogar en 30 días su mandato para trabajar las conclusiones y proposiciones que se incluirán en el informe final.

3. Nota

- Nota del diputado señor Hasbún, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 19 de julio próximo pasado, para dirigirse a Panamá. Se tomó conocimiento.

Respuestas a oficios. Cuenta 59ª.**Contraloría General de la República:**

- Diputado Ascencio, Solicita se informe acerca de la legalidad y corrección en los procedimientos administrativos utilizados por las instituciones participantes en los hechos relacionados con el aterrizaje de emergencia que realizó el helicóptero en que viajaba el señor Presidente de la República y don Andrés Navarro, el día 22 de enero de los corrientes, en Cobquecura, Quilicura Norte, en la Región del Biobío; en especial, sobre la actuaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Carabineros; particularmente, acerca del cumplimiento de las normas de protección que se deben al Presidente de las República, y que son exclusivas de esta institución. Asimismo, se informe sobre los procedimientos, en la antedicha oportunidad, para la recarga de combustible de la aeronave y los costos de dicha operación. (43726 al 2439).
- Diputado Silber, Recaba antecedentes acerca de los argumentos esgrimidos y que se tuvieron a la vista para solicitar la renuncia del señor Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Junaeb (43729 al 1583).
- Diputado Santana, Solicita informe sobre las eventuales irregularidades en la administración de los fondos provenientes de la subvención escolar preferencial en la Escuela Básica Dalcahue (43845 al 3305).
- Diputado Velásquez, Solicita se informe sobre la actuación del señor rector de la Universidad del Mar, sede La Serena, en el contrato de arrendamiento del inmueble donde funciona dicha casa de estudios (43913 al 3621).
- Diputado Burgos, Solicita informe sobre licitud de compra de obsequios a ejecutivos de BancoEstado con recursos públicos (43932 al 2194).

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

- Diputada Goic doña Carolina, Solicita investigar las irregularidades cometidas en la autorización y fiscalización de la captura de veinte crías de lobos marinos en la Provincia de Magallanes (7298 al 2819).
- Diputado Ascencio, Solicita se informe a el motivo de la suspensión de la visación de los productos que desembarcan los pescadores artesanales de Chiloé los días domingo (7299 al 3252).
- Diputado Jaramillo, Solicita informe sobre la nueva modalidad para medir los índices de cesantía, y si en la cifra que se señala para la Región de Los Ríos, se ha considerado la información de la Provincia Del Ranco (7303 al 3074).
- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita se informe al tenor del cuestionario adjunto, que se refiere, entre otros aspectos, a la sanción de suspensión temporal que se habría impuesto a una empresa pesquera de Puerto Montt por exportar productos con toxinas; a las medidas que se adoptaron al detectarse tales envíos y el destino final de la mercadería que se encontraba en la situación descrita (7328 al 3253).

Ministerio de Hacienda:

- Proyecto de Acuerdo 313, “Bono extraordinario de cargo fiscal ante el alza de tarifas de transporte público, combustibles y alimentos” (932).

Ministerio de Obras Públicas:

- Diputado Walker, Solicita informar sobre las razones de la falta adecuada de señalética de tránsito, de paraderos, de reductores de velocidad, y de iluminación, en los cruces de la Ruta D 45 con: a) el camino a Punitaqui; b) el camino antiguo a Ovalle, frente a la población Yaconi; y c) con las poblaciones Los Copihues y Los Leices; en las obras de mejoramiento de la calzada realizadas en dichos cruces, en la comuna de Ovalle. (1728 al 2972).
- Diputado Díaz don Marcelo, Solicita se informe acerca de la delicada situación que se generó por la construcción de un conjunto habitacional en el sector Hierro Viejo de la comuna de Vicuña, región de Coquimbo, toda vez que no se habría respetado la servidumbre de acueducto para el funcionamiento del canal Villa o Partera (1729 al 2831).
- Diputado Díaz don Marcelo, Solicita informar sobre el estado del proyecto para la colocación de carpeta asfáltica en los sectores de El Durazno y Peralillo, en Villaseca, comuna de Vicuña. (1731 al 3111).
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Solicita informe sobre el estado de avance de la ejecución del proyecto de recarpeteo, en una extensión de dieciséis kilómetros, y construcción de una ciclo-vía, en la cuesta Lo González, comuna de Las Cabras (1732 al 3013).
- Diputado García don René Manuel, Solicita el pronto inicio de las obras de pavimentación del camino Molco-Huincacara, comuna de Villarrica (1733 al 3069).
- Diputado Monckeberg don Cristián, Solicita informar sobre la factibilidad de instalar señalética de tránsito u algún otro dispositivo idóneo, en la Ruta G-21, en las cercanías de la localidad de Corral Quemado, en la comuna de Lo Barnechea, con el propósito de que los vehículos que por esta vía circulan, lo hagan a una baja y segura velocidad. (1734 al 3075).
- Diputado Recondo, Solicita informar sobre el estado de avance en la construcción de la calle de servicio que conectará Colonia San Martín - Casma con la que, a su vez, une Frutillar con el Estero El Burro, en el tramo entre Río Bueno y Puerto Montt, en la Ruta 5 Sur. (1735 al 3071).
- Diputado De Urresti, Solicita informar sobre el estado de avance del proyecto de alcantarillado del sector en que se construye el colector “Catrico”, en la ciudad de Valdivia. (1736 al 2878).
- Diputado Díaz don Marcelo, Solicita informar sobre la cantidad de concesiones para captación de aguas que se han otorgado en Cochiguaz, en el Valle de Elqui, en la Región de Coquimbo; la cifra de las que se encuentran en tramitación; y, si el organismo a su cargo considera establecer una moratoria para su otorgamiento en la zona en que se emplaza dicha localidad. (1737 al 2874).
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Solicita el estudio y rediseño del proyecto de la denominada “Carretera de la fruta”, de tal forma que su paso por la comuna de Las Cabras, especialmente en el sector del Valle de Quilicura, se ejecute por el borde del río y no por el valle (1738 al 3016).

Ministerio de Agricultura:

- Diputado Gutiérrez don Romilio, Solicita remitir el listado oficial de bosques nativos y, o especies vegetales nativas del sector del Río Achibueno, ubicado en la pre cordillera de la comuna de Linares; además, informe si resulta compatible que en los sectores con bosques nativos o especies vegetales nativas se construyan centrales hidroeléctricas, centrales de paso u otra obra de similar envergadura; y, de ser el caso, las providencias que se deben adoptar, por los organismos respectivos, para resguardar aquella vegetación; finalmente, señale las medidas de protección que se deben otorgar a los bosques y, o especies vegetales nativas en el sector del Río Achibueno, y si aquellas implican modificaciones en los respectivos instrumentos de planificación territorial. (494 al 3435).

Ministerio de Trabajo y Previsión Social:

- Diputado Melero, Solicita informar sobre las razones por las que a la señora Nelly Guajardo Parra, profesora normalista jubilada, se le suspendió, a contar de febrero del año en curso, el pago del bono post laboral, que percibía desde el año 2009. (16634 al 3620).

Ministerio de Salud:

- Proyecto de Acuerdo 306, “Solicita recursos adicionales para la creación de caniles municipales” (2282).
- Proyecto de Acuerdo 343, “Reforzamiento de medidas preventivas e incorporación de la hidatidosis al sistema GES” (339).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

- Diputado Ascencio, Requiere señalar las razones por las que no se ha cumplido con la obligación de remitir trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la información a que se refiere la Glosa 01, Partida 19, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de la Ley de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2011; sin perjuicio de dar debido cumplimiento a la obligación legal, remitiendo la información comprometida. (2770 al 3722).

Ministerio Medio Ambiente:

- Diputado Robles, Solicita informar sobre el envío de los antecedentes pedidos, reiteradamente, por la Comunidad de Aguas Subterráneas de Copiapó-Piedra Colgada-Desembocadura, y, en su caso, la fecha de la respectiva comunicación, relacionados con los contaminantes en las aguas subterráneas del Valle de Copiapó; enviar el registro de las empresas que vierten residuos líquidos en la cuenca del río Copiapó y sus afluentes; además, mencionar el tipo de descargas y el lugar en que se realizan; y, finalmente, señalar si se cumple, en la provincia de Copiapó, la regulación sobre contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos en aguas marinas y continentales. (112067 al 3196).

- Diputado Ascencio, Solicita informar las razones del incumplimiento de la obligación de remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la información a que se refiere la Glosa 20, Programa 01 (Corporación de Fomento de la Producción), Capítulo 06, Partida 07, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de la Ley de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2011; sin perjuicio de dar debido cumplimiento a la obligación legal, remitiendo la información comprometida. (112074 al 3693).

Intendencias:

- Diputado Saffirio, Estado en que se encuentran las estaciones de medición de la calidad del aire en las comunas de Temuco y Padre Las Casas (1003 al 3461).

Servicios:

- Diputado Díaz don Marcelo, Existencia de irregularidades en la tramitación, por el Servicio Nacional de Menores de la Región de Coquimbo, de una solicitud de adopción por el matrimonio compuesto por don Francisco Roco y Ana Castillo, de La Serena, para lograr regularizar su vínculo con un menor de dos años de edad quién se encuentra, por una medida de protección, en el Hogar Redes de dicha ciudad, y disponer una investigación al respecto (2235 al 3558).
- Diputado Bertolino, Sumario instruido por resolución exenta N° 462, de fecha 28 de diciembre de 2010, en relación con supuestas faltas administrativas que se habrían cometido en la postulación del señor Luis Monardes Herrera, al Programa de Rehabilitación de Usuarios Morosos (4002011 al 3762).
- Diputado Espinoza don Fidel, Evaluar nuevamente la decisión del Servicio Nacional de Menores de trasladar a la provincia de Palena el centro de protección a cargo de la Residencia Femenina Chaitén, organización sin fines de lucro dependiente de la Corporación Privada de Desarrollo Social de la Novena Región, Corprix, con el objeto de asegurar la continuidad escolar de las niñas acogidas, e informar su decisión a esta Cámara (431 al 3589).
- Diputada Molina doña Andrea, Solicita informar acerca de las investigaciones en curso o concluidas, y sus resultados, efectuadas con el propósito de establecer el eventual robo de aguas y, o la existencia de drenes ilegales en la provincia de Petorca. (455 al 3767).

XI. Peticiones de oficio. Artículos 9° y 9° A de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional.

- Diputada Sabat doña Marcela, Solicita informar sobre las razones por las que no se ha reparado el “sobresalto” ubicado en la intersección de las calles Marathon y Rodrigo de Araya, en la ciudad de Santiago y, en el evento que la reparación no fuera responsabilidad de la Municipalidad de Ñuñoa, señalar el organismo competente. (3991 de 19/07/2011). A Municipalidad de Ñuñoa.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (108)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Accorsi Opazo, Enrique	PPD	RM	24
Aguiló Melo, Sergio	IND	VII	37
Alinco Bustos René	PRO	XI	59
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Araya Guerrero, Pedro	PRI	II	4
Arenas Hödar, Gonzalo	UDI	IX	48
Ascencio Mansilla, Gabriel	PDC	X	58
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Baltolu Rasera, Nino	UDI	XV	1
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Bobadilla Muñoz, Sergio	UDI	VIII	45
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Burgos Varela, Jorge	PDC	RM	21
Calderón Bassi, Giovanni	UDI	III	6
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cardemil Herrera, Alberto	RN	RM	22
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Cerda García, Eduardo	PDC	V	10
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Cornejo González, Aldo	PDC	V	13
Cristi Marfil, María Angélica	UDI	RM	24
De Urresti Longton, Alfonso	PS	XIV	53
Díaz Díaz, Marcelo	PS	IV	7
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Eluchans Urenda, Edmundo	UDI	V	14
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	30
García García, René Manuel	RN	IX	52
García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro	UDI	VI	32
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
Goic Boroevic, Carolina	PDC	XII	60
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2

Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19
Harboe Bascañán, Felipe	PPD	RM	22
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30
Latorre Carmona, Juan Carlos	PDC	VI	35
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	PDC	VII	36
Rosales Guzmán, Joel	UDI	VIII	47
Lorenzini Basso, Pablo	PDC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Marinovic Solo de Zaldívar, Miodrag	IND	XII	60
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Morales Muñoz Celso	UDI	VII	36
Moreira Barros, Iván	UDI	RM	27
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	IV	9
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rojas Molina, Manuel	UDI	II	4
Rubilar Barahona, Karla	RN	RM	17
Saa Díaz, María Antonieta	PPD	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	PDC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	PDC	IX	50
Salaberry Soto, Felipe	UDI	RM	25
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Sauerbaum Muñoz, Frank	RN	VIII	42
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	PRI	VI	34

Silber Romo, Gabriel	PDC	RM	16
Silva Mendez, Ernesto	UDI	RM	23
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier Del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	PDC	V	15
Tuma Zedan, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Letelier Aguilar, Cristián	UDI	RM	31
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Vallespín López, Patricio	PDC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Vargas Pizarro, Orlando	PPD	XV	1
Velásquez Seguel, Pedro	IND	IV	8
Venegas Cárdenas, Mario	PDC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Vidal Lázaro, Ximena	PPD	RM	25
Vilches Guzmán, Carlos	UDI	III	5
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	UDI	XIV	54
Walker Prieto, Matías	PDC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3
Zalaquett Said, Mónica	UDI	RM	20

-Diputados en misión oficial señores Gustavo Hasbún Selume, Rosauro Martínez Labbe y Ricardo Rincón González.

-Asistieron los ministros de Salud, señor Jaime Mañalich Muxi; de la Secretaría General de la Presidencia, señor Cristián Larroulet Vingnau, y del Ministerio de Hacienda (S), señor Rodrigo Álvarez Zenteno.

-Estuvieron presentes los senadores señores Ricardo Lagos Weber, Francisco Chaguán Chaguán, Juna Antonio Coloma Correa, Ignacio Walker Prieto, José Antonio Gómez Urrutia y Jaime Quintana Leal.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PRI: Partido Regionalista de los Independientes. PC: Partido Comunista. PRO: Partido Progresista.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.30 horas.

El señor **MELERO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **MELERO** (Presidente).- El acta de la sesión 53ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 54ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **MELERO** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **LANDEROS** (Prosecretario accidental) da lectura a la Cuenta.*

CREACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE.

El señor **MELERO** (Presidente).- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, N° 1, letra c), de la Constitución Política de la República, 49 señores diputados y señoras diputadas solicitan la creación de una Comisión Especial Investigadora que efectúe una revisión a fondo de la administración de la empresa cuprífera estatal Codelco, específicamente sus planes de negocios actuales; la factibilidad y eficiencia de la eliminación de áreas estratégicas de la empresa; los detalles de ventas hechas y que se encuentran en proyecto de activos llamados prescindibles; las proyecciones financieras que se tuvieron a la

vista para llevar a cabo este tipo de negocios y los resultados que han arrojado; los detalles de la contratación con empresas privadas, ya sea por modalidad de contratos de asociación, de participación o de promesas de asociación; la situación de planes de egreso y desvinculación de trabajadores, y el vínculo actual de la empresa con las dirigencias sindicales, con el objeto de cumplir acuerdos de estabilidad laboral.

La Comisión Especial deberá rendir su informe en un plazo no superior a 120 días y para el desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.

¿Habría acuerdo unánime de la Sala para constituir esta Comisión Especial Investigadora?

No hay acuerdo.

En votación.

-Durante la votación:

El señor **ROJAS**.- Señor Presidente, ¿me permite formular una consulta sobre procedimiento?

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **ROJAS**.- Señor Presidente, ayer fuimos citados a las Comisiones Unidas de Trabajo y de Minería para tratar la misma materia, pero los diputados no llegaron. Ahora se solicita la creación de una comisión especial investigadora para que investigue el mismo asunto. La verdad, la petición no parece congruente.

El señor **MELERO** (Presidente).- No existe incompatibilidad alguna, señor diputado.

El señor **ROJAS**.- Entonces, habría que dejar sin efecto las comisiones unidas para crear ésta.

El señor **MONTES**.- Señor Presidente, estamos en votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 56 votos; por la negativa, 3 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel

Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique.

-Se abstuvo el diputado señor Rivas Sánchez Gaspar.

-Aplausos.

PRÓRROGA DE PLAZO A COMISIÓN INVESTIGADORA DE PROCESO DE SEGUIMIENTO DE RECONSTRUCCIÓN PARA EMITIR INFORME.

El señor **MELERO** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se prorrogará en 30 días el plazo de que dispone la Comisión Investigadora sobre seguimiento del proceso de reconstrucción nacional para elaborar las conclusiones y proposiciones que se incluirán en su informe final.

¿Habría acuerdo en tal sentido?

Acordado.

El señor **FARÍAS**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **FARÍAS**.- Señor Presidente, ¿qué ocurre con los diputados que se encuentran presentes en la Sala y no votan? De acuerdo con el Reglamento, deberían hacerlo.

Lo pregunto porque me di cuenta de que en la última votación no se pronunciaron los diputados de Derecha, salvo unos pocos.

El señor **MELERO** (Presidente).- Señor diputado, usted sabe que es algo que ocurre con frecuencia en una u otra bancada.

El señor **FARIÁS**.- ¿Qué señala el Reglamento sobre el particular?

El señor **MELERO** (Presidente).- Señala que el Presidente debe conminar a los diputados a votar.

FUSIÓN DE PROYECTOS.

El señor **MELERO** (Presidente).- De conformidad con lo prescrito en el artículo 17 A de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano solicita el acuerdo de la Sala para refundir las siguientes mociones:

1. De los diputados Van Rysselberghe, María José Hoffmann, Macaya, Andrea Molina, Melero, Morales, Silva, Squella, Marisol Turres y Sandoval, que modifica la ley N° 19.537, de copropiedad inmobiliaria, estableciendo un seguro que cubra los riesgos contra terremoto;

2. De los diputados Farías, Accorsi, Marcos Espinosa, Jiménez, Santana, Torres, Vallespín, Vargas, María José Hoffmann y Adriana Muñoz, que modifica la ley N° 19.537, sobre copropiedad inmobiliaria en materias de seguridad, y

3. De los diputados señores Rincón, Uriarte, Araya, Brown, Harboe, Jarpa, Latorre, León, Montes y Pascal que modifica la ley N° 19.537, de copropiedad inmobiliaria, estableciendo un seguro que cubra los daños derivados de un sismo, boletín N° 7419-14.

¿Habría acuerdo para fusionar estos proyectos?

Acordado.

ENTREGA DE MEDALLAS BICENTENARIO.

El señor **MELERO** (Presidente).- Señoras y señores diputados, durante el transcurso de la sesión se procederá a hacer entrega de la Medalla Bicentenario, con motivo de tal conmemoración.

SALUDO A DELEGACIÓN DE ISRAEL.

El señor **MELERO** (Presidente).- Hago presente a la Sala que se encuentra en la tribuna de honor una delegación de Israel, encabezada por el ministro de Infraestructura de ese país, señor Uzi Landau, y por el director del Departamento de América Latina en la Cancillería de Israel, señor Boaz Rodkin.

Junto a ellos se ubica el excelentísimo señor embajador de Israel en nuestro país, señor David Dadonn.

-Aplausos.

V. ORDEN DEL DÍA

EXENCIÓN TOTAL O PARCIAL DE OBLIGATORIEDAD DE COTIZACIÓN DE SALUD A PENSIONADOS. Primer trámite constitucional.

El señor **MELERO** (Presidente).- Corresponde considerar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en mensaje, que exime total o parcialmente de la obligación de cotizar para salud a los pensionados que indica, con urgencia calificada de suma.

Diputados informantes de las comisiones de Salud y de Hacienda son los señores Javier Macaya y Enrique Jaramillo, respectivamente.

Antecedentes:

-Mensaje, boletín N° 7570-11, sesión 9ª, en 5 abril 2011. Documentos de la Cuenta N° 3.

-Informe de la Comisión de Salud, sesión 58ª, en 19 de julio de 2011. Documentos de la Cuenta N° 7.

-Informe de la Comisión de Hacienda. Documentos de la Cuenta N° 6 de este boletín de sesiones.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Salud.

El señor **MACAYA** (de pie).- Señor Presidente, la Comisión de Salud pasa a informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, sobre el proyecto de ley que exime, total o parcialmente, de la obligación de cotizar para salud a los pensionados que indica, iniciado en un mensaje de S.E. el Presidente de la República, con urgencia calificada de “suma”.

La idea matriz o fundamental del proyecto es eliminar o reducir, según sea el caso, la cotización legal de 7 por ciento para salud, focalizada en forma gradual, de acuerdo a la situación socioeconómica de aquellos beneficiarios del sistema de pensiones solidarias.

Para lograr esos objetivos, la iniciativa legal, aprobada por la Comisión de Salud, está estructurada en base a tres artículos permanentes y cuatro disposiciones transitorias.

Cabe destacar que el texto original del mensaje fue reemplazado íntegramente por una indicación sustitutiva presentada por el Presidente de la República, de la cual se dio cuenta en Sala en 5 de julio de 2011, y éste fue el texto particular que la Comisión estudió, votó y aprobó, y que somete a conocimiento de esta Sala.

Durante el análisis de esta iniciativa legal, la Comisión contó con la colaboración de los ministros de Salud y de Hacienda, señores Jaime Mañalich y Felipe Larraín, respectivamente, y de la asesora del Ministerio de Hacienda, señora Paula Benavides. Cabe hacer presente que también se escuchó al director de Fonasa y al presidente y al secretario de la Unión Nacional de Pensionados.

Fundamentos del proyecto de ley contenidos en el mensaje original.

El mensaje señala que la tercera edad -junto con la infancia- es el período de ma-

yor vulnerabilidad de las personas, razón por la cual tales grupos requieren de mayor atención y cuidado. Por ello, se da un paso audaz e importante en favor de ese grupo etario, que, además, debe ubicarse dentro de aquellos con menores ingresos o en la clase media.

En las últimas décadas, los avances científicos y los progresos de la medicina han contribuido en forma decisiva a prolongar la duración media de la vida humana en todo el planeta. Ello, unido a la disminución de las tasas de natalidad, ha producido una transición demográfica sin precedentes, con un aumento creciente del número de ancianos y una disminución correlativa en la proporción de niños y jóvenes, de tal modo que la tradicional pirámide demográfica ha comenzado a invertirse respecto de cómo se mostraba hace sólo algunas décadas.

Chile no ha sido la excepción. Sólo en la próxima década se estima que la población adulta mayor aumentará en 45 por ciento, mientras que la infanto-juvenil se reducirá en 2 por ciento, aproximadamente.

La idea, por cierto, es no percibir a la tercera edad como una etapa de decadencia. Por el contrario, cada época tiene sus bellezas, tareas y desafíos. Así como en la infancia y la juventud se forma la personalidad y el carácter, la tercera edad constituye un tiempo de balances y recuerdos, en que el transcurso de los años permite una mirada más serena y objetiva del camino recorrido.

En la actualidad, existe una medida en favor de nuestros adultos mayores que goza del reconocimiento y respaldo de prácticamente toda la sociedad chilena: se trata de la reducción o eliminación gradual del 7 por ciento de la cotización legal de salud que actualmente afecta a cientos de miles de adultos mayores de bajos ingresos y de clase media del país. Es una reforma que ha sido sistemáticamente postergada, a veces por razones atendibles, otras por la mera imposición de una mentalidad desgraciadamente

muy arraigada en la sociedad, que suele poner en primer término la utilidad inmediata y la productividad por sobre otros valores, como la solidaridad, la justicia y el respeto.

Discusión general.

Atendido que el proyecto tuvo dos etapas en su presentación, por una parte, el proyecto original propuesto en el mensaje, y por otra, el texto presentado mediante una indicación sustitutiva, a continuación expondré las consideraciones planteadas por los ministros de Hacienda y de Salud, en relación con el texto propuesto en la indicación sustitutiva del proyecto original, que es el texto que, finalmente, la Comisión de Salud ha propuesto para el conocimiento de la Sala.

Se señaló que cerca de setecientos mil pensionados dejarán de cotizar el 7 por ciento durante 2011, y que a fines de 2012, los beneficiarios con una exención total o parcial de su cotización de salud llegarán a más de un millón de personas. Por lo tanto, la medida que propone la indicación sustitutiva beneficiará al 80 por ciento de los adultos mayores del país.

¿En qué consiste la indicación sustitutiva?

En un principio, en abril de este año, se ingresó a trámite legislativo un proyecto de ley que reducía en forma gradual, según la edad y condición socioeconómica, el 7 por ciento de descuento para salud que se aplica sobre el monto de la pensión. Este beneficio se hizo extensivo, también, a los pensionados por invalidez del Pilar Solidario.

La actual indicación busca ampliar el número de beneficiarios y acelerar los plazos de entrada en vigencia del proyecto.

¿Quiénes recibirán el beneficio?

Las pensiones de los beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias (Pensión Básica Solidaria o Aporte Previsional Solidario) estarán exentas de enterar el 7 por ciento de cotización para el sistema de salud. El beneficio entrará en vigencia a contar del

día 1 del tercer mes después de la aprobación del proyecto; no considera gradualidad por edad o nivel socioeconómico, y se debe cumplir con los requisitos para recibir PBS o APS en el caso de vejez.

Todos los pensionados de 65 años o más que no pertenecen al Pilar Solidario, pero que integran un grupo familiar perteneciente a los cuatro primeros quintiles, se beneficiarán de una reducción de su cotización de salud desde un 7 por ciento a un 5 por ciento. En este caso, la entrada en vigencia será de doce meses después de iniciado el descuento de 7 por ciento a los pensionados beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias.

Por lo tanto, la indicación sustitutiva presentada al proyecto original en 5 de julio de 2011, que en forma gradual y focalizada exime de la obligación de cotizar el 7 por ciento para salud a los pensionados y jubilados con pensiones exiguas, acorta los tiempos para impetrar el beneficio y no elimina ninguno de los que ya gozan en cuanto a prestaciones de salud se refiere. Es decir, para los pensionados que reducen sus cotizaciones de salud conforme a lo señalado en la indicación presentada, la medida tiene costo cero, pues éstos mantienen todos los derechos de que son objeto en materia de atención de salud, así como los beneficios de la ley AUGE y la posibilidad de comprar bonos de Fonasa en la modalidad de libre elección.

Repito, la indicación acorta los plazos para implementar los beneficios del proyecto y se focaliza en los cotizantes pensionados de menores ingresos que son beneficiarios del Pilar Solidario. En un primer momento resultarán beneficiados todos aquellos pensionados que tengan una pensión bruta de hasta 255.000 pesos, incluyendo la pensión máxima con aporte solidario, que equivale, en una primera etapa, al 60 por ciento de la población -objetivo del proyecto-, y un año después, los que aportan una cotización su-

perior, que corresponden al cuarto quintil. Ese grupo cotizará hasta dos puntos porcentuales menos, es decir, 5 por ciento, un año después de que el primer grupo de pensionados considerado en el proyecto impetere el beneficio.

Desde el punto de vista de los cambios que introduce la indicación sustitutiva presentada por el Gobierno, el proyecto original beneficiaba a los adultos mayores pensionados que pertenecían al sistema de pensiones solidarias. La indicación referida extiende el beneficio a los adultos mayores con una pensión mayor a la pensión máxima del aporte solidario, pero que pertenecen a los cuatro primeros quintiles, lo que aumenta la cantidad de beneficiarios en un 40 por ciento respecto del proyecto original.

Respecto de los períodos de entrada en vigencia de la medida, se establece que los beneficiarios entrarán en régimen sesenta días después de publicada la ley y se exime del pago de cotización a todos los beneficiarios del Pilar Solidario. Por tanto, suponiendo que esta ley se publique y rija desde 2011, el número de beneficiarios será de 680 mil personas aproximadamente. En 2012, cuando la ley esté totalmente en régimen, se beneficiarán las personas pertenecientes al cuarto quintil, quienes, como ha quedado dicho, cotizarán hasta un 5 por ciento. Así las cosas, el proyecto beneficiará a un poco más de un millón de personas, creciendo en forma proporcional, de acuerdo a lo que se presume será el comportamiento de la pirámide poblacional en Chile. Proyectado a 2025, el número de beneficiados por el proyecto será un poco más de dos millones de personas.

¿Qué persona con pensión inferior a 255 mil pesos podría no resultar beneficiada? Aquella persona que de acuerdo a su ficha de protección social pertenece a un grupo familiar al que no le corresponden los beneficios del Pilar Solidario.

Respecto de la cobertura, entrado el sistema en régimen, el costo fiscal estimado

será de 505 millones de dólares anuales que se entregan a Fonasa mediante el beneficio o un suplemento directo a la renta que recibe el pensionado. Tal como señala el artículo 3° del proyecto, no se le transfiere directamente a Fonasa el dinero que deja de percibir, sino que el beneficiario, de la rebaja o exención, tendrá derecho a la bonificación de cargo fiscal que no estará sujeta a cotización alguna y que contribuirá al financiamiento del plan de salud. Es un tema que fue estudiado y modificado de acuerdo al informe de la Comisión de Hacienda. En ese contexto, se produce un subsidio de beneficio directo a los pensionados, de forma tal que, en la práctica, tampoco dejan de ser cotizantes.

En la Comisión hubo intercambio de opiniones entre los diputados, quienes, en su gran mayoría, se mostraron satisfechos con la idea planteada en la indicación sustitutiva, en la medida en que se entrega el beneficio objeto del proyecto de ley en más corto tiempo y con menor gradualidad respecto de los beneficiarios. Sin embargo, por otro lado, lamentaron que ello no abarque al grueso de los pensionados del país, pero se entiende la necesidad de priorizar y focalizar los beneficios en las personas más necesitadas y con pensiones más exiguas.

En cuanto a la votación general del proyecto, la Comisión, compartiendo los objetivos y fundamentos tenidos en consideración en el mensaje y luego de recibir las explicaciones de las autoridades de Gobierno y de los demás invitados que expusieron sus puntos de vista sobre esta iniciativa legal, que permitieron a sus miembros formarse una idea sobre las implicancias y la incidencia real que tienen las modificaciones propuestas por el proyecto de ley, procedió a dar su aprobación a la idea de legislar por mayoría de votos, 11 a favor y 2 abstenciones.

En esta oportunidad, por acuerdo de la Comisión, el voto fue fundamentado. Dichas fundamentaciones figuran en el informe.

Votaron a favor los diputados señores Accorsi, Castro, Kast, Letelier, Macaya, Monckeberg, don Nicolás; señora Rubilar, doña Karla; señor Torres, señora Turren, doña Marisol; señor Von Mühlenbrock, y señora Saa, doña María Antonieta, en reemplazo del diputado Núñez. Se abstuvieron los diputados señores Monsalve y Silber.

Por las razones señaladas, en forma muy resumida, la Comisión de Salud recomienda a la Sala aprobar la idea de legislar contenida en el articulado del proyecto.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Hacienda.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Hacienda, informo sobre el proyecto iniciado en un mensaje de su excelencia el Presidente de la República y que consiste en eximir, total o parcialmente, de la obligación de cotizar el 7 por ciento para salud a los pensionados que se indica, según edad y condición socioeconómica.

Es un proyecto largamente añorado por cientos de miles de chilenos y chilenas y que salda, en parte, una deuda histórica de quienes han entregado su vida y esfuerzo para construir el Chile de hoy.

Durante su estudio, expusieron los señores Rodrigo Álvarez, ministro subrogante de Hacienda; Jaime Mañalich, ministro de Salud, y los asesores respectivos de cada ministerio.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, con fecha 29 de marzo de 2011, se refiere al proyecto original del mensaje que elimina o reduce en forma gradual la cotización legal para salud, según edad y características socioeconómicas, focalizada en los primeros tres quintiles.

El informe financiero de fecha 29 de junio de 2011, relativo a la indicación sustituti-

va del proyecto que tiene por objeto ampliar el universo de beneficiarios originalmente contemplados y acortar los plazos definidos para su entrada en vigencia, implica un mayor gasto fiscal asociado a los subsidios que deban entregarse para financiar la cotización legal de salud de los afiliados a una institución de salud previsual. Además, este proyecto implica sustitución de ingresos debido a la disminución en las cotizaciones del sistema de prestaciones de salud que cumplen los requisitos, los cuales se financiarán con mayor aporte fiscal.

En el cuadro detallado que cada uno de los señores diputados tiene en su poder se especifica el número de beneficiarios e impacto social del proyecto, según estimaciones de la Dirección de Presupuestos.

Se considera que el proyecto alcanza régimen permanente a contar de 2013.

Durante 2011, el gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley se financiará con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público de la Ley de Presupuestos vigente. En los años subsiguientes se financiará con los recursos que contemple la Ley de Presupuestos para estos efectos, la que se promulgará año a año.

En el debate de la Comisión, el señor Rodrigo Álvarez, ministro de Hacienda subrogante -quien se encuentra presente en la Sala- manifestó que, como parte del compromiso que el Gobierno adquirió con los adultos mayores, se ingresó en abril de este año un proyecto de ley que reducía en forma gradual, según edad y condición socioeconómica, el 7 por ciento de descuento para salud que se aplica sobre el monto de la pensión. Este beneficio se hizo extensivo, también, a los pensionados por invalidez del Pilar Solidario, situación muy discutida en la Comisión, en especial por el diputado señor Carlos Montes.

Posteriormente, el Ejecutivo presentó en la Comisión de Salud una indicación sustitutiva que tiene un doble objetivo: ampliar el

número de beneficiarios y acelerar los plazos de entrada en vigencia del proyecto.

Este beneficio, añadió el señor Álvarez, lo recibirán las siguientes personas:

Los beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidario, los de Pensión Básica Solidaria o Aporte Previsional Solidario, los que estarán exentos de enterar el 7 por ciento de cotización para el sistema de salud.

Este beneficio entrará en vigencia a contar del 1 del tercer mes siguiente a la fecha de publicación de la ley y no considera gradualidad por edad o nivel socioeconómico.

Los requisitos para recibir Pensión Básica Solidaria o Aporte Previsional Solidario, en el caso de vejez, son haber cumplido 65 años, integrar un grupo familiar perteneciente al 60 por ciento de la población más pobre, no tener derecho a Pensión Básica Solidaria o, en caso de haber cotizado, tener una pensión base inferior a 255 mil pesos, y acreditar una residencia mínima en Chile por veinte años, cinco años antes de presentar los requisitos, de los cuales deben ser a lo menos cuatro años seguidos. Para el caso del Aporte Previsional Solidario de vejez, se debe acreditar residencia desde los veinte años, o bien veinte años de cotizaciones.

Todos los pensionados de 65 años o más que no pertenecen al Pilar Solidario, pero que integran un grupo familiar perteneciente a los cuatro primeros quintiles, se beneficiarán de una reducción de su cotización de salud desde un 7 a un 5 por ciento.

Este beneficio entrará en vigencia doce meses después de iniciado el descuento de 7 por ciento a los pensionados beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias.

Las mejoras introducidas por la indicación sustitutiva son las siguientes:

En cuanto a los beneficiarios, el proyecto original sólo contemplaba a los beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias. La indicación incorpora a los adultos mayores que pertenecen a los cuatro primeros quintiles -anteriormente se hablaba de los tres

primeros quintiles- y que no acceden a los beneficios del Pilar Solidario.

Respecto de los plazos de entrega del beneficio, el mensaje establece una reducción gradual de la obligación de cotizar, alcanzando su situación en régimen a partir de octubre de 2013. Con la indicación, los beneficios se perciben en su totalidad a partir del primer año de entrada en vigencia.

En relación con el beneficio, se establece en el mensaje que a los beneficiarios del Pilar Solidario pertenecientes al tercer quintil sólo se les reduce en dos puntos la cotización obligatoria. En cambio, con la indicación, se exime totalmente de la obligación de cotizar a todos los beneficiarios del Pilar Solidario. Además, a los adultos mayores que pertenecen a los cuatro primeros quintiles que no pertenecen al Pilar Solidario, se les reduce la cotización del 7 al 5 por ciento.

El impacto y costo fiscal esperado se grafica en el siguiente cuadro:

Año	Cobertura Nueva Propuesta	Diferencia Cobertura con Proyecto Original	Efecto Fiscal Total Nueva Propuesta (MM US\$)	Diferencia Efecto Fiscal vs proyecto original (MM US\$)
2011	678.969	552.479	38	33
2012	1.044.311	667.155	176	141
2013	1.090.583	352.334	216	133
2014	1.131.933	358.880	228	105
2015	1.171.009	360.274	240	108

La nueva cobertura propuesta es de 678 mil millones de pesos -en 2011-, y cuando llegemos a 2015, la cobertura propuesta

llegará a 1.171.009 ciudadanos. La diferencia con el proyecto original es bastante interesante.

El efecto fiscal es una situación que vale la pena examinar. El proyecto original consideraba 108 millones de dólares; el actual, 240 millones de dólares.

El señor Álvarez señaló que, con este proyecto, cerca de 700 mil pensionados dejarán de cotizar el 7 por ciento durante 2011, y a fines de 2012 los beneficiados con exención total o parcial de su cotización de salud llegarán a más de 1 millón.

El señor Jaime Mañalich, ministro de Salud, expresó, a título de información que, a mayor edad, el costo asociado a enfermedades crece exponencialmente. En efecto, datos de Fonasa indican que un beneficiario mayor de 65 años incurre en un gasto en salud aproximadamente 5,5 veces superior al de una persona del mismo sexo de 30 años.

Algunas personas dirían que es algo obvio, pero 5,5 veces mayor es sumamente interesante para entender el proyecto que, con seguridad, se va a aprobar.

Agregó que, dado el envejecimiento que experimenta la población del país, los beneficiarios de esta iniciativa se incrementan año a año. Las proyecciones indican que en 2012, cuando entre en régimen el beneficio, 1.044.000 personas se verán beneficiadas, llegando a casi 2 millones en 2025. El costo en régimen en 2012 asciende a 175 millones de dólares, proyectándose para 2025 un costo, en moneda actual, de 505 millones de dólares.

Esta iniciativa contempla dos elementos, afirmó. Primero, implica un aumento neto de la pensión para los beneficiarios y mantiene de manera estricta y absoluta todos los beneficios y garantías de salud vigentes al día de hoy. Además, el proyecto está estructurado de una manera tal que los pensionados no pierden su calidad de cotizantes del Fonasa.

Finalmente, añadió que, como los adultos mayores constituyen un sector vulnerable de la población, la iniciativa también representa

una medida de redistribución social, que ayuda a los pensionados y sus familias a mejorar su situación económica mes a mes, estimándose que el descuento del 7 por ciento de la cotización de salud equivale a que los pensionados reciban en promedio un mes de pensión más al año. En mi opinión, ese aumento se traduce en un aumento de 13 por ciento anual.

La Comisión de Salud dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento de todos los artículos del proyecto aprobados por ella.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar que el Ejecutivo presentó diversas indicaciones que recogen las observaciones y propuestas formuladas por los señores diputados de las Comisiones de Salud y de Hacienda, las que junto con el articulado fueron aprobadas por doce votos a favor y una abstención.

Los diputados señores Auth, Burgos, Jaramillo, Lorenzini, Montes, Ortiz y Robles presentaron una indicación para sustituir el artículo 142 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, y, además, los mismos diputados, exceptuado el señor Burgos, reiteraron las indicaciones presentadas en la Comisión de Salud, las que fueron declaradas inadmisibles por el presidente de la Comisión.

Se solicitó, especialmente por el diputado señor Carlos Montes, que se examinara con mayor acuciosidad el artículo 2°, que señala que se dispone que a contar del día 1 del mes siguiente a los doce meses posteriores a la entrada en vigencia de la exención establecida en el inciso primero del artículo anterior, la cotización legal consagrada en el artículo 85 del decreto ley N° 3.500, de 1980, será de 5 por ciento para los pensionados del sistema de pensiones establecido en el referido decreto ley, de la ley N° 16.744 y de la ley N° 19.234, sobre exonerados políticos, siempre que los beneficiarios cumplan con los requisitos estable-

cidos en las letras a) y c) del artículo 3° de la ley N° 20.255, y que integren un grupo familiar perteneciente a los cuatro primeros quintiles, conforme al instrumento técnico de focalización señalado en el artículo 32 de la última de las leyes citadas.

Esta rebaja no será aplicable a las pensiones de los regímenes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile.

Con todo, a los pensionados que sean beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias se aplicarán las normas de exención de la referida cotización, contenidas en el artículo 31 de la ley N° 20.255, y en el artículo 1° de esta ley, según corresponda.

El proyecto fue tratado y acordado en sesiones de 18 y 19 de julio de 2011, con la asistencia de los diputados señores Godoy, don Joaquín (Presidente); Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique -informante-; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro; Browne, don Pedro; Silva, don Ernesto; Tuma, don Joaquín, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Hago presente a la Sala que en los pupitres electrónicos podrán encontrar el comparado y la indicación del Ejecutivo, enviados esta mañana. Probablemente, el ministro de Hacienda subrogante, don Rodrigo Álvarez, se va a referir a ellos en el desarrollo del debate.

En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Pablo Lorenzini.

El señor **LORENZINI**.- Señor Presidente, en esta instancia no cabe más que felicitar el trabajo conjunto que realizaron los técnicos de Gobierno y de Oposición. El Gobierno logró captar el sentimiento ciuda-

dano expresado por parlamentarios de Gobierno, pero especialmente por los de Oposición. Según señalaron nuestros especialistas, se logró concretar casi el total de las aspiraciones. Ojalá que, a futuro, esta sea la manera de trabajar del nuevo gabinete, porque es la gente la que gana cuando se toma en cuenta a la Oposición.

Dicho eso y con las felicitaciones del caso, explicaré por qué me abstuve de votar el proyecto en la Comisión de Hacienda.

Tal como se señala en el mensaje, diversos indicadores sociales confirman que los pensionados están rezagados en relación con otros segmentos etarios, lo cual justifica ampliamente la realización de esfuerzos adicionales en su favor. Este es un primer punto, pero que lo vamos a dejar aquí.

Más adelante se advierte que existe una medida en favor de los adultos mayores: se refiere a la eliminación gradual del 7 por ciento de cotización legal de salud que actualmente afecta a cientos de miles de adultos mayores de bajos ingresos -aquí viene el segundo punto- y de clase media de nuestro país.

El ministro de Salud nos hablaba de 1 millón 800 mil pensionados. Con este proyecto, corregido y adaptado con la indicación del caso, y una vez que esté en régimen, un millón de pensionados serán afectados positivamente. Como contrapartida, 800 mil están quedando fuera.

El ministro de Salud también nos daba los costos, cifras que prefiero poner en boca del ministro de Hacienda, porque -me imagino- sabe un poco más de costos. Sin embargo, es bueno que lo diga el ministro de Salud. ¡Y cosa curiosa! Ambos ministros coinciden en que el proyecto tendrá un efecto fiscal de 175 millones de dólares el próximo año, para llegar a 500 millones de dólares en 2025. Estos son los elementos duros.

Analizando el detalle del debate habido en la Comisión, me hizo fuerza lo que dijo el

secretario general de la Unión Nacional de Pensionados, don Jorge García: el 2 por ciento del total de las cotizaciones de salud debe eliminarse de manera universal a todos los pensionados de Chile y no sólo a ese millón de personas. Aquí es donde se produce el dilema. Una vez más la olvidada clase media -que sí se menciona en el mensaje- queda fuera. Hay 1 millón 800 mil pensionados. Para un millón, los beneficios. ¡Fantástico! Alguien me dijo que no legisláramos para los ricos. Debo inferir que hay 800 mil pensionados ricos en este país. Si yo cuento, en el gabinete son 20 y tantos ministros, más subsecretarios, asesores, diputados, senadores y algunos alcaldes sumados a algunos empresarios. Entre todos no llegamos a 800 mil, salvo que esté muy equivocado. Pero esto no es lo que se aprecia en la calle. Repito, la clase media queda fuera.

Y aquí es donde me compro todo el discurso de un nuevo ministro. Una lástima que no siga en el Senado. Con ese lenguaje, ¡ahí tienen un candidato presidencial absolutamente posible! Me refiero al ex senador Longueira. ¿Qué dijo ayer el ex senador Longueira, cuando habló de su agenda económica? “Sensibilidad frente a las necesidades de la clase media y los más pobres”. Lo dijo ayer. “Y mi prioridad será convertir a la cartera de Economía en el ministerio de la clase media chilena”. ¿Qué dijo Longueira después, en titulares? Y aquí me acompaño de recortes de prensa, porque me lo van a reprochar en los discursos que siguen. Dijo Longueira: “Si se trata de defender a los más pobres y a la clase media, bienvenido el populismo”. Soy populista con Longueira. Si es populismo defender a la clase media, ¡ahí estoy con Longueira!

En este caso, el tema de las platas no se justifica. Los 175 millones de dólares que costará inicialmente el proyecto son un chiste, son nada; y los 500 millones de dólares en 2025... ¡Pero si hoy el cobre cerró a 4,4 dólares la libra! ¡Más del doble del presu-

puesto! Hay para financiar, a lo menos, a 500 mil pensionados de los 800 mil que están quedando fuera. Plata que no está en el presupuesto y que llega gratis. ¿A dónde? Al Fondo Reservado del Cobre. ¡Por favor!

Muchos plantean -espero que este tema lo veamos más adelante con el nuevo gabinete- una reforma tributaria. ¿Cuánto han ganado los bancos este año? Casi 4 mil millones de dólares, en circunstancias de que en Europa y en Estados Unidos les están haciendo test de solvencia. Pero en Chile ganaron 4 mil millones de dólares, 8 veces más de lo que se necesitará en 2025 para financiar al millón de pensionados. ¡Simple, entonces! Pónganle un royalty de 2 ó 3 por ciento a la banca y se acaba el tema. Entonces, no es un problema de plata, porque plata hay en el país. Es un tema de que en el mensaje presidencial se mencionó a la clase media.

Entonces, no entiendo. Por eso, me gusta el sello del ministro Longueira: comprometido con la clase media y dispuesto a promover una reforma tributaria.

¿Saben qué más dice Longueira? “Quiero avanzar hacia un país que tenga un desarrollo solidario, y que mientras más crezcamos haya más recursos para focalizar en nuestra clase media y en los sectores más vulnerables.”. ¡Por favor! Trasladan ministros presidenciables para otros lados. ¡Ojo con éste! Hasta a mí me convence, porque habla con la verdad. Es un hombre de terreno, que nació en las poblaciones, que conoce a la clase media, que conoce a la gente y que se ha ensuciado los zapatos donde las papas queman. Esto es lo que necesitamos....

-Aplausos en la Sala.

¡Aplaudan! Los mismos que hoy aplauden espero que me acompañen para abstenernos en el artículo 2°. Se los digo, porque ahora aplauden, pero luego votan con el otro dedo. Esa es la diferencia. Aplauden con una mano

y votan con la otra. Lo dice el ministro Longueira: uno defiende a la clase media y nos tratan de populistas. Con Felipe Larraín vamos hacer un trabajo coordinado, y espero que mi experiencia sirva. ¡Claro que va a servir, ministro! Al ministro de Hacienda, menudo problema le pusieron con Longueira, porque él entiende lo que estamos diciendo.

El Ejecutivo debiera comprometerse a avanzar y a acercarse con el beneficio al millón 800 mil pensionados, que son la realidad. No todos son ricos. A lo mejor, hay 100 mil que lo son; a lo mejor hay 100 mil que no necesitan, pero no me vengan a decir que hay 800 mil ricos.

La clase media está quedando fuera. Los más desposeídos están bien, pero la clase media queda fuera. Hay plata. Por eso, le pido al Gobierno que recoja la posibilidad con el tiempo. Aquí va a tener respaldo. Los mismos que aplaudieron, que son de gobierno, serán los primeros en impulsar ese acercamiento. Por esa razón, como una señal, me voy a abstener de votar el artículo 2º, esperando una respuesta positiva.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Manuel Monsalve.

El señor **MONSALVE**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo al ministro de Salud y al subsecretario de Hacienda.

Valoro que el Gobierno haya rectificado. El proyecto original tenía serias deficiencias de cobertura, amén de que planteaba eliminar el 7 por ciento en forma gradual. La Oposición cuestionó el proyecto, porque nos pareció que tenía letra chica y que no cumplía, con transparencia y rigurosidad, el compromiso que el Presidente de la República adquirió con los adultos mayores durante su campaña.

Es bueno que el Gobierno haya rectificado su posición a través del ingreso de una

indicación sustitutiva, que mejora sustancialmente el proyecto original.

Es cierto que la Oposición critica, pero lo hacemos en el interés de mejorar los proyectos que nos envía el Ejecutivo. En este caso particular, la crítica que hicimos mejoró el proyecto. En tal virtud, serán más los adultos mayores que se beneficiarán.

Ése es el camino que debería seguir el Gobierno con otros proyectos de ley. La Oposición tiene propuestas, tiene ideas y, cuando se escuchan, los proyectos de ley mejoran y los compromisos se pueden cumplir de mejor manera.

Ahora, votamos favorablemente este proyecto de ley en la Comisión de Salud por varias razones. En primer lugar, porque existe la voluntad de eliminar la totalidad de la cotización de 7 por ciento a los adultos mayores de los tres primeros quintiles. Ése es un cambio sustancial al proyecto original que establecía la eliminación en forma gradual. Tres meses después de que se apruebe este proyecto de ley, los adultos mayores de 65 años, que tienen jubilaciones inferiores a 255 mil pesos y que son objeto del Pilar Solidario -por lo tanto, pertenecen al 60 por ciento más pobre de la población-, van a dejar de pagar el 7 por ciento de cotización de salud.

Ésa es una demanda histórica de los adultos mayores de nuestro país, que los parlamentarios conocemos muy bien. Cuando recorremos nuestros distritos, en mi caso Lota y las comunas de la provincia de Arauco, no hay reunión con los adultos mayores en la cual este tema no esté presente. Aquí hay un conjunto de adultos mayores que pertenecen a los tres primeros quintiles, a los cuales se les resuelve por completo el problema con la eliminación de la cotización del 7 por ciento. Eso me parece muy bien.

En segundo lugar, aquí hay un avance y también un tema para conversar. Se incorporó al cuarto quintil, o sea, aquellos que están entre el 60 y 80 por ciento de los adul-

tos mayores más pobres de Chile, pero el beneficio que se les entrega es menor y dice relación con la reducción de la cotización de 7 a 5 por ciento. Creo que es un tema, a propósito de lo que planteó el diputado Lorenzini, que hay que debatir.

Planteamos una indicación que, como es natural, fue declarada inadmisible en la Comisión de Salud. Si vamos a entregar un derecho a los adultos mayores, no se debe hacer distinción. Creemos que, por lo menos, el cuarto quintil también debería acceder a la eliminación total del pago del 7 por ciento y no sólo tener una reducción parcial de 7 a 5 por ciento. Porque, seamos honestos: el 7 por ciento de una jubilación, por ejemplo, de 300 mil pesos, es 21 mil pesos, y la reducción del 2 por ciento de la cotización es una cantidad que los adultos mayores no van a percibir. Por lo tanto, si queremos entregar un beneficio que se perciba socialmente, que tenga eficacia social, que modifique en forma notoria la condición económica de los adultos mayores, el 2 por ciento es una rebaja absolutamente insuficiente. Creo que el Gobierno debe buscar mejorar el cuarto quintil y avanzar hacia la eliminación total de su cotización de salud.

Creo que es bueno reiterar una observación que se hizo en la Comisión de Salud: este beneficio se entregará a través de la Ficha de Protección Social, que es una herramienta de focalización social que hoy ha generado severas dificultades. Incluso en las zonas afectadas por el terremoto se han producido alzas importantes en su puntación. Por lo tanto, puede ocurrir que un adulto mayor hoy sea beneficiario, deje de pagar la cotización del 7 por ciento y mañana, por una modificación en su puntaje, pierda el beneficio y tenga que volver a cotizar el 7 por ciento de salud. Si ocurre ese hecho, se va a desprestigiar una política pública que me parece de enorme importancia para Chile. Si los adultos mayores que hoy dejan de pagar el 7 por ciento, en un

mes o un año más, deben volver a pagarlo, se va a producir un cuestionamiento a la ley que habrá aprobado este Congreso.

En la Comisión de Salud planteamos que si vamos a entregar este beneficio a los adultos mayores, se debe entender que ganan un derecho irreversible, vitalicio.

Señor Presidente, por su intermedio, le vuelvo a pedir al ministro de Salud y al subsecretario de Hacienda que consideren este problema que se ha planteado, de manera que, en un año más, esta política no sea cuestionada, desde el punto de vista público y comunicacional, por adultos mayores que terminaron perdiendo el beneficio.

En la Comisión de Salud, aprobamos este proyecto en general, votamos a favor de los artículos propuesto por el Gobierno y de la indicación sustitutiva. Esos artículos, además, iban en el camino de un proyecto de ley que presentó la Oposición, que permitía la eliminación del 7 por ciento, el que ingresamos junto al diputado Osvaldo Andrade, que está a mi lado. En gran parte, este proyecto de ley recoge el espíritu del proyecto que presentamos y, por eso, lo votamos favorablemente.

Espero que hoy la Cámara apruebe este proyecto y también que el Gobierno pueda escuchar y pensar en mejorarlo en el debate que se va a producir en el Senado.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Miodrag Marinovic.

El señor **MARINOVIC**.- Señor Presidente, con el mayor entusiasmo y la mayor alegría enfrentamos la tramitación de un proyecto que busca poner justicia y que nos hace avanzar en el cumplimiento de promesas electorales, no sólo del Gobierno, sino también de muchos de los parlamentarios que estamos acá y que hoy vamos a contribuir a eximir total o parcialmente del pago

del 7 por ciento de cotización de salud a numeroso pensionados.

Quiero compartir con todos los colegas uno de los fundamentos del proyecto: “Se suele decir que el grado de civilización de un país se mide por la forma como trata a sus niños y adultos mayores. Y es que ambas etapas de la vida, la primera infancia y la tercera edad, corresponden a los períodos de mayor vulnerabilidad, cuando más necesaria se hace la atención y cuidado por parte de terceros.”

En verdad, nuestra sociedad está en deuda con nuestros adultos mayores, con nuestros pensionados y pensionadas del país, porque los hemos tenido abandonados. Una vez que nos han entregado toda una vida de trabajo y muchas veces nos han criado, damos vuelta la cara, hacemos como que no están y los dejamos solos. Ésa es una de las situaciones que este proyecto busca remediar y mejorar. Se busca reponer una mejor pensión líquida a través de terminar con este cobro indebido, que ha sido fruto de mucho debate en los últimos años.

Quiero hacer algunas reflexiones previas a la votación.

Primero, compartir algo que aquí se ha señalado: no hay adultos mayores millonarios. Conozco muy pocos adultos mayores millonarios o que podamos catalogar de ricos, que les sobre la plata, en una etapa donde los medicamentos y la asistencia es fundamental y todos los costos de vida se hacen mayores. Por lo tanto, si bien es cierto vamos a eliminar el 7 por ciento a las pensiones de menos de 255 mil pesos, tenemos que ver de qué forma no abandonamos al resto de los adultos mayores, al resto de los pensionados. Creo que se debería dejar un tramo exento mínimo, básico, plano, para todos los adultos mayores, sobre el cual eliminar totalmente el 7 por ciento y, después, hacer la escala de reducción de un 2 por ciento.

Hay muchos pensionados de las Fuerzas Armadas que van a quedar excluidos. Como

dijo el diputado Lorenzini, hay muchos pensionados de nuestra clase media que también van a quedar excluidos. Por lo tanto, respecto de ellos, debemos avanzar y, dentro del debate, mejorar las posibilidades para que tengan un mayor descuento en esta materia.

En la Comisión de Hacienda se analizó qué pasa con un adulto mayor que está en el límite de los 255 mil pesos y que, conforme a la última etapa de reforma previsional, accede a un aporte previsional solidario, o vive con una mujer pensionada a la cual se le incorpora en su cuenta el bono por hijo nacido vivo y pasa el límite de los 255 mil pesos. Ayer se nos señaló que, en esos casos, quedan excluidos de la eliminación del 7 por ciento y pasan a tener una reducción de sólo el 2 por ciento. O sea, por un lado, les damos y, por otro, les quitamos.

Señor Presidente, por su intermedio, quiero pedirle al ministro, en esta materia, que las personas que accedan a la eliminación del 7 por ciento de cotización de salud no pierdan el beneficio, independientemente de si después reciben un aporte previsional o un complemento de pensión a través del bono por hijo nacido vivo. Quiero que eso quede establecido en la norma.

También se conversó ayer en la Comisión de Hacienda respecto de las personas que tienen diferentes discapacidades y que, por distintos motivos, acceden a pensiones de invalidez. Sólo están excluidas de pagar el 7 por ciento las pensiones básicas de invalidez de 78 mil pesos. Sin embargo, hay un tramo de personas que evidentemente -aquí nadie lo puede desconocer- tienen un problema físico y que reciben una pensión de invalidez entre 78 mil pesos y 250 mil pesos. Esas personas seguirán cotizando un 7 por ciento para salud. Solicito al ministro, por intermedio del señor Presidente, que este tema se debata en los próximos trámites.

Aun cuando no está directamente relacionado con esta materia, pido, por intermedio del señor Presidente, al ministro de Hacienda

subrogante, que nos acompaña, que analice la situación de muchas mujeres pensionadas a quienes se les quita el aporte previsional solidario al momento de recibir el incremento previsional del bono por hijo nacido vivo. Nuevamente, vemos con preocupación cómo, por un lado, se entrega un beneficio y, por el otro, se restringe el apoyo del Estado.

Señor Presidente, en los encuentros previsionales que hemos realizado durante el último mes con más de seiscientos adultos mayores en Punta Arenas y en Puerto Natales se nos consultó si, al dejar de ser cotizantes, se perderían los derechos de la cuota mortuoria y otros beneficios de salud. Al respecto, quedo tranquilo con las respuestas que recibí, ya que se me confirmó que éstos se mantendrán.

Por lo tanto, entendemos que con esta modificación se sube la pensión líquida en ese mismo 7 por ciento que se deja de cotizar. O sea, la persona que recibe 100 mil pesos, percibirá 107 mil pesos líquidos a cobrar, y quien recibe 200 mil pesos, percibirá 214 mil pesos líquidos.

La mejor herramienta que los chilenos podemos entregar a un pensionado es una mejor pensión, que es a lo que apunta esta eliminación del 7 por ciento de cotización para la salud, ya que eso lo hace sentirse más incluido, más respetado y más considerado por toda la sociedad.

Por lo tanto, anuncio que, con mucho entusiasmo y alegría, vamos a votar a favor de la iniciativa, que representa la concreción de una promesa electoral. Así como criticamos algunas cosas al Gobierno, ahora lo felicitamos porque, por primera vez en muchos años, se asume la eliminación de un descuento injusto que afecta a una gran cantidad de adultos mayores.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, me alegro mucho cuando tramitamos proyectos que benefician a sectores vulnerables, que tradicionalmente han sido postergados y con los cuales nuestra comunidad tiene grandes deudas.

No me gusta hablar de adultos mayores, porque con ese concepto nos estamos refiriendo a nuestros padres, nuestras madres, nuestros abuelos y nuestras abuelitas.

Para hacer de Chile un país mejor y más justo, es fundamental apoyar y acoger a todos sus ciudadanos. Así lo expresó el Presidente de la República cuando señaló que, con todo este respaldo y transversalidad, estamos cumpliendo con un compromiso de campaña. ¡Qué bueno cuando uno se siente interpretado por un gobierno que cumple la palabra empeñada!

También nos alegramos de que, a pesar de nuestras diferencias, hayamos logrado este consenso, que permite concretar una buena propuesta.

La eliminación de la cotización de 7 por ciento para la salud a los pensionados que reciben pensión básica solidaria o aporte previsional solidario es un avance real, concreto y sustantivo, ya que implica un mejoramiento de sus pensiones.

Estoy de acuerdo con los diputados que han señalado que tenemos enormes deudas con este sector. ¿Puede vivir un adulto mayor con 75 mil pesos de pensión? Sin duda que no. ¡Cómo quisiéramos ver corregida la situación social de los adultos mayores que, como bien se dijo acá, entregaron todo en su vida para que pudiéramos gozar de lo que tenemos actualmente! Lo poco o mucho que disfrutamos hoy es consecuencia de esa herencia y de ese trabajo que realizaron en el pasado esos adultos mayores, que hoy descansan después de una vida laboral de tantos años. Sin duda, tenemos una gran deuda con ellos.

Éste es un avance en la dirección correcta, ya que, como sociedad y como Gobierno,

entendemos que tenemos una gran deuda social con los adultos mayores. En la Comisión Especial del Adulto Mayor, que tengo el honor de presidir, hemos logrado algunos acuerdos, por lo que esperamos que nuestro Gobierno siga asumiendo estos desafíos y entregue respuestas en relación con la política nacional del adulto mayor, el nuevo marco jurídico integral para el adulto mayor, el reforzamiento del Senama, etcétera.

También respaldamos la iniciativa del diputado Pérez para avanzar en la entrega del bono bodas de oro, que es un absoluto y legítimo derecho del adulto mayor, y una buena idea de nuestro Gobierno. Son ideas que nacen de un nuevo gobierno que entiende que aquí hay una obligación y una responsabilidad social.

Señor Presidente, en este momento están llegando adultos mayores a las tribunas. Nos alegramos de su presencia y les damos nuestra bienvenida, porque ellos serán los directos beneficiados con la eliminación del 7 por ciento de cotización para salud, que es un mejoramiento indirecto de sus pensiones, un avance.

Las estadísticas nos dicen que en 1990, el 10 por ciento de la población era adulto mayor, En la actualidad, el 16 por ciento de la población de Chile es adulto mayor, y de aquí a treinta años, no vamos a hablar de las pirámides de edad que construíamos cuando éramos estudiantes, sino de rectángulos de edad, porque la cantidad de población adulta mayor será más grande que la población de menor edad.

Lo anterior nos impone la gran tarea de crear una institucionalidad política pública que se haga cargo de manera seria y concreta de los grandes desafíos a que se enfrentan los adultos mayores en la actualidad.

Debemos apoyar el proyecto de todas maneras. No me cabe la menor duda de que así lo harán todos los diputados presentes.

Por último, debo señalar que esto nos obliga a llevar bienestar y hacer presente

nuestro reconocimiento a quienes han entregado parte importante de su vida y de su trabajo para que disfrutemos del desarrollo que hoy tenemos. En consecuencia, los adultos mayores tienen el más absoluto y legítimo derecho de que les entreguemos más bienestar, mejores políticas y mejores instrumentos para que tengan la dignidad, el trabajo y los medios adecuados para hacer frente a una vejez digna, como se merecen todos los adultos mayores.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Orlando Vargas.

El señor **VARGAS**.- Señor Presidente, estamos en presencia de un buen proyecto, pues elimina, parcial o totalmente, la cotización del 7 por ciento que deben pagar los adultos mayores para salud.

Sin embargo, según la redacción de los fundamentos del proyecto, pareciera que el Gobierno utilizara un paréntesis para invisibilizar o relegar la atención que debieran tener todos los segmentos etarios y sociales constitutivos de nuestra sociedad, porque en ellos se dice que “la primera infancia y la tercera edad, corresponden a los períodos de mayor vulnerabilidad”, lo que, a nuestro juicio, representa posponer deberes y responsabilidades -como incorporar con carácter obligatorio la educación prebásica, que hoy es sólo voluntaria o recomendable. Una decisión de este tipo sería un aporte sustancial para acortar la brecha de acceso al conocimiento, que, por lo visto, a muchos interesa mantener o aumentar-; es pretender ignorar o eximirse, por medio de rimbombantes declaraciones de principios, de la responsabilidad que se tiene con los niños y adolescentes como grupos realmente vulnerables, en relación con su acceso a la formación integral.

Jóvenes marchan por las calles del país, exigiendo una educación pública gratuita, democrática y con acceso igualitario. En relación con esos niños y esos jóvenes, existe una gran responsabilidad a la luz de lo que hoy se analiza.

Mi deseo es que esos jóvenes sean grandes profesionales, grandes técnicos de nivel superior, grandes técnicos especializados, y que, después de su vida laboral activa, no estén pendientes de que, en una Sala como ésta, se discuta la rebaja o no de un punto de su cotización de salud en la pensión que reciban.

A diferencia de la fundamentación que se hace respecto del grado de civilización de un país, quiero que, de aquí a cincuenta años más, en Chile los adultos mayores no sean considerados como grupos vulnerables de nuestra sociedad. Para eso, se debe trabajar, pensar y actuar hoy.

Anuncio mi voto a favor del proyecto, en atención a la ampliación de la cobertura por la condición socioeconómica del beneficiario, pero también afirmo que quedan cambios pendientes, que espero se enfrenten y se asuman a la brevedad. A ninguna sociedad le hacen bien las discriminaciones, de ningún tipo, porque son malas para la democracia. El ideal es que a ningún adulto mayor se le cobre por el acceso a la salud.

En esa dirección, me hago eco de la totalidad de las demandas planteadas por la Central Unitaria de Jubilados, Pensionados y Montepiados de Chile y por la Asociación Chilena de Pensionados y Montepiados de Chile, entregadas de manera formal al Presidente de la República; en especial, de las relacionadas con las pensiones de exonerados políticos que no alcanzan los 140 mil pesos, que recibirán una rebaja de su cotización legal de salud de 7 a 5 por ciento. ¿Por qué no eximir de la cotización a esas personas? Al igual que a ambas entidades mencionadas, me preocupa la posible existencia de un sesgo ideológico hacia trabajadores

que, hace poco más de cuatro décadas, hicieron posible la realización de grandes cambios sociales y económicos en beneficio del país y de su gente.

Se comienza a hacer justicia a miles de adultos mayores en el país. Espero que, al cabo de los años, no existan diferencias en este beneficio. En suma, buscamos que todos los adultos mayores tengan acceso a salud en forma gratuita y que su cotización legal para salud sea de cero por ciento.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a los ministros de Salud y secretario general de la Presidencia, presentes en la Sala.

Un día como éste, sin duda, justifica que uno sea legislador. Hoy es un gran día para Chile y para sus jubilados y pensionados. Desde hace muchos años, cada 21 de Mayo esperaban con ansiedad el anuncio del término de su cotización de 7 por ciento legal de salud; cada 21 de Mayo, parlamentarios de todas las bancadas solicitaban al Presidente de la República de turno que en su discurso diera respuesta a un anhelo arraigado en el corazón de nuestros adultos mayores. El anuncio esperado llegó un 21 de Mayo con el Presidente Sebastián Piñera. Al respecto, debemos reconocer que muchos parlamentarios, independientemente de su color político, aplaudieron la decisión.

Como parlamentarios oficialistas, nos alegramos profundamente de que nuestro Gobierno cumpliera con una promesa hecha a los adultos mayores. Pero fue más allá: se atrevió a entregar el beneficio no sólo a nuestros abuelos que, obviamente, lo merecen, sino también a los beneficiarios de pensiones de invalidez. Poco se ha destacado que la iniciativa favorecerá dichos beneficia-

rios con la exención del 7 por ciento legal de salud, si figuran dentro del pilar solidario, o con la reducción de su cotización de salud a 5 por ciento, si forma parte del cuarto quintil.

Nos sentimos orgullosos de ser parte de la historia de este proyecto de ley, que, como todos, una vez que ingresa a tramitación, es perfeccionado. En ese sentido, el Gobierno ha demostrado su capacidad de escuchar y de dialogar. El Presidente de la República escuchó que era posible perfeccionarlo y envió una indicación sustitutiva, gracias a la cual ahora beneficiará al 80 por ciento de los adultos mayores del país y, además, a los discapacitados y a quienes tienen pensión de invalidez.

Hoy, el Congreso Nacional se viste de gala al sacar adelante una gran reforma, que beneficiará a muchas personas. Recordemos que el país va envejeciendo y que al 2025, cerca de los dos millones de personas serán beneficiadas con esta maravillosa iniciativa.

Alégrense, compañeros diputados, porque hemos contribuido a mejorar la vida de muchas personas. Es un proyecto que, a diferencia de lo que se ha dicho muchas veces, no está escrito con letra chica, sino con letra mayúscula y con tinta indeleble, y que quedará en el corazón de todos los chilenos.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, desde hace más de diez años, los diputados radicales venimos pidiendo la rebaja del 7 por ciento de cotización legal de salud de todos los pensionados del país.

Lo pedimos a la Presidenta Bachelet y al Presidente Lagos. Logramos, junto con las

demás bancadas de la Concertación, incorporar en el compromiso de campaña de nuestro entonces abanderado Eduardo Frei Ruiz-Tagle, el compromiso de disminuir el porcentaje de la cotización legal de salud en favor de todos los pensionados del país. Lo mismo hizo en su campaña el entonces candidato y actual Presidente de la República, Sebastián Piñera. Por lo tanto, el Presidente de la República cumplió con su compromiso al enviar a tramitación este proyecto al Parlamento.

Aplaudo que el Gobierno escuchara a la Oposición y enviara una indicación sustitutiva para mejorar el proyecto ingresado a la Cámara de Diputados. Lo cierto es que la indicación mejoró bastante lo que, en principio, planteó el Gobierno, pues ahora se incorpora, como beneficiarios a todos los pensionados que forman parte del pilar solidario. Habría sido injusto que los pensionados que perciben menos de 255 mil pesos y que están adscritos al Sistema de Pensiones Solidarias, no hubiesen recibido desde el primer minuto el beneficio, consistente en la exención del pago del 7 por ciento.

Consideramos insuficiente la rebaja que se hace respecto de otros pensionados y que la iniciativa no beneficie al universo total. En efecto, creemos que todos los pensionados de Chile deberían ser beneficiados de la rebaja del 2 por ciento que pagan al Estado o a las isapres, porcentaje destinado a licencias médicas que, por lo tanto, favorece al sector activo. Debe existir una reforma, a fin de que no sea el sector pasivo, sino el activo, el que corra con el financiamiento de las licencias médicas.

Si bien es un avance la inclusión de los cuatro primeros quintiles en el beneficio de la rebaja del referido 2 por ciento de su cotización de salud, la iniciativa no favorece a todos los pensionados que hubiésemos querido. En efecto, quedarán fuera del beneficio personas de clase media, muchas de las cuales cotizan en Fonasa.

Hemos hecho ver al Gobierno un aspecto que nos parece importante -ojalá se incluya en el Senado- que dice relación con lo siguiente:

Si algún pensionado se ve beneficiado con la exención del pago del 7 por ciento para salud, no debe perder su condición de beneficiario ante un eventual cambio de tramo. La iniciativa no es lo suficientemente clara en esto y, dado que se basa en un instrumento esencialmente dinámico, es factible que si las condiciones cambian -por ejemplo, al recibir un montepío u otro apoyo del Estado- se pierda la condición de beneficiario. Ello nos parecería inadecuado.

Según señaló el diputado Letelier en la Comisión de Salud, una ley se refiere a la eventualidad de que una persona reciba determinado beneficio durante tres veces consecutivas. Al respecto, la justicia ha fallado permanentemente a favor del beneficiario; es decir, se ha pronunciado por la mantención del beneficio.

Consideramos que esta legislación debe contener una disposición en ese sentido, a fin de que el ciudadano no se vea obligado a recurrir a la justicia para mantener este derecho, sobre todo considerando que los montos de que estamos hablando no son tan significativos y que serán muy pocas las personas que podrán encontrarse en ese límite.

No es buena una política pública que posibilite recibir algún beneficio, y después perderlo como consecuencia de cambios en las condiciones.

Los radicales siempre vamos a estar en una mirada de Estado desde el punto de vista de la salud y de cómo el Estado de Chile debe beneficiar a sus adultos mayores, porque ellos entregaron una vida en beneficio del desarrollo del país. El Chile que actualmente tenemos se debe, en gran medida, al esfuerzo que realizaron ciudadanos y ciudadanas que hoy son mayores de 65 años. Es evidente que el país debe devolverles la mano, brindarles el apoyo que ellos requieren,

sobre todo en materia de salud, un bien tan importante y vital para cualquiera de nosotros. Ellos deben contar con el derecho a tener una salud más digna desde el punto de vista social.

Por ello, si bien este proyecto podría ser perfeccionado con la incorporación del universo completo de pensionados y con el mejoramiento en el tiempo de los descuentos, apunta en la línea de lo que siempre hemos solicitado al Gobierno.

En consecuencia, anuncio que los radicales vamos a apoyar con nuestro voto a favor la iniciativa. Habríamos preferido que la entrega del beneficio se hubiese hecho hace bastante tiempo, pero entendemos que, desde el punto de vista del Estado, ahora es cuando están dadas las condiciones.

Los adultos mayores beneficiarios gozarán de este beneficio a contar del día primero del tercer mes siguiente a la fecha de publicación de la futura ley en el Diario Oficial.

Por último, agradezco al Ejecutivo el haber presentado la indicación que le solicitamos en la Comisión de Hacienda, a objeto de que los recursos que deje de percibir el Ministerio de Salud por las cotizaciones que no realizarán en el Fonasa los cotizantes beneficiados con este proyecto, sigan disponibles para el resto de los chilenos que cotizan en dicho Fondo y para las prestaciones que ofrecen los distintos establecimientos públicos del área de la salud.

Considero muy importante que quede claramente estipulado en la ley que tales recursos, que son patrimonio del Ministerio de Salud para dar atención a sus beneficiarios, por ningún motivo se descontarán del presupuesto que hoy tiene el Fonasa. Por ello, agradezco al ministro de Hacienda subrogante, señor Rodrigo Álvarez, haber tenido la gentileza de incorporar una indicación en ese sentido en la Sala.

Finalmente, agradezco al ministro de Salud, Jaime Mañalich, porque entendemos

que se trata de un gran proyecto de ley, que beneficiará a la ciudadanía y que tiene la mirada de Estado que reclama en la sociedad actual.

He dicho.

-Aplausos en la Sala y en las tribunas.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Cristián Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, para mí es un motivo de gran alegría convocar a mis colegas, ante la presencia en las tribunas de un grupo de adultos mayores de la comuna de Padre Hurtado, a aprobar esta iniciativa legal, que beneficiará a los adultos mayores de Chile.

(Aplausos)

Para la Unión Demócrata Independiente, partido que represento en este Hemiciclo, ésta es la concreción de un antiguo ideal, cual es ayudar a la clase media popular, a la cual representamos.

Si nos vamos a la génesis de este proyecto de ley, veremos que en 2008, en Punta de Tralca, un grupo de militantes de la UDI estableció como un mandamiento el hacer realidad la exención del pago de la cotización del 7 por ciento para salud en favor de los adultos mayores.

Así fue como lo incorporamos en el programa de gobierno del Presidente Piñera. El Presidente Piñera cumplió su palabra y envió este proyecto, que aprobaremos, ojalá por unanimidad, para que los adultos mayores más necesitados puedan eximirse del pago de dicha cotización legal de salud.

Por lo tanto, se trata de un día memorable para este Parlamento. Así como hace pocos días celebramos doscientos años de existencia del Congreso Nacional y vimos el desfile de las leyes más importantes aprobadas por

él, pienso que en cien años más esta ley en proyecto también desfilará entre las más importantes.

En cuanto a los aspectos técnicos del proyecto, quiero hacerme cargo de lo que manifestamos en la Comisión de Salud, en relación con la eventualidad de que adultos mayores resulten beneficiados con la iniciativa, pero que, con el tiempo, puedan perder algunos requisitos que los habilitaron para la percepción del beneficio.

En este sentido, manifesté -lo reitero para el registro de la historia fidedigna del establecimiento de la ley- que este es un derecho adquirido. La Excelentísima Corte Suprema ha señalado sostenidamente en sus fallos que los derechos adquiridos son aquellos que son consecuencia de un hecho apto para producirlos bajo el imperio de la ley vigente al tiempo en que el hecho se ha realizado, y que han entrado inmediatamente a formar parte del patrimonio de la persona. Por lo tanto, ningún acto administrativo u otra ley puede lesionarlos.

De ese modo, el Parlamento y los adultos mayores deben tener la seguridad de que, al otorgar esta futura ley a algún adulto mayor el derecho a exención del pago de la cotización legal de salud, dicho patrimonio nunca más podrá lesionarse.

Finalmente, deseo expresar mis felicitaciones al Presidente de la República por haber cumplido la palabra empeñada, y mi felicidad, porque los adultos mayores se verán beneficiados con este proyecto, que espero aprobemos por unanimidad.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Recabo la unanimidad de la Sala para destinar un máximo de tres minutos por intervención, porque aún quedan 26 diputados inscritos.

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.

¿Habría acuerdo para otorgar un tiempo máximo de cinco minutos por intervención?

No hay acuerdo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, pido la palabra para plantear un asunto de Reglamento.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, ¿el término del Orden del Día obliga a cerrar el debate?

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Así es, señor diputado. El Orden del Día finaliza a las 12.41 horas.

El señor **JARAMILLO**.- Por lo tanto, muchos señores diputados, entre los cuales me incluyo, no podremos intervenir.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Efectivamente.

El señor **JARAMILLO**.- Entonces, le propongo recabar la unanimidad en la Sala para prorrogar el Orden del Día y acortar los discursos.

El señor **BERTOLINO** (vicepresidente).- Señor diputado, podemos prorrogar el Orden del Día en 45 minutos, es decir, hasta las 13.30 horas, siempre y cuando se rebaje el tiempo para intervenir a cinco minutos.

Sin embargo, el señor Secretario me señala que no hay quórum para adoptar el acuerdo.

Tiene la palabra el ministro Álvarez.

El señor **ÁLVAREZ** (ministro de Hacienda (s)).- Señor Presidente, en primer lugar, como Gobierno, junto con los minis-

tros Mañalich y Larroulet queremos agradecer todos los comentarios positivos a un proyecto que nos debe llenar de orgullo, en primer lugar, como sociedad, porque se beneficiará sólo este año a más de 700 mil adultos mayores y, a partir del próximo, a más de un millón; en segundo término, por cuanto fue trabajado en profundidad en las Comisiones de Salud y de Hacienda de la Cámara, y, finalmente, como Gobierno, el cual presentó esta iniciativa, a fin de cumplir con un compromiso, que también acogió la inmensa mayoría de los parlamentarios en sus respectivas campañas.

En primer lugar, voy a explicar -me lo pidió hace un instante el Presidente- la indicación que presentamos, que fue pedida en las Comisiones de Salud y de Hacienda, como lo recordó hace un rato el diputado Alberto Robles.

El proyecto busca producir un beneficio directo a un millón de pensionados en los próximos doce meses, a través de la no aplicación del descuento, lo que, en la práctica, significará un importantísimo reajuste de sus pensiones, pero, al mismo tiempo, mantener exactamente sus mismos derechos, para lo cual es imprescindible que el sistema de salud, en su totalidad, continúe recibiendo los recursos necesarios para seguir desarrollando su tarea.

Ese es el origen de varias indicaciones que ayer fueron votadas favorablemente en la Comisión de Hacienda y que habían sido pedidas en la Comisión de Salud. La indicación que ingresamos hoy tiene por objeto que esos recursos se entreguen directamente a Fonasa.

Por lo tanto, dado que se trata de un esfuerzo considerado absolutamente imprescindible para el ministro de Salud, pues busca producir este efecto económico en las pensiones y, al mismo tiempo, mantener todos los derechos desde el punto de vista de salud, ingresamos dicha indicación para entregar la garantía, a partir del proyecto de

ley, de que las distintas instituciones de salud contarán con los recursos necesarios para mantener exactamente los mismos derechos que tienen hoy los pensionados.

Hemos tomado debida nota de muchas preguntas; otras, fueron contestadas en su momento en la Comisión de Hacienda.

Respecto del cambio en relación con el proyecto inicial, éste respondía al concepto de gradualidad, que ha estado presente en diversos proyectos sociales, por ejemplo, en la reforma al sistema de pensiones.

Nos parece que la sociedad y en particular el Congreso Nacional querían un avance más rápido en esto. El Gobierno los escuchó y envió una indicación sustitutiva, de manera que la futura ley entregará derechos de inmediato. Así, a contar del primer día del tercer mes siguiente a la fecha de publicación de la ley en proyecto, más de 700 mil adultos mayores recibirán un tremendo beneficio.

Diputados nos han planteado otras materias -algunas las seguiremos estudiando-, por ejemplo, el 2 por ciento universal; pero eso tiene un costo importante, sobre todo cuando estamos hablando de que, paralelamente, el Estado está haciendo grandes esfuerzos en otras áreas, como el posnatal, el ingreso ético familiar, el bono Bodas de Oro, etcétera. Pero vamos a realizar los análisis del caso.

El diputado Aguiló me pidió hace un instante la entrega de información regionalizada; se la haremos llegar. Además, los diputados Monsalve y Marinovic nos preguntaron sobre la posibilidad de introducir mejoras ante eventuales situaciones marginales que se pueden producir. Aun cuando son puntuales, ayer en la Comisión de Hacienda nos comprometimos a revisarlas y analizarlas.

En general, todo nuestro sistema ha focalizado la entrega de beneficios y derechos a los primeros tres quintiles. El Gobierno ha hecho un esfuerzo adicional, particularmente

en este proyecto, al aumentar beneficios y ampliar su cobertura hasta el cuarto quintil, lo que originalmente no estaba contemplado. El Gobierno, tanto en el proyecto sobre el bono Bodas de Oro como en éste, ha ampliado la cobertura del beneficio, favoreciendo a personas que pertenecen al cuarto quintil, lo que representa un esfuerzo adicional del Estado de Chile en esa línea.

En cuanto a los derechos, se mantienen todos. Hubo preguntas en torno a las cuotas mortuorias y a otros derechos. Al respecto, quiero dejar en claro que se mantienen todos los derechos.

El diputado Carmona consultaba sobre la situación de los exonerados políticos. Le señalé -lo dijimos ayer en la Comisión de Hacienda- que vamos a revisar algunas situaciones. Desde ya, respecto de ellos, quiero comentar tres cosas. En primer lugar, los de la ley N° 19.234, ya están incluidos en el inciso primero del artículo 2° del proyecto, en cuanto a la rebaja de la cotización, de 7 a 5 por ciento. No obstante, si ellos quisieran, hoy se podrían acoger al sistema de pensión solidaria, con lo cual obtendrían todos los beneficios. Diputados han señalado que habría algunas personas a las que, de acuerdo con su situación, eso no les resultaría conveniente. Nuestro compromiso es hacer la revisión para ver si es cierta esa hipótesis o si es válida la hipótesis de que, al cambiarse al sistema de pensión solidaria, obtendrían el total del beneficio. Pero vamos a revisar la situación, ya que ese fue el compromiso que asumimos ayer en la Comisión de Hacienda.

Respecto de otras leyes especiales, debo recordar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.123, conocida como Ley Rettig, el Estado de Chile asume el total de la cotización de salud respecto de sus beneficiarios; lo mismo sucede en el caso de las pensiones de gracia, en que no existe cotización. Pero en relación con la ley N° 19.234, vamos a revisar si existe una pequeña situación que podría no ser conveniente.

Quiero insistir en la importancia de las indicaciones. Queremos entregar un beneficio directo a todos los pensionados, que son más de un millón de personas, pero, además, que el sistema de salud tenga los recursos necesarios para operar. Por eso, presentamos indicaciones, algunas de las cuales fueron discutidas ayer en la Comisión de Hacienda, y otra -pedida de manera especial- se ingresó hoy.

Estamos ante un gran proyecto de ley. Por supuesto, agradecemos la contribución que hicieron los diputados de Oposición y de Gobierno en las distintas Comisiones. Para el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, es un inmenso orgullo impulsar una normativa tan importante, con la cual se hará justicia y se entregará un enorme beneficio a los pensionados de nuestro país.

Muchas gracias.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Recabo la unanimidad de la Sala para prorrogar el Orden del Día hasta las 13.30 horas y para que cada señor diputado o señora diputada que desee intervenir, haga uso de la palabra hasta por cinco minutos.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado señor Pepe Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, la situación de pobreza de los adultos mayores llevó al país a acometer, probablemente, la mayor reforma de los últimos cincuenta años, a través de la cual se estableció el Sistema de Pensiones Solidarias, que benefició a más de setecientos mil chilenos que recibieron un incremento de sus pensiones en dos o tres veces más de lo que estamos discutiendo hoy -un reajuste del 7 por ciento en las pensiones-, y entregó pensiones a cientos de miles de personas que no tenían derecho a ellas.

Durante la última campaña presidencial, todos los candidatos propusieron profundizar este proceso mediante la reducción o eliminación de la cotización de salud de 7 por ciento, a favor de los jubilados.

Frente a ello, el Presidente Piñera envió un proyecto, respecto del cual nosotros teníamos toda la disposición de votarlo en contra, porque iba a convertir esta promesa en frustración para buena parte de la población, dado que sólo beneficiaría a los mayores de 65 años pertenecientes al 40 por ciento más vulnerable de la población. Por lo tanto, la alegría de los que recibieran la exención se habría visto anulada por la frustración de los que mantendrían el pago de su cotización.

En la iniciativa original se proponía un inverosímil escalonamiento del pago, un verdadero puzzle que reducía, según edad y quintil, entre 2011 y 2014, el proceso de incorporación a este beneficio.

La Concertación le envió una carta al Presidente de la República, que se denominó agenda social sin letra chica, en la que señalamos que para votar a favor de esta iniciativa, se debía incorporar al beneficio de exención del 7 por ciento a todos los beneficiarios del sistema de pensiones solidarias, es decir, los que recibieran pensiones menores de 255 mil pesos y que pertenecieran al 60 por ciento de la población más vulnerable. Felizmente, el Gobierno acogió esa demanda y envió una indicación sustitutiva.

En esa carta solicitamos extender el beneficio en favor del resto de la población de adultos mayores, en el siguiente sentido: que ellos dejen de pagar el 2 de cotización para licencias médicas, ya que, naturalmente, ningún pensionado hace uso de ellas.

La indicación sustitutiva incorpora en ese beneficio a los pensionados pertenecientes al cuarto quintil. Por lo tanto, el 20 por ciento restante queda sin ese beneficio.

Otro elemento importante dice relación con la necesidad de que el beneficio entre en vigencia de una sola vez, es decir, terminar

con ese proceso escalonado que generaba tanta frustración en los adultos mayores.

Hay que felicitar al Gobierno en las personas de los ministros de Hacienda subrogante y de Salud, porque se terminó con el escalonamiento y se incorporó a todo el universo de beneficiarios.

El proyecto libera totalmente y de una sola vez de la cotización del 7 por ciento a todos los beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias, a contar del primer día del tercer mes siguiente a la fecha de publicación de la ley. Asimismo, extiende el beneficio, aunque parcialmente. Así, el 80 por ciento de la población verá reducido del 7 al 5 por ciento su cotización de salud.

La pregunta obvia -también la formulamos en la Comisión- es por qué no se extiende la reducción del 7 al 5 por ciento a todos los pensionados, toda vez que el 2 por ciento de diferencia está destinado exclusivamente a las licencias médicas, de las cuales no se pueden beneficiar los pensionados. Incluso, los fallecidos cotizan el 7 por ciento, porque es descontado de las pensiones de viudez. Los recién nacidos también cotizan el 7 por ciento porque el bono que se otorga por hijo, convertido en pensión, también está afecto al descuento.

Según lo establecido en el proyecto, las pensiones de viudez que no superen los 255 mil pesos, también serán beneficiadas con la exención del 7 por ciento.

Con el diputado Robles presentamos una indicación que tenía por objeto precisar que cada peso menos que obtenga el Fonasa como consecuencia de la eliminación de esta cotización, será de responsabilidad directa del Estado. Además, presentamos otras indicaciones, que fueron declaradas inadmisibles, porque dicen relación con una atribución exclusiva del Presidente de la República. Ellas decían relación con lo siguiente:

En primer lugar, los pensionados con garantía estatal podrían ingresar automáticamente al Sistema de Pensiones Solidarias

para ser beneficiarios de esta exención porque, no obstante tener pensiones bajas, no están entre ellos.

En segundo lugar, las pensiones que perciben los exonerados, sólo serán beneficiadas con la reducción del 7 al 5 por ciento.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Ha terminado su tiempo, señor diputado.

El señor **AUTH**.- Terminó, señor Presidente.

Por último, las pensiones bajas de uniformados y las de invalidez y discapacidad. Hay personas que tienen pensiones muy bajas, que no han cumplido los 65 años de edad, pero que son inválidas o discapacitadas y, por lo tanto, no tienen posibilidades de generar recursos adicionales.

Por eso, pido al Gobierno que estudie la posibilidad de incorporar a este beneficio de exención del 7 por ciento, en particular, a los discapacitados.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Nicolás Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, los gobiernos, más que con sus declaraciones, dejan su huella con hechos.

Sin duda, cuando dentro de pocos minutos votemos y, sin duda, aprobemos esta iniciativa, el actual Gobierno pasará a la historia como el que, después de años en que se acumularon muchos anhelos de los adultos mayores y de toda la sociedad, hizo justicia al reducir o eliminar el 7 por ciento de cotización en salud en favor de ese segmento de la población.

Por supuesto, es un anhelo de largos años; hay mucha historia al respecto y podríamos recordar a muchas personas que se jugaron para que este beneficio se hiciera realidad.

Estaba leyendo algunos titulares de diarios, como el siguiente: “Detenido anciano que reclamó a la Presidenta Bachelet por cobro de salud a pensionados”. En el gobierno anterior, diputados de distintos partidos de la Concertación pidieron esto, pero siempre se les dijo que no era posible. Hoy, estamos haciendo historia, porque se está demostrando que sí era posible, que sí había solidez económica para eliminar la carga del 7 por ciento a los adultos mayores.

Quiero resaltar el esfuerzo que hace el Gobierno, desde el punto de vista de la responsabilidad fiscal y, especialmente, alabar la razón por la cual se puede conceder este beneficio: porque nuestra economía se está manejando con responsabilidad. Estoy seguro de que si nuestro país no estuviera creciendo a las tasas a que lo está haciendo y, por tanto, si no estuviera recaudando tantos impuestos, probablemente no habríamos podido entregar este beneficio en la forma en que lo estamos haciendo, a través de la indicación sustitutiva que envió el Ejecutivo.

Quiero hacerme cargo de tres argumentos -ya se han entregado varios- que son las verdaderas razones por las cuales demoramos tanto en que se aprobara este proyecto. Son los argumentos que entregó la persona que condujo la política económica y social del gobierno anterior: Andrés Velasco, quien se negó a eliminar el 7 por ciento que cotizan los jubilados para salud. Él dio tres razones, que publicó en distintos medios de comunicación hace pocas semanas.

En primer lugar, dice que eliminar el 7 por ciento de cotización de los jubilados significa destruir el sistema de protección social que Chile ha construido. No estoy de acuerdo con ello, porque es una política focalizada que va, precisamente, en ayuda de las personas que están pagando el 7 por ciento, pese a que pertenecen a los quintiles más pobres de la población.

En segundo lugar, sostiene que el cambio propuesto, que elimina el 7 por ciento de

cotización de salud de los jubilados, es injusto, engañoso e imprudente. Dice que alguien tiene que colaborar; que, aun cuando los jubilados no usen el sistema de salud suficientemente, igual tienen que colaborar. En particular, se refiere al 2 por ciento destinado a licencias médicas. Manifiesta que no porque no usen las licencias médicas deben dejar de contribuir. No comparto en absoluto ese argumento, porque ellos contribuyeron durante gran parte de su vida al financiamiento del sistema.

Por último, sostiene que la eliminación del 7 por ciento pone en riesgo el financiamiento de la salud pública. Evidentemente, este argumento no tiene sustentación. Como aquí se ha dicho, el otorgamiento de este beneficio no implica carga especial para los usuarios; por el contrario, el Estado se hace cargo de ello, y en ningún momento ha estado en riesgo su financiamiento.

Hace algún tiempo nos decían que el 7 por ciento no se podía eliminar porque no había recursos. Hoy nos damos cuenta de que no era la verdadera razón. Si se optó por mantener el cobro del 7 por ciento a los adultos mayores fue, más bien, porque no estaban convencidos ideológicamente de que era lo correcto. Hoy, estamos rompiendo paradigmas; el actual Gobierno decidió hacerlo, gracias a la solidez económica que presenta el país.

Termino respondiendo algunas propuestas que se han formulado aquí. Se ha dicho que se presentó una indicación para que este beneficio sea vitalicio, para que nadie pueda suprimirlo. Pero hay que hacer una distinción. La ley reconoce el derecho adquirido al adulto mayor que sea beneficiado con la eliminación del 7 por ciento, y nadie se lo podrá quitar. Pero, evidentemente, si ese adulto mayor, por circunstancias extraordinarias, cambia de quintil, por ejemplo, porque se ganó la Lotería o porque se transformó en heredero de una gran fortuna, la ley en tramitación establece que el beneficio

pase a otra persona que esté en una condición social que lo amerite.

Por tanto, no hay que inducir a engaños; a nadie se le va a quitar este beneficio, todos lo recibirán hasta el último día de sus vidas, a menos que su situación económica cambie diametralmente y pasen a pertenecer al quintil más rico del país, caso en el cual no tendrán derecho a percibirlo.

Es importante aclararlo para que no se induzca a error o a engaño a las personas; es un beneficio reconocido por ley que sólo se podrá eliminar mediante otra ley.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- El diputado Juan Carlos Latorre ha cedido su tiempo a su jefe de bancada, diputado señor Aldo Cornejo.

Tiene la palabra su señoría.

El señor **CORNEJO**.- Señor Presidente, ante todo, agradezco al diputado Juan Carlos Latorre que me haya cedido su tiempo.

Sólo me voy a referir a tres aspectos, respecto de los cuales deseo que quede constancia en la discusión de este importante proyecto.

En primer lugar, se ha señalado que hay un grupo muy importante de personas beneficiadas con la eliminación del 7 por ciento, que serían exactamente las mismas a las que, de alguna manera, benefició la reforma previsional aprobada durante el gobierno anterior. Sin embargo, quiero dejar constancia -sería muy importante que el ministro pudiera aclararlo- de que no a todos los eventuales beneficiarios, que son alrededor de 700 mil, se les está descontando el 7 por ciento. Hay personas que reciben una pensión básica solidaria; pero, si tienen más de 8.500 puntos, se les descuenta el 7 por ciento, lo que no ocurre cuando tienen un puntaje menor. En consecuencia, sería muy importante dejar establecido con claridad la cantidad de esas personas que serán beneficiadas con la eliminación del 7 por ciento.

En segundo lugar, tenemos lo siguiente: en términos generales, con la corrección que se efectuó para efectos previsionales, el instrumento más importante, para los efectos de determinar quiénes serán beneficiarios de la rebaja del 7 por ciento, es la Ficha de Protección Social.

En consecuencia, quiero dejar constancia de que podría ocurrir que alguien que, teóricamente, sería beneficiario de la eliminación del 7 por ciento, debido a su puntaje en la Ficha, podría no tener acceso a este beneficio.

Por eso, deseo plantear formalmente al señor ministro que nos acompaña, que ojalá en algún momento exista disposición para reestudiar la Ficha de Protección Social, porque hoy este instrumento, más que un incentivo al progreso social, resulta ser más bien un castigo al mismo.

Reitero, una vez que este proyecto, bien inspirado y planteado de buena fe, se convierta en ley de la República, bien podría ocurrir que debido a la existencia de un instrumento que claramente requiere de modificaciones, algunas personas quedaran al margen de este beneficio esperado por tanto tiempo.

Por último, deseo plantear con toda claridad que los diputados de la Democracia Cristiana habríamos preferido que la rebaja del 2 por ciento que favorecerá al cuarto quintil -entendiendo que después de un año-, hubiese sido para todos, sin distinción alguna, toda vez que la cotización de ese 2 por ciento se fundamente precisamente en su destinación al pago de las licencias médicas, lo que en este caso nos parece de suyo muy injusto.

Para el registro de la historia fidedigna del establecimiento de la ley, reitero mi petición de hacer claridad respecto de estos tres puntos. Asimismo, nos parece necesario revisar la Ficha de Protección Social, que castiga fundamentalmente a la clase media de nuestro país, para lo cual el señor minis-

tro puede contar desde ya con nuestra cooperación y colaboración.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pedro Velásquez.

El señor **VELÁSQUEZ**.- Señor Presidente, deseo expresar mi reconocimiento al gobierno del Presidente Piñera, al ministro de Hacienda subrogante y, en especial, al ministro de Salud, por haber concretado una de las aspiraciones más sentidas de la sociedad chilena, en particular de los miles y miles de pensionados chilenos que veían con impotencia que se les descontaba de sus ingresos el 7 por ciento para salud.

En verdad, todos hubiésemos querido que este beneficio llegase a todos los pensionados del país; pero el proyecto que estamos a punto de votar abarca a la inmensa mayoría, a los que ganan menos de 255 mil pesos, los que, en los próximos noventa días, Dios mediante, verán definitivamente borrado, para no verlo nunca más, el descuento del 7 por ciento que se les hacía de sus respectivos ingresos.

Hoy nos asiste la responsabilidad ante el país y, en especial, ante los chilenos y chilenas que dieron los mejores años de sus vida al servicio de Chile, de contribuir con nuestros votos a la aprobación de esta ley en tramitación, que redundará en un incremento de sus pensiones. En efecto, en eso se transformará definitivamente la eliminación del 7 por ciento para la salud.

En este país en que existen tantas desigualdades e inequidades, sobre todo respecto de nuestros adultos mayores, solicitamos al Presidente de la República la ampliación de la cobertura, de manera de favorecer a los adultos mayores inválidos, discapacitados y postrados. Asimismo, que se abarque desde los 18 hasta los 65 años, tratándose de personas que reciban una pensión inferior a los

255 mil pesos, como un acto de justicia humanitaria. La idea es que los pensionados enfermos se igualen a los beneficiarios del presente proyecto, que favorece a los pensionados enfermos que tienen entre 18 y 65 años y que cuentan con una pensión asistencial de hasta 75 mil pesos.

Por lo anterior, presentaremos un proyecto de acuerdo para solicitar esa mayor cobertura.

Por último, solicito al gobierno del Presidente Piñera que este sea el inicio de una serie de iniciativas que beneficien a los adultos mayores; que sea la apertura de la puerta para una mayor calidad de vida a favor de quienes han dado tanto al país.

El lento caminar y la tristeza de miles de pensionados empiezan a alejarse. Una sonrisa de esperanza asoma en sus rostros.

Este es un triunfo de todos: del actual Gobierno, por haber cumplido su promesa, y de la Cámara de Diputados que, con seguridad, aprobará la iniciativa por el bien de Chile.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fernando Meza.

El señor **MEZA**.- Señor Presidente, en primer lugar, saludo a los ministros de Salud, Jaime Mañalich, y de Hacienda subrogante, Rodrigo Álvarez.

Por otro lado, deseo compartir con los colegas algunas cuestiones no tan técnicas. Como médico, hace muchos años que empecé a conocer el drama de los pensionados y de las montepiadas. En Gorbea, Loncoche, Villarrica, Pucón, Curarrehue, Cunco, Toltén y Santiago, he podido comprobar la tremenda tristeza de nuestros adultos mayores, quienes, una vez cruzados los sesenta años de vida, comienzan a necesitar cada vez más la atención de la sociedad; el uso de medicamentos, como antiinflamatorios y

otros, y el calor y el afecto de un Estado que, a veces, protege a los suyos, pero la mayoría de las veces no lo hace.

Por ello, una vez que llegué a la honorable Cámara de Diputados, en 2002, una de las primeras cosas que hice con la bancada del Partido Radical fue buscar la comprensión del entonces Presidente de la República, de la posterior Presidenta de la República -ambos de la Concertación- y de los ministros de Hacienda de la época. De esta manera, empezó una larga batalla, en conjunto con las demás bancadas de nuestro conglomerado, para hacer justicia a nuestros adultos mayores.

Por desgracia, los estudios -pagados con plata de nuestros bolsillos- de economistas que nos enseñaron que con poco más de doscientos millones de dólares se podía hacer justicia a los adultos mayores, no fueron acogidos.

Pero, tal como ocurre en el fútbol, hay quienes hacen muchos pases y, al final, otro mete el gol. Hoy le ha correspondido al actual Gobierno convertir este gol social, que llenará de alegría a cientos de miles de jubilados y montepiadas.

Queda en el pasado el trabajo que realizamos; diez años de súplicas y de ruegos. Pero hoy nos congratulamos de acceder a este triunfo.

La frustración que sentí en el pasado hoy se transforma en alegría.

La eliminación del 7 por ciento en cotización de salud a los adultos mayores que ganan 255 mil pesos mensuales o menos incluye también al pilar solidario, a las pensiones básicas solidarias que, hay que reconocerlo, forman parte de la historia por buscar mayor justicia social en Chile, en este caso, alcanzada en el gobierno de la Presidenta Bachelet.

En un año, un millón de beneficiados podrá decir definitivamente: “adiós al 7 por ciento de cotización”. Este fruto del trabajo

nos debe enorgullecer a todos, Gobierno y Oposición; nos debe hacer sentir partícipes de la construcción de una sociedad más justa.

De corazón, espero que la solidaridad y comprensión de nuestra sociedad, del Congreso Nacional y del actual Gobierno nos lleve a otros triunfos, más allá del que vamos a celebrar en algunos minutos. Por ejemplo, a una educación pública de calidad, gratuita, financiada íntegramente por el Estado, al margen de la existencia de una educación privada, a la que no nos oponemos.

Ojalá que la tratativa de lograr el postnatal de seis meses concluya con satisfacción para las cientos de miles de mujeres que hoy no pueden disfrutar de un beneficio de esa magnitud, que les permite el apego y la compañía de sus hijos.

Ojalá que este Gobierno también reconozca la deuda histórica de los profesores, quienes todavía sufren una discriminación tremenda.

Ojalá que también podamos realizar una reforma tributaria para que los que ganan más, paguen más impuestos, y los que ganan menos, paguen menos.

Ojalá podamos recuperar las aguas para Chile y no seguir privatizándolas.

En fin, es un ruego, un llamado para que entre todos consigamos lo que no fue posible en el pasado, pero que hoy está presente en las demandas que se hacen en las calles de Chile por parte de una juventud que ha despertado y que nos llama a efectuar los cambios que requiere la sociedad para ser más igualitaria.

Este país no puede lucirse en el mundo con algún grado de igualdad, toda vez que el reparto de la riqueza es realmente infame. Unos pocos lo tienen todo, y la inmensa mayoría, prácticamente nada.

La civilización que Chile alcanza es fruto de proyectos como éste, mediante el cual entregamos dignidad y tranquilidad a uno de

los sectores más importantes: los adultos mayores.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ernesto Silva.

El señor **SILVA**.- Señor Presidente, como miembro de la Comisión Especial del Adulto Mayor, que preside el diputado señor Sandoval, y como miembro de la Comisión de Hacienda, debo decir que me siento muy contento.

Agradezco al Presidente de la República y a los ministros que acá lo representan, porque se cumple un compromiso, se honra la palabra y se llega directamente con un beneficio a las personas.

Pienso en muchos de los jubilados del distrito que represento, que comprende las comunas de Lo Barnechea, Vitacura y Las Condes, porque durante muchos años estaban esperando este descuento y beneficio, que ahora se hace realidad. Por eso, agradezco al Presidente de la República una vez más y a nuestro Gobierno por haber cumplido un compromiso que, a pesar de demandar recursos, es una aspiración de miles de chilenos. El hecho de que se verán beneficiadas entre 700 mil y un millón de personas, lo encuentro increíble, por decir lo menos. Me alegro de que lo podamos concretar.

Al respecto, quiero hacer dos breves comentarios. El primero dice relación con la forma como fue mejorando el beneficio durante la discusión del proyecto. Cuando visitamos los clubes de adulto mayor para explicar la primera versión del proyecto, se generó un ambiente más bien de desilusión, en el sentido de que lo consideraban insuficiente. Sin embargo, el planteamiento que hizo la Coalición por el Cambio, en especial, la UDI, con mucha fuerza, y también parlamentarios

de Oposición, de distintas bancadas, fue escuchado. Por eso, el hecho de que hoy, a tres meses de que se publique la ley, se baje a cero el 7 por ciento de cotización para quienes reciben pensiones menores de 255 mil pesos, es una noticia que, por lo menos, a mí me pone muy contento. En ese sentido, valoro la disposición que ha tenido el Gobierno de escuchar, concretar y perfeccionar un proyecto para que el beneficio sea directo, real y rápido.

Después de visitar nuevamente los clubes de adulto mayor, pudimos constatar que la recepción fue de mucha alegría.

Por eso, aprovecho la oportunidad de hacer un llamado a los senadores para que apuren su aprobación, porque es importante que podamos entregar lo más pronto posible este beneficio a nuestros adultos mayores.

Por otra parte, la diputada Cristi me hizo ver que a futuro también es importante incorporar en este beneficio a los pensionados de Dipreca y de Capredena. Desde ya, quiero dejar planteado el tema en el debate.

Reitero la relevancia que tiene el proyecto. Si vamos directamente a los hechos, veremos que es una iniciativa que produce un efecto rápido, que llega a un grupo importante de la población -el 60 por ciento más vulnerable- y que beneficia con una reducción en un 2 por ciento en la cotización de salud al grupo que se encuentra en el segmento siguiente de vulnerabilidad.

Por último, es importante saber cómo vamos a ir perfeccionando e implementando la ficha de protección social, a fin de que se pueda aplicar de la mejor forma posible. Pero, en resumen, estamos hablando de un gran beneficio.

Nuevamente valoro las gestiones del Gobierno por implementar una medida de este tipo, que espero tenga una tramitación rápida y un voto de amplia mayoría, ojalá unánime, en la Cámara de Diputados para que este beneficio pueda ser recibido lo más pronto posible por los adultos mayores.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Matías Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, este es un gran día para el Congreso Nacional, en especial, para la Cámara de Diputados. Por fin estamos en condiciones de aprobar este anhelado proyecto que terminará con este odioso descuento del 7 por ciento para nuestros adultos mayores.

Es un gran paso que estamos dando, gracias a que en el gobierno de la Presidenta Bachelet se llevó a cabo una reforma previsional, se otorgó una pensión básica solidaria de vejez y de invalidez a cientos de miles de adultos mayores y se entregó un aporte previsional solidario.

Ahora bien, muchos se preguntan por qué esta reforma no se llevó a cabo antes. A todos nos hubiese gustado que así hubiese sido, pero no sacábamos nada con eliminar el 7 por ciento a las pensiones si cientos de miles de chilenos no tenían ni siquiera una pensión básica solidaria. Por ello, era obvio que primero había que comenzar por esa reforma previsional, que, repito, fue mérito del gobierno de la Presidenta Bachelet y también de este Parlamento por apoyarla. Y gracias a esa reforma previsional, ahora estamos en condiciones de acometer la aprobación de esta iniciativa que, finalmente, terminará con el descuento del 7 por ciento.

Se dijo, pero quiero reiterarlo: nos quedamos con la inquietud -y quiero dejarlo establecido en este debate- de que este beneficio no se extiende a todo el cuarto quintil. Estamos hablando de la clase media vulnerable, de personas que viven en Coquimbo en el sector de Covico, Sindempart, de ex empleados de Ferrocarriles, que también hubiésemos deseado que fueran parte de este beneficio.

Tampoco es justa la discriminación que se hace una vez más con el personal en retiro de las Fuerzas Armadas y de Carabineros

afiliados a Capredena y Dipreca respectivamente.

El personal en retiro de las Fuerzas Armadas de regiones no tiene acceso a muchos beneficios que tiene el resto de los chilenos. Desde luego, no tienen acceso a la red de prestaciones del plan AUGE.

Por lo tanto, los grandes perjudicados son el personal en retiro de las Fuerzas Armadas de regiones. No tienen ese problema los pensionados de la Región Metropolitana, ya que pueden acceder a los hospitales institucionales en Santiago.

También nos preocupa la discriminación en la modalidad de libre elección del Fonasa.

Si bien es cierto que durante la discusión del proyecto el ministro aseguró que todas las personas que hoy poseen el derecho a la modalidad de libre elección del Fonasa van a conservarlo, creemos que ésta era una buena oportunidad para terminar con la discriminación de las personas indigentes o carentes de recursos que se van a quedar sin el beneficio.

También nos preocupa -lo queremos dejar establecido- un potencial debilitamiento del Fonasa, ya que será objeto de una merma por menores cotizaciones, que equivalen al 3 por ciento de su presupuesto anual.

El informe financiero de la Dipres señala que el fisco sustituirá esos menores ingresos, pero no está asegurado en el proyecto, cuestión que consideramos indispensable para no generar la paradoja de que la exención de la cotización redunde en una atención de salud de peor calidad para los jubilados.

Debemos, por tanto, fortalecer al Fonasa como un fondo solidario y no debilitarlo.

Señor Presidente, como última reflexión, estimo que éste es el camino que el Gobierno y la Oposición deben seguir en torno a los grandes proyectos que van en beneficio del país.

Hemos insistido en un gran pacto político y social a fin de llevar a cabo reformas tribu-

tarias, y también en educación y salud, con el objeto de satisfacer los anhelos de igualdad que se están manifestando en las calles del país todos los días.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Guillermo Teillier.

El señor **TEILLIER**.- Señor Presidente, en nuestra sociedad hay conflictos y demandas que maduran en la conciencia de los demandantes a tal punto que los gobiernos, cualquiera sea su color político, y también los Parlamentos, deben hacerse parte de ellas. Este proyecto es uno de esos casos.

También conocemos las consecuencias de no escuchar en conciencia las demandas mayoritarias del pueblo: se cambian ministros, se pierden elecciones, etcétera.

Como dijo el ministro de Hacienda subrogante, señor Álvarez, de alguna manera, cuando fuimos candidatos, todos nos comprometimos con la sociedad a eliminar el cobro del 7 por ciento.

Es indudable que el proyecto original ha sido mejorado. Para el Parlamento significa una reparación parcial a los pensionados de Chile, una justa reparación.

Lo que podemos esperar es que el beneficio sea progresivo, perfectible, y que no se cometan injusticias.

Al respecto, quiero plantear dos dudas y señalar que todavía se puede hacer más.

Me da la impresión de que habría una discriminación en contra de los pensionados de las leyes N°s. 16.477, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y N° 19.234, sobre exonerados políticos.

En relación con los primeros, me da la impresión de que las personas que sufren de invalidez total son las que se verían perjudicadas.

En el caso de los exonerados, como bien explicó el ministro de Hacienda subrogante,

señor Rodrigo Álvarez, se les dejará de descontar el 2 por ciento. Sin embargo, los exonerados políticos tienen pensiones muy bajas, entre 130 y 140 mil pesos. Entonces, se cometería una injusticia bastante grave, porque todos sabemos lo que pasó con esas personas. Sería darles un doble castigo. Creo que no habría que excluirlas ni discriminarlas. Se les exigió una contribución mínima, una imposición mínima, pero no tienen derecho a pensión de régimen, y muchos han perdido sus cotizaciones.

Para los adultos mayores pensionados, esta exención del pago del 7 por ciento no es un privilegio ni un aumento de la pensión, porque el monto global de ella seguirá siendo el mismo. Asimismo, hay que decir con claridad, sin menoscabar ningún mérito de quienes han iniciado la tramitación del proyecto, que lo que se ha hecho no es más ni menos que la corrección de una grave injusticia impuesta por la dictadura militar en octubre de 1988, cuando se originó lo que los pensionados llaman “la deuda histórica con los pensionados de Chile”. Por tanto, reitero, esta iniciativa constituye una reparación parcial de esa deuda. Se está dando curso al cumplimiento de un derecho adquirido por los pensionados, en razón de esa deuda.

Ahora, falta un paso en la legislación: transformar a los adultos mayores en sujetos de derecho, lo que debiera quedar establecido en una ley integral para el adulto mayor, porque los problemas de ese segmento no se van a terminar con este proyecto de ley, pese a lo positivo que es.

Es preciso que nuestra sociedad, el Parlamento y el Gobierno sigan discutiendo con profundidad sobre ese sector, que cada vez más se está constituyendo en una fuerza mayor y determinante para la sociedad.

Por lo tanto, la bancada del Partido Comunista va a votar favorablemente el proyecto.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, este proyecto de ley, luego de haber escuchado a mis colegas de la Concertación, me recuerda la película "Los Gritos del Silencio".

La Concertación gritó casi veinte años y nunca concretó un proyecto. Hoy, gracias a esos gritos, nos hemos puesto todos de acuerdo y vamos a apoyar la eliminación del 7 por ciento.

Cuando se habla del 7 por ciento, puede parecer algo muy abstracto. ¿Qué significa la eliminación del 7 por ciento? Significa que una persona que gana 255 mil pesos va a recibir 17 mil pesos más. O sea, no se los van a descontar. Para el que gana 180 mil pesos va a representar casi 10 mil pesos. Eso es en el fondo. Es decir, aumenta la pensión en un 7 por ciento, porque no se hará ese descuento. Ello representa un tremendo avance para los adultos mayores.

Se dice que podemos hacer muchas cosas más, pero quiero ser muy honesto, ya que todos han hablado maravillas.

No es ninguna gracia ponerse de acuerdo respecto de proyectos en los que todos estamos de acuerdo, valga la redundancia.

El consenso alcanzando en esta iniciativa debería ser la antesala o la muestra para abordar los proyectos difíciles que el país necesita, porque respecto de ellos será necesario que tengamos la misma capacidad para ponernos de acuerdo. Ése es el sueño dorado de cualquier país.

No estoy hablando de un gobierno en particular. Cuando uno traba proyectos, traba también los beneficios a miles y miles de chilenos.

En este caso, vamos a favorecer a un millón de chilenos. A lo mejor, el proyecto podría significar una discriminación posi-

va; pero, también, en su momento, lo fue el proyecto de la ley de la Conadi.

El diputado Guillermo Teillier hablaba de los exonerados políticos. ¡Qué bueno que tocó el tema!

En esta Sala, como Oposición, en tres oportunidades votamos favorablemente los proyectos que otorgaban beneficios a los exonerados políticos. Al respecto, podríamos haber puesto trabas. Sin embargo, dimos nuestros votos favorables -y también hubo unanimidad- para aprobar el proyecto de ley para erigir un monumento al Presidente Allende.

¡Eso es tener voluntad política para anteponer los problemas de la gente por sobre cualquier otro interés! Si lo pudimos hacer aquí, ¿por qué no lo podemos hacer en materia de educación o con cualquier otro proyecto que aborde temas complejos? Es aquí donde se ve la capacidad negociadora de los parlamentarios; es aquí donde se aprecia si hay voluntad de sacar adelante los proyectos que benefician al país o se quiere jugar mezquinamente para favorecer a un determinado partido o a un determinado color político.

¡Cómo no vamos a estar contentos! ¡Cómo no voy a estar contento de votar este proyecto esta tarde! ¡Cómo no voy a estar contento de ver a los miles y miles de adultos mayores que esperaban resignados este proyecto y que ya lo veían alejarse! ¡Cómo no estar contentos si en algún momento llegamos a acuerdo en relación con la deuda histórica de los profesores, o para resolver los problemas del personal de Gendarmería, aunque fuera a través de una pensión o de aumentarles algún ingreso, lo que sea! ¡Cómo no habríamos de estar contentos si el Congreso Nacional, en el mes de septiembre, diera un bono de 50 mil pesos! ¡Cómo no íbamos a estar contentos! Hablemos las cosas como son. ¡Claro que estaríamos contentos! ¡Claro que estaríamos felices! ¡Claro que quisiéramos tener muchos más recursos!

Se habla de una reforma tributaria. Plata tenemos; es verdad que la tenemos. Pero no cometamos el error de gastarla toda, para que el que venga después quede sin dinero. No. ¡Cuidémosla! Démosla como se debe dar, donde deben apuntar los dardos, a la gente que realmente la necesita. Indudablemente que así debe ser. ¡Claro que estamos de acuerdo en eso!

Al Presidente Piñera lo critican porque a veces se adelanta a los hechos. Pero él está cumpliendo su programa de gobierno. Y cuando se cumple su programa de gobierno, nos alegramos todos, porque fueron esos programas los que indujeron a la gente a votar por él. Y hoy, con este proyecto, está cumpliendo. Es decir, vamos en el sentido correcto.

¡Cómo vamos a estar aquí criticando todo lo relativo a la reconstrucción! ¡Pero si hay ciudades que ha habido que hacerlas de nuevo! La gente que vive allí lo sabe. Sin embargo, algunos siguen criticando. Se habla de la clase política. Me parece que la clase política no es la que se opone a todo. La política es el arte de lo posible, y aquí estamos haciendo lo posible para sacar el país adelante, para sacar a los jubilados adelante.

Habrà muchas cosas más, indudablemente que sí. Con el ministro señor Mañalich conversaba sobre los problemas que hay en salud. Ya no se trata de recursos; el problema es humano. Cuando estábamos en Pucón, le pregunté qué pasaba que no se puede operar en los hospitales. ¿Saben lo que pasa? No hay médicos anestésistas. Parecerá ridículo, pero no hay anestésistas para realizar las operaciones. Ministro, ¿por qué no presentamos un proyecto como aquel sobre el que conversamos ese día en el auto? Así podríamos favorecer a miles de chilenos, a miles de adultos mayores y a miles de personas que están en el AUGE y que esperan ser operados.

Hago un paréntesis para agradecer a mi colega, el diputado señor Godoy, presidente

de la Comisión de Hacienda, quien me cedió su tiempo para intervenir.

Por último, tiremos todos juntos para arriba, saquemos a Chile adelante. Nuestro país y nuestra gente nos lo agradecerá.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ramón Farías.

El señor **FARIÁS**.- Señor Presidente, desgraciadamente no podemos estar contentos, como lo pide el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, porque son muchos más que lo que quisiéramos los que quedan totalmente fuera de este beneficio, que hemos perseguido durante muchos años. Fue parte de promesas de campañas, y hoy finalmente se cumple, pero a medias.

Se estima que para la próxima década la población adulta mayor aumentará 45 por ciento y la infantojuvenil disminuirá 2 por ciento aproximadamente. Es evidente que nuestro país envejece; la población de adultos mayores aumenta al igual que las expectativas de vida. Sin embargo, no se les alivia de la pesada carga impositiva del 7 por ciento para salud. En esto hay consenso; por eso, todos los candidatos lo prometieron en sus campañas. Hay consenso en la sociedad para eliminar este 7 por ciento de las cotizaciones para salud, situación que afecta a cientos de miles de adultos mayores de bajos ingresos y de clase media. Precisamente por ello fue un compromiso de campaña.

Con todo, el proyecto beneficiará a 700 mil adultos mayores, en una primera etapa. Luego, aquí está la trampita otra vez la trampita y la cosa por debajo. A partir de fines de 2012, a los pensionados de 65 años o más de edad y que no pertenecen al pilar solidario se les reducirá su cotización de salud en 2 por ciento. Repito, sólo 2 por ciento. Por eso, no se hagan ilusiones aquellos que tienen 65 años o más años de edad y

que no pertenecen al pilar solidario, porque sólo les van a bajar de 7 a 5 por ciento; es decir, sólo en 2 por ciento, sus cotizaciones. Aquí está la trampita. Le hacen creer a todo el mundo que el beneficio alcanza a todos los adultos mayores pensionados; pero no es verdad.

El otro día, una profesora me contó que los 900 mil pesos que ganaba se reducían a una pensión de 225 mil pesos. Esta profesora tendrá que pagar ese 7 por ciento para salud, porque no pertenece al pilar solidario.

A mi juicio, agrava la situación el hecho de que nuestra Constitución Política, en el numeral 22°, del artículo 19, nos asegura a todas las personas “La no discriminación arbitraria en el trato que deben dar el Estado y sus organismos en materia económica.”. ¿Qué significa esto? Que ningún adulto mayor que hoy reciba una pensión debería ser cargado con el pago del 7 por ciento para salud. Ese derecho debería ser universal. Es lo que hemos conversado con la gente de mi distrito. Son muchas las personas que no van a recibir el beneficio.

Señoras y señores, adultos mayores que me escuchan y que me ven por el canal de televisión de la Cámara de Diputados: no todo el mundo se va a eximir de pagar el 7 por ciento para salud. Sólo lo podrán hacer los más pobres dentro de los más pobres. El resto no, porque si tienen una pensión de más de 225 mil pesos y no pertenecen al pilar solidario, están liquidados. Tendrán que seguir cotizando, aunque sus pensiones fluctúen entre 250, 260 ó 270 mil pesos. Al pago de sus remedios y a todos los gastos propios que conlleva la vejez, deberán sumarle la carga del 7 por ciento para salud. .

Por eso, siempre he postulado que el pago de las cotizaciones debería eliminarse de manera universal para todos los adultos mayores. Desgraciadamente, nunca nos escuchan del todo.

En el mediano plazo no veo que se beneficie a todos los adultos mayores; sólo a

algunos, a quienes, al final de 2012, se les rebajará la cotización sólo en 2 por ciento, no en 7 por ciento.

Por lo tanto, con este proyecto una vez más se nos miente; se nos entregan ciertas ideas comunicacionales para que todo el mundo quede contento. Yo me paré a aplaudir al Presidente, cuando ese 21 de Mayo dijo: “Vamos a quitarle el 7 por ciento a los jubilados”. Me paré a aplaudirlo. Pero hoy no lo hago, porque no puede alegrarme que un beneficio que debe llegar a todos los adultos mayores pensionados, sólo se entregue a parte del universo de esas personas. Todos necesitan sacarse de encima la carga del 7 por ciento.

Por eso, votaré en contra el proyecto.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, a propósito de lo dicho en su intervención por el diputado señor Farías, creo que a todos nos encantaría que el beneficio alcanzara al ciento por ciento de los pensionados.

Con todo, debo valorar dos cosas. En primer lugar, el hecho de que estemos discutiendo eliminar la obligación de cotizar el 7 por ciento para salud a los pensionados es un avance tremendo. Durante muchos años pedimos discutir este tema. También valoro que podamos debatir sobre el postnatal. Esperamos que estos dos grandes temas se traduzcan en ley.

Otro aspecto que debo valorar es que los proyectos se aprueban distintos a como ingresaron al Congreso Nacional. Esto refleja que hemos tenido la capacidad de buscar soluciones a los problemas que permanentemente vemos en terreno. Me encantaría, al igual que el diputado Farías, eliminar el 7 por ciento a todo el universo de los pensio-

nados, y que el tope de cobertura del postnatal de seis meses fuera de 66 UF. Pero lo que hoy estamos haciendo es un avance tremendo en lo que todos los adultos mayores -hoy me voy a reunir con dos clubes de adultos mayores de mi distrito que vinieron a visitar el Congreso- han pedido durante años. Por lo demás, las pensiones que ellos tienen son bastante más bajas que 250 mil pesos.

Señor Presidente, por su intermedio, quiero preguntar al ministro de Salud sobre dos temas respecto de los cuales ayer conversé con el ministro de Hacienda y que se aluden repetidas veces en las visitas que realizo en terreno.

El primero está relacionado con la pensión de invalidez. Muchas familias que tienen como carga a personas con discapacidades especiales o invalidez están recibiendo esa pensión, pero ahora no pueden obtener el bono de Fonasa. Por lo tanto, muchas prefieren no tener la pensión de invalidez a fin de obtener el bono de Fonasa, dada la complejidad de las patologías. Por consiguiente, quiero saber claramente -pues no soy parte de la Comisión de Salud- si se hará en el futuro algo al respecto, entendiendo que no es materia de este proyecto. Ésa es una pregunta que nos hacen todos los días.

El segundo dice relación con las pensiones para las dueñas de casa, que son de alrededor de 75 mil pesos, y que no contemplan la cotización de salud del 7 por ciento. Quiero saber si en este proyecto de ley se pueden incorporar a las mujeres que reciben la pensión básica solidaria y que no hacen la cotización del 7 por ciento. ¿Qué es lo que ellas privilegian? Ellas eran cargas de sus maridos, por lo tanto, podían obtener el bono de Fonasa. Sin embargo, hoy, con la pensión básica de la dueña de casa, lamentablemente, no pueden optar a la modalidad de libre elección de Fonasa. En consecuencia, esas mujeres están abandonando la pensión, porque prefieren obtener los bonos de Fonasa y la modalidad de libre elección, puesto que el

costo de sus tratamientos o de sus médicos especialistas, que las han atendido por años, es mucho más alto que la pensión.

Por eso, quiero saber qué está pensando el Gobierno en relación con estas dos situaciones y si el problema relacionado con la pensión de la dueña de casa tiene alguna arista que se podría incorporar en este proyecto de ley.

Felicito al Gobierno. No suelo felicitarlo, pero creo que si los ministros que están ahí sentados tienen la misma actitud, disposición al diálogo y capacidad de entendernos, y si particularmente el ministro de Hacienda suelta un poquito la mano, podremos tener una mayor cantidad de UF en el proyecto del posnatal, un anhelo muy importante no sólo para las mujeres, sino también para las familias.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Javier Macaya.

El señor **MACAYA**.- Señor Presidente, es difícil encontrar puntos sobre los cuales hablar después de las intervenciones de los diputados que me han antecedido en el uso de la palabra. Sólo quiero felicitar al Gobierno y resaltar que aquí estamos en presencia del cumplimiento de un compromiso programático de campaña. A nuestros adultos mayores se les prometió que se iba eliminar el 7 por ciento de cotización de salud, lo que, en resumidas cuentas, significa que verán incrementadas en un 7 por ciento sus pensiones, manteniendo vigente todos sus beneficios en relación con la salud, como la compra de bonos, es decir, sus derechos en Fonasa o eventualmente en alguna isapre.

En ese sentido, cuando uno ve que el Gobierno, al cual uno apoyó en la campaña presidencial, cumple con un compromiso de campaña, no puede menos que alegrarse, sobre todo, porque en la Comisión de Salud,

que presido, tuvimos este proyecto en el congelador durante buen tiempo, esperando que el Ejecutivo recogiera las inquietudes planteadas por varios parlamentarios, transversalmente, del mundo de la Coalición por el Cambio y del mundo de la Concertación. A mi juicio, ésa es una señal muy potente que la Cámara de Diputados está dando al país.

En las últimas semanas hemos sido capaces de generar un consenso, lo que se tradujo en que la propuesta que había enviado inicialmente el Ejecutivo fuera mejorada en forma sustancial. Cuando ingresó el proyecto, incluía sólo las pensiones solidarias y, posteriormente, se incorporaron los cuatro primeros quintiles al mundo de los beneficiarios. La propuesta venía con una gradualidad hasta 2013; pero, posteriormente, la indicación sustitutiva recogió la sugerencia de incorporar a la totalidad de los beneficiarios a contar del primer año, noventa días después de la publicación de la ley, y reducir en 2 por ciento la cotización de salud al cuarto quintil en 2012.

Éste es un beneficio que tuvimos la oportunidad de mejorar como Congreso Nacional. En ese sentido, quiero resaltar de nuevo ese rol que nos correspondió, en tiempos que no han sido fáciles, pues el Congreso ha sido cuestionado y la clase política ha sido puesta en los últimos lugares de las encuestas de percepción ciudadana. Por ello, tenemos que destacar el rol que nos cabe en términos de introducir mejoras en este tipo de proyectos.

Estoy muy contento, porque hoy se está dando una señal muy potente. Espero que el ambiente que ha tenido la tramitación del proyecto que hoy se enviará al Senado - estoy convencido de que va a contar con un apoyo prácticamente unánime- resalte, una vez más, el rol que le corresponde jugar al Congreso; hoy, a la Cámara de Diputados y, posteriormente, al Senado.

Espero que este proyecto marque un antes y un después en el ambiente del Congre-

so y en sus relaciones con el Ejecutivo, puesto que éste ha sido capaz de escuchar a los parlamentarios, lo que redundará en las mejoras que se han introducido en los proyectos. Por eso, agradezco a los ministros esa capacidad de diálogo y de escuchar. Por lo mismo, anuncio mi voto a favor de esta iniciativa.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Luis Castro.

El señor **CASTRO**.- Señor Presidente, en relación con este proyecto, es muy importante destacar que un avance de esta naturaleza nunca se había podido plantear, anteriormente, en los gobiernos de la Concertación.

(Aplausos)

Quiero ser franco y, lamentablemente, reconocer que esta situación no fue parte de esas agendas. Por eso, los anuncios del 21 de Mayo fueron tan bien recibidos en 2010 y este año, cuando se avanzó en poner por delante la justicia social para nuestros pensionados.

Quiero destacar, y lo sabemos en la Comisión Especial del Adulto Mayor, que preside el diputado Sandoval, con quien hemos trabajado intensamente reconociendo los problemas de los adultos mayores en Chile, que hoy gran parte de los escasos ingresos que tienen nuestros pensionados se gastan en materia de salud, principalmente, en medicamentos, consultas médicas y bonos de Fonasa. Por lo tanto, la pensión no es para el consumo, sino, básicamente, para la subsistencia en materia sanitaria. Por ende, devolver ese dinero a los pensionados significa un logro muy importante.

Además, quiero destacar el cambio entre el primer proyecto y el segundo. El primero

nos dejó a todos un sabor amargo, en cuanto a los plazos y a los quintiles beneficiados, porque no reflejaban exactamente las expectativas que la ciudadanía se había hecho con la promesa presidencial.

En la Comisión de Salud analizamos extensamente el proyecto que busca eximir total o parcialmente del 7 por ciento y presentamos diversas indicaciones, algunas de las cuales fueron acogidas y otras no. Pero, esencialmente, los tres primeros quintiles acogidos al pilar solidario tendrán ese beneficio, con un tope de 255 mil pesos. Me parece un muy buen avance.

Representamos distritos donde viven personas de clase media, como profesores, ex funcionarios públicos, ex mineros de El Teniente, que ganan entre 300 mil y 350 mil pesos, y que no están en el pilar solidario. Nadie podría decir que ellos pertenecen al sector acomodado o a la burguesía chilena, ya que se trata de pensionados que han trabajado muchos años y que incluso han tenido una profesión, pero que tienen una pensión muy pequeña.

Además, nuestros pensionados reclaman que una parte de esa cotización del 7 por ciento se destina al pago de licencias médicas como parte de la distribución social que se hace para el financiamiento de las prestaciones de salud. Este tema ha sido debidamente señalado y marcado por una gran cantidad de pensionados de nuestro país, por la agrupación que los representa a nivel nacional y por todas las organizaciones, clubes y uniones de adulto mayor que, como parlamentarios, nos toca escuchar y atender.

Este beneficio que se planteó como universal, lamentablemente no llegará a un sector no menor de nuestra clase media de pensionados. Echo de menos la inclusión de ese sector silente, pero fuerte de opinión, que representa al estrato medio, muchas veces castigado, porque las políticas sociales no están focalizadas para que ellos reciban este tipo de beneficios.

Espero que durante la tramitación del proyecto hagamos un esfuerzo mayor para que la cobertura de esta medida se extienda a esos sectores de la clase media que no están acogidos en la iniciativa.

No sé cómo les explicaré a muchas personas pensionadas de mi ciudad de Rancagua que, lamentablemente, no serán beneficiadas con la iniciativa debido a la característica sociológica de la ciudad que represento, que no los incluye dentro del pilar solidario.

Entiendo claramente que el proyecto será aprobado en la Cámara de Diputados, pero muchos parlamentarios consideramos necesario dar un paso mucho más sustantivo para que estos beneficios lleguen a esos sectores de la clase media pensionada.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Recuerdo a la Sala que se fijó el término del Orden del Día a las 13.00 horas, momento en el que se procederá a votar.

Tiene la palabra el diputado señor José Miguel Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, el proyecto que pone término a la cotización del 7 por ciento para la salud es de larga data, ya que no fuimos capaces, la Concertación, de hacer esta modificación. No obstante, quiero decir al colega Castro, por intermedio del señor Presidente, que priorizamos la reforma previsional, que significó un cambio muy profundo para miles de dueñas de casa, a quienes se les otorgó, sin que hubieran cotizado ni un peso, una pensión que durará hasta que dejen este mundo.

Lo digo para ir clarificando y porque debemos fijar prioridades en la vida.

El miércoles, en la Comisión de Hacienda, tuvimos conocimiento de que el día anterior se había terminado la tramitación de la indicación sustitutiva del Ejecutivo en la Comisión de Salud. Por ello, en la Comisión

de Hacienda acordamos en forma unánime que empezáramos a discutirla en cuanto estuviera listo el informe de la Comisión de Salud.

Dicho informe llegó el viernes en la mañana, por lo que empezamos a trabajar el lunes en la tarde en Santiago, donde escuchamos al ministro de Salud, al ministro subrogante de Hacienda y a sus equipos asesores, quienes nos explicaron en qué consistía la indicación sustitutiva.

En la Comisión de Hacienda asumimos el compromiso de tramitar el proyecto ayer hasta su total despacho, lo que cumplimos, por lo que hoy podremos terminar su primer trámite constitucional.

Quiero dejar claramente establecido que somos políticos atípicos, que no nos gusta la farándula; la inmensa mayoría de los ciento veinte diputados hacemos la pega.

A continuación, plantearé lo que pienso del proyecto.

La indicación sustitutiva es un avance, porque se logró que el Ejecutivo entendiera nuestra petición, y espero que siempre sea así en el futuro, porque el término “parlamento” viene de “parlamentar”, de conversar para llegar a acuerdos que beneficien al país. Lamentablemente, las encuestas no nos dejan bien parados a todos los grupos políticos del país.

Pero, ¿cuál es la realidad? Que el 60 por ciento de las pensiones de nuestros queridos viejos y viejas -de los cuales también soy parte, porque soy adulto mayor, pero no deseo jubilar todavía, porque quiero pertenecer a la Cámara hasta cuando mis electores me sigan teniendo paciencia- aumentarán en 7 por ciento, ya que se eliminará esa cotización de salud para las rentas que ascienden hasta 255 mil pesos.

Se agregó a un 20 por ciento de pensionados, ya que el beneficio se extendió a quienes tuvieran 65 o más años de edad y que no pertenecieran al pilar solidario, pero que integren un grupo familiar perteneciente

a los cuatro primeros quintiles, quienes se beneficiarán con una reducción de la cotización de salud del 7 por ciento al 5 por ciento, es decir, se le disminuye su cotización en 2 por ciento, beneficio que entrará en vigencia doce meses después de iniciado el descuento del 7 por ciento.

Hay que dejar claro esto, porque estoy impresionado porque algunos asesores de prensa de ciertos diputados, no sé si para justificar sus ingresos, manifiestan que lograron la aprobación de una ley que beneficia a ciertos sectores, en circunstancias de que se trata de proyectos de acuerdo mediante los cuales se solicitan esos beneficios, lo que, finalmente, produce una gran frustración en la gente y una falta de credibilidad en este Poder del Estado.

Quiero justificar la presentación de una indicación relacionada con la libre elección, que redactamos junto con el diputado Jorge Burgos, la que fue apoyada por todos los diputados de la Concertación miembros de la Comisión de Hacienda. Muchos de nuestros adultos mayores tienen hijos, hijas o familiares que les dicen: “Mejor saque un bono para que no se atienda directamente en el aparato fiscal o estatal. Yo lo ayudo.”. Eso lo planteamos claramente. Pero nos expresaron que era un tema de oferta y demanda, que la oferta era muy grande y que en todos los países la salud prácticamente no era beneficiada.

La indicación que fue ingresada hoy mejora una parte, pero no totalmente. Por ello, debemos tratar de solucionar este tema más adelante.

Finalmente, anuncio que votaremos a favor del proyecto en general y en particular.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Vilches.

El señor **VILCHES**.- Señor Presidente, me siento privilegiado de estar en esta Sala

por el ambiente que se respira hoy, debido al importante trabajo que se ha hecho en las comisiones. Por ejemplo, en la Comisión Especial del Adulto Mayor, esta solicitud, que es de larga data, de terminar con el 7 por ciento de cotización legal de salud de los pensionados, la habíamos recibimos todos los parlamentarios en reiteradas oportunidades.

Como muy bien lo han dicho y reconocido diputados que representan la Oposición, en los gobiernos de la Concertación no fue posible un proyecto de este tipo. Lo entiendo, porque se requieren muchos recursos, pues deja de recibirlos el fisco.

La voluntad del Presidente Sebastián Piñera está expresada en el proyecto de ley en el sentido de querer ayudar a los adultos mayores, hombres y mujeres. Por eso, esta futura ley no va a demorar cinco años más en implementarse, sino que a contar del día 1 del tercer mes siguiente a la fecha de publicación de esta ley en el Diario Oficial, se hará efectiva, es decir, este año no se descontará a más de 700 mil personas el 7 por ciento para salud.

Los planteamientos hechos por el diputado Teillier y otros colegas, son atendibles. Debería ser un beneficio para todos y no excluir a ningún sector de adultos mayores. Es absolutamente necesario.

Agradezco públicamente al ministro subrogante de Hacienda, señor Rodrigo Álvarez, y al ministro de Salud, señor Jaime Mañalich, quienes han tenido la especial preocupación de trabajar con los diputados de Hacienda, para aprobar el proyecto en el más breve plazo.

Hoy, la Sala tendrá una gran votación para respaldar los acuerdos alcanzados, cuya tónica debe regir para seguir sirviendo a la gente.

Anuncio mi voto a favor de este gran proyecto que elimina el 7 por ciento a miles de chilenos este año.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Accorsi.

El señor **ACCORSI**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a los señores ministros.

Es un día muy importante para los adultos mayores del país, un tremendo paso adelante, pero todavía quedan algunos problemas.

La diputada Girardi me contaba que se le había acercado una señora y le había dicho: "Diputada, los muertos se enferman porque se les descuenta el 7 por ciento en los montepíos". Muchos de estos temas se pueden solucionar. Le decimos al Gobierno que estamos disponibles para buscar soluciones en la próxima discusión del proyecto de Ley de Presupuestos, pues habrá personas que no recibirán el beneficio. Sobre todo, tenemos un problema muy importante con los profesores, quienes, teniendo pensiones más bajas, no pueden acceder al beneficio por poseer una casa u otros bienes que hacen subir su puntaje. Repito, queremos buscar una solución.

El proyecto señala que la disposición estará en régimen completo en 2025. Ojalá que si la economía está bien y se logran acuerdos como éste, acortemos el tiempo para que el beneficio llegue más rápido al resto de los adultos mayores pendientes. Es una tarea muy importante y de todos.

Aquí se ha demostrado que cuando existe un proyecto que interesa a la ciudadanía y a todos los diputados podemos llegar a acuerdos.

Hago votos para que tengamos un mejor diálogo entre el Ejecutivo y el Parlamento y discutamos temas que, a lo mejor, no tienen que ver con el interés político, sino con los problemas de la gente. Realmente podemos lograr buenos acuerdos, por ejemplo, en el tema del deporte y en el de la discapacidad, respecto de los cuales hay consenso.

Este proyecto ha sido mejorado gracias al aporte y participación de todos los sectores. Por eso, hago un llamado al Gobierno para que podamos mejorar el diálogo.

Hoy, es un día importante para nuestros adultos mayores, pero todavía tenemos una gran tarea pendiente con los miles que quedan rezagados en este proyecto y que no podrán acceder al beneficio hasta en varios años más. Por ejemplo, las personas que tienen accidentes laborales importantes y pierden un par de extremidades, con 45 años, no pueden acceder.

Anuncio nuestro voto favorable y la voluntad de buscar un entendimiento en las materias pendientes.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor René Alinco.

El señor **ALINCO**.- Señor Presidente, las cosas hay que decir las por su nombre: en Hemiciclo y públicamente, manifiesto mi satisfacción por la voluntad política que ha tenido el Ejecutivo.

Porque las cosas deben decirse por su nombre, también nosotros debemos reconocer, hoy, Oposición, que el proyecto era una demanda legítima desde hace muchos años de gran parte de nuestro pueblo. Nosotros, la Oposición, concretamente, la Concertación, no tuvimos la voluntad política para concretar el merecido reclamo, exigencia y demanda de los jubilados de Chile. Pero, tal vez, faltan algunas cosas.

Felicito la voluntad política del Gobierno y lo insto a tenerla en otras materias tan importantes como ésta, por ejemplo, en la renacionalización del cobre y en la redacción de una nueva Constitución Política realmente democrática.

Es un día histórico. Reconocemos que no fuimos capaces, cuando fuimos Gobierno, de llevar adelante la iniciativa.

Anuncio mi voto a favor, esperando que el ejemplo que hoy da el Ejecutivo se mantenga en otras materias tan importantes como las que antes mencioné.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra, hasta por tres minutos, el diputado señor De Urresti.

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, no cabe duda de que vamos a aprobar el proyecto en el que, después de bastantes discusiones -lo agradezco al ministro de Hacienda subrogante, señor Álvarez, quien conoce la Cámara-, se eliminó la letra chica. Efectivamente, se avanzó en la cobertura.

De manera importante, con la reforma previsional de la Presidenta Bachelet, se había avanzado con la incorporación de una gran cantidad de adultos mayores a través de la pensión básica solidaria.

Pero no sólo es importante mirar el descuento, que hoy hace justicia respecto de algo que deberíamos haber hecho y establecido, y en lo que el Ejecutivo y el Parlamento hoy finalmente se ponen de acuerdo, sino que debemos avanzar en qué viene después. ¿Cómo incorporamos al resto de los jubilados que no podrán tener hoy la eliminación del 7 por ciento?

Hay sectores que deberán seguir esperando: los discapacitados, algunos de las Fuerzas Armadas y del mundo de los exonerados. Junto con eso, debemos avanzar en una política sostenida de protección y de resguardo de los derechos de los adultos mayores. Debemos establecer líneas de atención en cada ciudad del país para que existan centros de pago, casas de acogida y, en definitiva, proteger a este importante sector de la población al que hoy se le da un

alivio económico, pero al que sin duda le faltan condiciones materiales para que expresen su vida de la mejor forma posible en los últimos años.

Esta reforma significará menos recursos para el Estado; pero hemos señalado en reiteradas oportunidades que hoy el país tiene la capacidad económica para llevarla a cabo. Y es ahí donde tenemos que seguir avanzando: en una reforma tributaria mediante la cual se pueda seguir consiguiendo recursos -lo señalo a propósito del alto precio del cobre y de nuestras finanzas- para destinarlos hacia los adultos mayores y terminar absolutamente con la discriminación que se producirá en el sentido de que a algunos se les descontará el 7 por ciento y a otros no.

Por último, anuncio que como bancada del Partido Socialista vamos a apoyar la iniciativa. Sin embargo, les dejo establecido, por su intermedio, señor Presidente, a los ministros que continuaremos peleando por que este beneficio se convierta en una norma universal para todos los jubilados de Chile, para la clase media, pero especialmente para quienes han trabajado toda su vida.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Cerrado el debate.

El señor ministro de Salud, don Jaime Mañalich, me ha pedido la palabra.

Tiene la palabra, señor ministro.

El señor **MAÑALICH** (ministro de Salud).- Señor Presidente, el Presidente de la República, en su discurso dirigido a la Nación con motivo del cambio de gabinete en esta semana, mencionó que si bien por una parte nuestro país camina con un paso muy firme hacia el crecimiento económico, con cifras realmente sorprendentes, por la otra mantiene un problema extraordinariamente grave, que nos alarma profundamente y que genera una repercusión social tremenda: el problema de la inequidad.

En ese contexto, los pobres no pueden esperar. El Gobierno de Chile debe realizar acciones concretas para disminuir esa inequidad que nos golpea tan fuertemente.

En tal sentido, las atenciones y las acciones de salud son claramente una palanca de equidad. Gracias a los esfuerzos que hacemos en salud, podemos avanzar en mayor justicia social y en una mejor redistribución del ingreso.

Si pensamos, por ejemplo, en la política de Estado en salud denominada AUGE, constatamos que ésta beneficia esencialmente a los adultos mayores. Por lo tanto, es una palanca de equidad.

Asimismo, el proyecto de ley que reforma el Código Sanitario, a objeto de entregar ciertas facultades a los tecnólogos médicos con mención en oftalmología, aprobado por el Congreso Nacional hace algunos meses, también significa una ayuda concreta a nuestros adultos mayores y a los chilenos más desfavorecidos.

En la Comisión de Salud de esta Cámara se está discutiendo un proyecto sobre el acceso a los medicamentos, lo que también va en la línea de la equidad.

Por último, este proyecto, que se encuentra a punto de ser aprobado por esta honorable Sala, que descuenta la cotización obligatoria de salud de los adultos mayores de los segmentos socioeconómicos más privados de nuestro país, también es -insisto- una palanca de equidad. ¿Por qué? Porque en la misma medida en que uno envejece, también empobrece, ya que, tal como expuso el diputado Juan Luis Castro, los gastos en salud crecen vertiginosamente.

Haré algunas referencias, que se encuentran a disposición de todos en la Encuesta Nacional de Salud realizada por la Universidad Católica, por encargo del ministerio, que terminó el año recién pasado. Los datos que entregaré se refieren exclusivamente a nuestros adultos mayores de 65 años.

El 75 por ciento de ellos sufre de hipertensión arterial; de obesidad, el 31 por ciento; de diabetes, el 26 por ciento, es decir, uno de cada cuatro. El 43 por ciento de nuestros adultos mayores tiene un riesgo cardiovascular elevado. Uno de cada dos adultos mayores tiene patología respiratoria crónica. Sufre de la maldición de la depresión el 12 por ciento. En el 10 por ciento, se halla presente un déficit neurológico cognitivo. El 55 por ciento tiene una prótesis dental parcial o completa. Asimismo, todos nuestros adultos mayores usan un promedio de 4,2 medicamentos diferentes, en la posología que sea, todos los días de su vida.

De manera que cuando hablamos de este proyecto de ley que disminuye la cotización obligatoria en salud, que al entrar en régimen será para 750 mil beneficiarios, y al año siguiente para un millón, en realidad nos referimos a un tremendo acto de justicia y de equidad social que todos debemos aplaudir.

Como lo expresaron el diputado informante, don Javier Macaya, y el diputado Jaramillo -les agradezco mucho el rápido trabajo que hicieron tanto en la Comisión de Salud como en la de Hacienda, respectivamente-, estamos analizando un proyecto que urge aprobar.

Como Ejecutivo, hemos contemplado que la iniciativa en discusión beneficie a nuestros adultos mayores ya en el último trimestre del presente año. Para ello deberá estar publicada y vigente la ley, a más tardar, en agosto. Por eso aplaudo, una vez más, la voluntad de esta honorable Cámara de aprobar, ojalá por unanimidad o, al menos, por una amplia mayoría, este proyecto y despacharlo al Senado, donde esperamos que también sea sancionado favorablemente para que cumpla su total tramitación.

Muchas gracias.

-Aplausos.

El señor **MELERO** (Presidente).- Por último, me ha solicitado la palabra el minis-

tro de Hacienda subrogante, señor Rodrigo Álvarez.

El señor **ÁLVAREZ** (ministro de Hacienda subrogante).- Señor Presidente, pedí nuevamente la palabra para aclarar algunas dudas, contestar las preguntas formuladas, dar respuesta a algunas críticas que también se han hecho y, finalmente, reiterar, en nombre del Gobierno, nuestro agradecimiento a la inmensa mayoría de los diputados de Oposición, de Gobierno e independientes que han manifestado claramente su apoyo a este proyecto.

Sin embargo, primero es importante recordar que, por décadas, nuestro país ha ido mejorando y profundizando todo su sistema de protección social; pero en la última década se han dado saltos gigantescos en la materia, y éste es un elemento más de dicha política social.

Por ejemplo, se recordó la creación del Sistema de Pensiones Solidarias, que representa un gran salto en la protección de los adultos mayores. Al mismo tiempo, se ha ido avanzando en la incorporación de distintos quintiles.

Si estudiamos las primeras etapas de las leyes sociales, comprobaremos que se refieren a grupos muy minoritarios de la sociedad. Pero en los últimos años nos hemos acercado a fronteras muchísimo más amplias en cuanto al número de beneficiados, y ya estamos alcanzando a la clase media en nuestro país con el Sistema de Pensiones Solidarias que, por una decisión de Estado aprobada en el Congreso Nacional por todos, abarcó finalmente a tres quintiles. De hecho, en este Gobierno, por primera vez dentro de la política social, se ha iniciado un avance hacia el cuarto quintil. Una prueba de ello fue el bono Bodas de Oro. Pero ello también se hizo en este proyecto. Por eso, me parecen inadecuadas las críticas en esa línea.

Actualmente, bajo el Sistema de Pensiones Solidarias, nadie del cuarto quintil tiene

derecho a algún beneficio; incluso personas del tercer quintil se hallan excluidas. Con este proyecto estamos aumentando las posibilidades, dentro de un marco razonable de utilización de los recursos fiscales. Ése es el continuo histórico que hemos desarrollado en los últimos años, de profunda ayuda y beneficio social.

En algunas intervenciones me han formulado preguntas, pero en otras me han dado consejos que, como dijimos en las Comisiones de Hacienda y de Salud, seguiremos trabajando en el debate legislativo de este proyecto.

El diputado Aldo Cornejo, en nombre de su bancada, me hizo algunas preguntas, las que contestaré de inmediato.

Las más de setecientas mil personas a las cuales se refiere el proyecto y el informe financiero para este año y el millón que se alcanzará dentro del próximo año son todas adicionales, son nuevas personas que recibirán el gran beneficio de no tener este descuento.

En el Sistema de Pensiones Solidarias, las ex PASIS y las pensiones básicas solidarias de aquellas personas carentes de recursos, que más o menos bordean las 330 mil personas por vejez, que se eleva a 510 mil personas si se agregan las pensiones de invalidez, ya no tienen descuento.

Por lo tanto, todas las cifras por las cuales me preguntaba el diputado Cornejo: las más de 700 mil personas ahora; un millón, el próximo año; un millón doscientas mil, al año siguiente, y así sucesivamente, debido al crecimiento vegetativo de la población, serán beneficiadas, porque no se les hará este descuento, lo que constituye un salto gigantesco en protección social.

Sin duda, el diputado Cornejo tiene toda la razón -el Gobierno así lo ha dicho- en cuanto a que, dentro del marco del análisis de la Ficha de Protección Social, que fue modificada hace algunos años, se aprecia la necesidad de introducirle cambios.

Por supuesto, nos encantaría avanzar hacia modelos aun más amplios, pero establecer un 2 por ciento para todo el mundo, universal, incluso para las pensiones más altas, implicaría un esfuerzo adicional por año que significarían más de 80 millones de dólares sólo para las pensiones más altas del país. Eso no está, ni remotamente, dentro de los marcos de focalización que como país nos hemos ido imponiendo, que ya han sido destacados a partir de la reforma al Sistema de Pensiones Solidarias, cuando se alcanzó a cerca de tres quintiles de nuestra población.

Ahora estamos haciendo un esfuerzo muy importante para agregar al cuarto quintil o para todos aquellos que, aunque están en el primero, segundo o tercer quintil, no están dentro del Sistema de Pensiones Solidarias.

Los diputados Walker y Silva y la diputada María Eugenia Cristi me preguntaron sobre la situación de Capredena y, en general, de las Fuerzas Armadas. Ya hemos anunciado que estamos trabajando en esa materia, no sólo en lo que se refiere a estos descuentos, sino que a todo su sistema previsional.

En cuanto a la invalidez, no hemos hecho ninguna distinción o diferencia con el Sistema de Pensiones Solidarias. Todos los que tenían derecho a la Pensión Básica Solidaria o al Aporte Previsional Solidario, ambas por invalidez, van a tener derecho al mismo beneficio, dentro del marco del Sistema de Pensiones Solidarias que establece ciertos límites de dinero. Por supuesto, cuando alcancen la pensión por vejez, podrán acogerse a todos estos beneficios.

En cuanto a la pregunta del diputado Teillier, vamos a revisar los distintos cuerpos legales en materia de exonerados políticos, pero, tal como le decía, la ley N° 19.234 se encuentra incluida y las personas que están acogidas a esa ley, gracias al artículo 36 de la misma, pueden someterse al nuevo sistema de previsión social. Distintos diputados han señalado que podría haber un pro-

blema en ese cambio. Lo revisaremos para que dicho beneficio sea permanente en el tiempo.

Hoy, la Cámara de Diputados va a votar un gran proyecto de ley para el país. Algunos de ustedes recordaron amablemente el tiempo en que pertencí a esta Cámara y aquellos diputados con los que compartí recordarán mi afición por la historia y, sobre todo, por las referencias de esas características.

Hoy, al ingresar al Congreso Nacional, se aprecia el esfuerzo que desplegó esta Cámara para recordar leyes históricas aprobadas en otras décadas. Ahora, estamos nuevamente ante una de esas oportunidades, en que la voluntad política del Gobierno del Presidente Sebastián Piñera y los votos de cada uno de ustedes pueden lograr que esta futura ley también se incorpore a ese catálogo de leyes históricas aprobadas por la Cámara de Diputados.

Muchas gracias.

-Aplausos.

El señor **MELERO** (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, con urgencia calificada de suma, que exime, total o parcialmente, de la obligación de cotizar para salud a los pensionados que indica.

Hago presente que todas las normas del proyecto son propias de ley simple o común.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 103 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo dos abstenciones.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Lahsen Leopoldo;

Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Farías Ponce Ramón; Lorenzini Basso Pablo.

El señor **MELERO** (Presidente).- Debido a que el proyecto ha sido calificado con suma urgencia, no procede el segundo informe y, por lo tanto, deberá votarse en particular en esta sesión, con las indicaciones formuladas por la Comisión de Hacienda.

Hago presente que su excelencia el Presidente de la República ha formulado una indicación aditiva para agregar un nuevo inciso tercero en el artículo 3° del proyecto.

Para considerar esa indicación, se requiere el asentimiento unánime de la Sala.

¿Habría acuerdo unánime para incorporar dicha indicación?

Acordado.

Corresponde votar el articulado del proyecto, conjuntamente con las indicaciones propuestas por la Comisión de Hacienda, con excepción del inciso final del artículo 2°, respecto del cual se pidió división de la votación.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 103 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 2 abstenciones.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe

Bascuñán Felipe; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votó por la negativa el diputado señor Fariás Ponce Ramón.

-Se abstuvieron los diputados señores: Castro González Juan Luis; Lorenzini Basso Pablo.

El señor **MELERO** (Presidente).- Corresponde votar el inciso final del artículo 2° del proyecto, al cual dará lectura el señor Secretario.

El señor **ÁLVAREZ** (Secretario accidental).- El inciso final del artículo 2° expresa:

“Un reglamento que para tal efecto dicte el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, suscrito también por el Ministro de Hacienda, establecerá el umbral de focalización que determinará quienes integran un grupo familiar perteneciente a los cuatro primeros quintiles de la población de Chile conforme al instrumento técnico de focalización señalado en el artículo 32 de la ley N° 20.255. Además establecerá los criterios, procedimientos y periodicidad con que deberá efectuarse la revisión señalada en el inciso segundo de este artículo.”.

El señor **MELERO** (Presidente).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 69 votos; por la negativa, 6 votos. Hubo 19 abstenciones.

El señor **MELERO** (Presidente).- Se han presentado problemas en el sistema electrónico de votación.

Se va a repetir la votación.

En votación.

-Repetida la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 71 votos; por la negativa, 14 votos. Hubo 21 abstenciones.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Cerda García Eduardo; Cristi Marfil María Angélica; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldivar Miodrag; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Tuma Zedan Joaquín; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel

Pedro; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Carmona Soto Lautaro; Ceroni Fuentes Guillermo; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Lorenzini Basso Pablo; Muñoz D'Albora Adriana; Schilling Rodríguez Marcelo; Teillier Del Valle Guillermo.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Accorsi Opazo Enrique; Alinco Bustos René; Ascencio Mansilla Gabriel; Castro González Juan Luis; Cornejo González Aldo; Espinosa Monardes Marcos; Goic Boroovic Carolina; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Meza Moncada Fernando; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Torres Jeldes Víctor; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario.

El señor **MELERO** (Presidente).- En votación la indicación del Presidente de la República para agregar un nuevo inciso tercero en el artículo 3° del proyecto.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 102 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 2 abstenciones.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Cristi Marfil María Angélica; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rojas

Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbeneles Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votó por la negativa el diputado señor Farías Ponce Ramón.

-Se abstuvieron los diputados señores: Gutiérrez Gálvez Hugo; Lorenzini Basso Pablo.

El señor **MELERO** (Presidente).- Despachado el proyecto.

-Aplausos.

VI. HOMENAJE

HOMENAJE AL CONJUNTO DE PROYECCIÓN FOLCLÓRICA "AQUELARRE" CON MOTIVO DE SU 50° ANIVERSARIO.

El señor **MELERO** (Presidente).- Por acuerdo de los Comités Parlamentarios, corresponde rendir homenaje al Conjunto de Proyección Folclórica "Aquelarre" de Curicó, en sus 50 años de vida.

Los integrantes del conjunto se encuentran en la Tribuna de Honor.

En primer lugar, tiene la palabra al diputado por Curicó, señor Roberto León.

El señor **LEÓN** (de pie).- Señor Presidente, honorables colegas, estimadas amigas y amigos del Conjunto de Proyección Folclórica “Aquelarre”, de Curicó, a quienes saludo especialmente en la persona de su presidente, don Antonio Araya:

Había preparado un discurso escrito; pero, si el señor Presidente me lo permite, prefiero expresar mis sentimientos antes que leerlo. Sin embargo, pido a la Mesa que se inserte en el Boletín Oficial una breve reseña del conjunto que tenía preparada.

“Aquelarre” es el único conjunto folclórico del país que ha mantenido su continuidad durante 50 años. El conjunto representa a todos los curicanos y, a través de distintas actuaciones y hechos que para mí son muy importantes, como la creación de la Misa de Acción de Gracias, que ha difundido a través de distintos conjuntos y que se interpreta en las misas, a lo largo y ancho del país, refleja sus características.

Nos acompaña en las tribunas su fundador, el gran y reconocido maestro “Chirigua” González, su primer director, que dio nacimiento a este conjunto que es de todos los curicanos.

(Aplausos)

Gran compositor y cantor popular, nos deleita en cada ocasión en que tenemos oportunidad de escuchar al conjunto y a él, como solista.

Finalizaba el año 1960 y la Escuela Normal de Profesores y la Dirección Provincial de Educación ordenaron cursos de perfeccionamiento para el profesorado en servicio, los que se realizaron durante la primera semana de enero de 1961.

Con mucho entusiasmo, acudió a este llamado un gran número de profesores que vieron en él la oportunidad de renovar sus conocimientos y de aprender algunas nuevas técnicas de enseñanza-aprendizaje.

Al curso de educación musical asistió un buen grupo de maestros nuevos y con algunos años de servicio, que dictó la profesora de música de la Escuela Normal, señorita María Teresa Muñoz Vergara.

Los profesores, motivados por esta renovación importante para la época, decidieron juntarse nuevamente en el mes de marzo para echar a andar un conjunto de folclor que tuvo, inicialmente, el nombre de “Conjunto Folclórico del Magisterio”, grupo cultural que realizó intensa y extensa labor en las escuelas de las comunas y localidades de la provincia de Curicó, haciendo llegar esta extensión a la ciudad de Chimbarongo, provincia de Colchagua, y Molina e Itahue, por entonces pertenecientes a Talca.

El primer director de este novel grupo fue el profesor Adrián González Marchant, que estuvo a la cabeza por un período de siete años, quien luego fue reemplazado por otros amantes de nuestro folclor.

En paralelo al Conjunto del Magisterio se organizaron el Coro del Magisterio, dirigido por el profesor Mario Núñez Sánchez, y un trío melódico con el nombre de Trío Magisterio. Esta embajada musical salía, como se dijo, a entregar sus canciones y danzas a cuanta localidad y escuela lo solicitara.

Con el pasar de los años, los profesores iban siendo reemplazados por otras personas, empleados, dueñas de casa y estudiantes que llegaban a entregar sus esfuerzos y talentos a la expresión del folclor. Debido a la disminución de profesores en el conjunto, se decidió rebautizarlo como Conjunto “Aquelarre” y, más tarde, como “Conjunto de Proyección Folclórica Aquelarre”.

Algunos de sus integrantes salieron a recoger repertorio a los lugares más apartados,

trabajo de recopilación que constituyó un gran aporte al repertorio del grupo que, con los antecedentes acopiados, presentaron hermosas y muy auténticas proyecciones de las costumbres, usos y festividades religiosas y familiares, cuadros que llevaron con un tremendo éxito al Festival Nacional de Folclor de San Bernardo, en que por muchos años obtuvieron la categoría A, distinción que un jurado muy calificado entregaba sólo a los grupos que la merecían.

Los miembros de “Aquelarre” que se iban retirando continuaban formando otros conjuntos en Curicó y en la Región. Por este motivo, es destacable la labor multiplicadora que tuvo el conjunto en bien del folclor. Está de más decir que en Curicó nacieron muchos conjuntos juveniles, estudiantiles, de empresas, iglesias, todos dirigidos por ex integrantes de este conjunto madre.

Muchos directores han pasado por “Aquelarre” y también muchos integrantes emigraron, generalmente a otros grupos, pero en ellos se mantiene vivo el amor por lo nuestro. Digno es de destacar el nombre de Jaime Morales, que desde la ciudad de Santa Cruz regresó a su tierra y dirigió al conjunto por un buen tiempo, aportando sus grandes conocimientos y repertorio que traía desde aquella vecina ciudad, en donde existía el Conjunto “Quilapán”.

Otro personaje importante es Arturo Arriagada Peñaloza, “El Bigote”, informado e inquieto creador de muchos cuadros de proyección que el grupo ha mostrado. Arturo es el más antiguo integrante y tiene cuerda para rato, pues su entusiasmo crece con el tiempo.

Por su parte, “Aquelarre” ha seguido con su trabajo de difusión y de servicio a la comunidad, participando en cuanta celebración o evento son requeridos por las autoridades, las organizaciones vecinales, clubes de todo tipo y obras benéficas solidarias en peñas que, en Curicó, son famosas por el entusiasmo con que participan los grupos, solis-

tas y los asistentes, bajo la conducción de Rudy Cornejo.

Muchas y muchos ex integrantes han viajado al más allá, pero aún sobreviven, de los primeros formadores del “Conjunto Magisterio”: Víctor Goñi Fernández, Jaime Rivera Rivera, Hernán González Marchant, su hermano y primer director Adrián “Chirigua” González, Elsa Gajardo, Eva Aguilar Rivera, Nelly Aguilar Rivera, Maximiliano Oyarce Morales, Pedro Núñez y algunos otros que, dentro de estos cincuenta años, permanecen anónimos, seguramente recordando con nostalgia su paso por éste, el más importante conjunto folclórico que ha tenido la Región del Maule.

“Aquelarre” es un conjunto que, en el transcurso de estos 50 años, se ha transformado en una verdadera familia. Cuesta entender que sus integrantes, cada uno de los cuales tiene sus actividades -al principio todos eran profesores-, sean capaces de reunirse para ensayar al finalizar sus labores, en la noche, dos veces por semana. Esto me consta porque, en varias ocasiones, sin aviso previo, los he visitado, y ahí los he encontrado, en invierno o en verano.

Algo que me llamó particularmente la atención, en una de las últimas ocasiones en que estuve con ellos, fue que entendieron que debían hacer un alto para orar por las personas que necesitaban compañía en esos momentos.

Para entender la importancia de “Aquelarre”, haré una breve reseña histórica.

Ha participado en todas las muestras nacionales de folclor que se realizaron en la ciudad de Curicó con motivo de la festividad de aniversario de su fundación.

En 1977, actúa en el Teatro Municipal de Santiago ante las máximas autoridades del país, con motivo de la celebración del Día del Trabajador.

En 1981, fue designado por la Confederación de Conjuntos Folclóricos de Chile para recibir, en representación del folclor chileno, en el Estadio Chile de Santiago, un

homenaje de las colonias residentes en nuestro país.

En 1984, fue designado por la Confederación Nacional de Folclor para representar al país en el Festival Nacional del Malambo, en Córdoba, Argentina.

Del 18 al 22 de febrero de 1985, participa en la Primera Muestra Nacional de Folclor en la ciudad de Valdivia.

En 1985, participa en la celebración del Cuarto Centenario del pueblo de Vichuquén.

En 1988, participa en el Festival Costumbrista y su peña gigante en la ciudad de Castro, Chiloé.

En 1989, realiza actuaciones en diversas localidades de Mendoza, Argentina.

En 1990, actúa en el programa Éxito, de canal 13, que se suma a participaciones anteriores en los programas Dingolondango y Chilenazo.

En 1991, con motivo de la celebración de sus 30 años, recibe un homenaje de las siguientes autoridades, en reconocimiento a su dilatada labor de difusión y rescate del folclor de la zona central:

Ministerio de Educación, y recibe un galvano entregado por el titular de la época, señor Ricardo Lagos Escobar.

Seremi de Educación, de quien recibe un galvano.

Colegio de Profesores de Curicó, del que también recibe un galvano.

Ese mismo día, la Gobernación Provincial de Curicó y la Agrupación Provincial del Folclor le rinden homenaje en sesión solemne en los salones de la Gobernación.

En 1993, participa en el Primer Festival Internacional de la Danza, con motivo de la celebración de los 250 años de la ciudad de Curicó, y en todos los actos culturales que se realizaron con motivo de esta festividad.

En 1994, participa en el Encuentro de Raíz Folclórica en la localidad de Portezuelo, Chillán.

En 1996, concurre al Festival Nacional de San Bernardo, realizado para celebrar y

homenajear a los grupos pioneros, en que recibió el símbolo del festival y el reconocimiento del público de esa comuna.

Ese mismo año viaja a Sao Paulo, Brasil, con el objeto de actuar para los chilenos residentes y la embajada, oportunidad en la que recorre, además, varias localidades.

Al cumplir los 35 años, aunque no era su objetivo, graba su primera producción, en la que plasma algunos de los mejores temas de recopilación que son característicos de “Aquelarre”.

El 15 de julio de 2001, con motivo de cumplir 40 años en la causa del folclor, realiza una presentación de gala para la comunidad, en la que, aparte de recibir el saludo de los demás conjuntos de la provincia, el grupo fue nombrado por el concejo municipal como Patrimonio Folclórico de Curicó.

El 15 de julio de 2003, cuando cumplió los 43 años, inauguró su sede propia en la Villa Cisnes Norte, calle 3, N° 1672. Un sueño largamente anhelado por fin se hacía realidad.

En agosto de 2005, grabaron su segunda producción musical: un CD que contiene 18 cuecas de recopilación, denominado “Se armó la rosca dijo la mosca”.

El conjunto “Aquelarre” tiene a su haber una importante producción de obras o cuadros folclóricos costumbristas de la zona producto del trabajo de investigación del propio conjunto. Estas obras han sido presentadas en los más diversos escenarios de todo el país y, especialmente, en el Festival Nacional de Folclor de San Bernardo.

Ellas son: Casamiento campesino, Fiesta de las cármes de Rarín, Fiesta de Santa Juana, Fiesta religiosa de San Pedro de la Pesca, La casa de las Rodríguez, El velorio del chuico de Vilches, El choclón (proclamación de candidato en el campo), Se armó la rosca dijo la mosca (un clandestino), Tapando los hoyos, Penas y alegrías del arriero, La esquila de La Palmilla de Rauco, Tamboreo y huifa en el recuerdo de un es-

pantapájaros, Antes, durante y después del pago, y En los tiempos de la vitrola.

El conjunto “Aquelarre” ha participado en los más importantes actos oficiales que se han realizado en la Séptima Región y colabora permanentemente en actividades de beneficio, además de realizar todos los años un curso de cueca, que siempre tiene muy buena acogida por parte de la comunidad curicana.

Su actual directiva es la siguiente: presidente, Antonio Araya Pulgar; tesorera, María Cecilia Gómez Gómez; secretaria, Ana María Núñez Leyton; primer director, Manuel Pavez Sepúlveda; segundo director, Marta Rojas González; tercer director, Pedro Garrido Muñoz; relacionadora pública, Marta Rojas González; director artístico, Rudy Cornejo Barrera, y directoras de danza, Ana Torres y Cecilia Gómez.

El 14 de julio de 2011, la comuna de Sagrada Familia le rinde un homenaje mediante la entrega de un galvano y medalla a cada integrante, con motivo de cumplir 50 años de actividad folclórica.

El 15 de julio de 2011, en el día del aniversario del conjunto, en sesión solemne del Concejo Municipal, encabezado por su alcalde, como reconocimiento a la labor folclórica ininterrumpida por espacio de 50 años, se le hace entrega de un reconocimiento a cada integrante, a su director artístico actual y a su primer director y fundador, don Adrián González Marchant.

Además, se realiza una Gala Folclórica en el gimnasio del estadio La Granja, con la presentación de un cuadro folclórico y un recital de canciones y danzas de la zona central.

Y hoy, el 20 de julio de 2011, la Cámara de Diputados le rinde un homenaje.

Estimadas y estimados colegas, no estamos ante el típico grupo que se junta para celebrar cada 18 de Septiembre, sino un grupo que se ha unido en el folclor y que ha sido capaz de dar nacimiento a otros grupos

folclóricos. Creo que ni ellos mismos podrían llevar la cuenta de cuántos grupos folclóricos han nacido gracias al conjunto “Aquelarre” durante estos 50 años. El hecho de que sea el único conjunto de Chile que le ha dado continuidad al folclor es un mérito que la Cámara de Diputados debe agradecer y reconocer.

Por eso, junto con el diputado Celso Morales, con quien hicimos la solicitud, tenemos que agradecer a la Cámara de Diputados por hacer un alto en sus actividades para rendir este homenaje. De la misma manera, quiero comunicarle al Presidente de nuestra Corporación que don Antonio Araya me ha informado, en nombre del conjunto, que al término de este homenaje van a entregar una muestra de agradecimiento, en el hall El Pensador, como ellos lo saben hacer: con un esquinazo criollo.

Le deseo felicidad a cada uno de ustedes y les doy las gracias por lo que han hecho por nuestro folclor y por Curicó, por llevar su nombre a todos los rincones de Chile. Sinceramente, nos sentimos muy contentos y orgullosos por rendirles este homenaje.

Muchas gracias.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Celso Morales.

El señor **MORALES** (de pie).- Señor Presidente, estimados diputados y diputadas, integrantes del Conjunto “Aquelarre” y concejales de Curicó que hoy nos acompañan:

Nos reunimos en este Hemiciclo para rendir un homenaje no sólo a un grupo musical, como lo es el Conjunto “Aquelarre”, sino también a una tradición folclórica que, como curicano y como diputado, me siento honrado de poder realizar.

El Conjunto Folclórico “Aquelarre” es un símbolo de lo mejor de nuestras tradiciones,

tanto en la provincia de Curicó, como en la Región del Maule. Cada día, durante más de 50 años de vida, nos ha hecho sentir el orgulloso de representar tan bien a nuestro folclor. Tonadas, cuecas, armonías, arpas, guitarras, tormentos y acordeón han ido puliendo un trabajo constante y formativo que el grupo ha entregado a quienes han sido parte integral de esta formación.

Hablar del Conjunto “Aquelarre” es hablar de la historia de Curicó de los últimos 50 años. ¿Cómo no recordar cuando, en 2001, mientras era alcalde de Curicó, le brindamos un reconocimiento como patrimonio folclórico de Curicó? Y no lo hicimos sólo por rendir un homenaje más, sino porque estábamos convencidos de que ese grupo de profesores, dueñas de casa, empleados públicos y empleados particulares han contribuido de verdad al patrimonio folclórico de nuestra ciudad, a conservar la historia y la herencia de las tradiciones más profundas de nuestro folclor.

En esta oportunidad, es de justicia agradecer y reconocer a todos los que, en estos cincuenta años, han pasado por “Aquelarre” que, en 1961, nació como “Conjunto Magisterio”. Hoy nos acompaña don Adrián “Chirigua” González, uno de sus fundadores y primer director, declarado Hijo Ilustre de Curicó, que también fue reconocido por quien me antecedió en el uso de la palabra.

Sin duda, los colegas estarán de acuerdo conmigo en que no es fácil hacer folclor en nuestro país, más aún cuando no existe mucha cobertura para mostrar el trabajo, lo que le da mayor valor agregado al hecho de mantenerse por tanto tiempo.

Tengo el honor de representar a una zona netamente huasa, que sabe de costumbres, que celebra con respeto y entusiasmo. De ese modo, refleja toda su alma huasa, con la que demuestra su amor por la tierra. Ese mismo amor por lo nuestro es lo que ha entregado en toda su existencia, a través de la música, el grupo “Aquelarre”. En estos cin-

uenta años, han sido invitados a infinidad de lugares a mostrar lo más selecto de la música chilena.

Me enorgullece mi tierra y mi provincia. No me equivoco cuando digo a mis colegas que están ante un patrimonio cultural vivo de nuestro país, como los chinchineros.

Cuando ya no estemos en este mundo, ellos y su música resonarán en la memoria de la provincia de Curicó.

Estimado Conjunto “Aquelarre”, sus cuecas, tonadas, armonías, tormentos y acordeón seguirán sonando por mucho tiempo y estarán por siempre en el corazón de los curicanos.

Reciban mi reconocimiento y el de la Cámara de Diputados por estos cincuenta años de vida dedicados a la música folclórica.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- De esta forma, la Cámara de Diputados ha rendido homenaje al Conjunto de Proyección Folclórica “Aquelarre”, de Curicó, en la celebración de sus cincuenta años de vida.

Muchas felicidades, especialmente a su presidente, don Antonio Araya.

SUSPENSIÓN DE TRATAMIENTO DE PROYECTO DE ACUERDO.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Solicito el acuerdo de la Sala para suspender el tiempo dedicado a tratar proyectos de acuerdo.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

VII. INCIDENTES

PREOCUPACIÓN POR CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DESALINIZADORA EN BALNEARIO DE FLAMENCO, COMUNA DE CHAÑARAL. Oficios.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- En el tiempo correspondiente al Comité Mixto, Partido Radical Social Demócrata, Partido Comunista e Independientes, tiene la palabra el diputado Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, el pasado 14 de julio los pobladores de la localidad balneario de Flamenco, comuna de Chañaral, representados por los dirigentes de su junta de vecinos, con su presidenta, la señora Hilda Rementería; secretario, el señor Juan Enrique Espinosa Vega; tesorera, señora Ana Rojo, me señalaron la imperiosa necesidad de compartir su preocupación por el Plano Regulador de Flamenco, dado que esta situación se viene arrastrando por más de cincuenta años y aún no ha sido resuelta por las autoridades competentes.

El balneario de Flamenco cobija a vecinos de las comunas de Chañaral y de Diego de Almagro.

Entre sus problemas sobresale la preocupación por la instalación, muy cerca del balneario, en el sector denominado Las Piscinas, de una planta desalinizadora con fines industriales de la empresa Anglo American Chile, División Mantoverde.

Chañaral necesita una legislación ad hoc que le permita construir un verdadero polo de desarrollo, que potencie la actividad económica y responda a las legítimas y justas expectativas para mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes. ¿Existe espacio litoral suficiente para esa obra sin que se afecte el normal desenvolvimiento del balneario, el más importante de las comunas de Chañaral y Diego de Almagro?

Ese proyecto traerá consigo un impacto negativo en el medio ambiente y en el ecosistema marino del lugar. El efecto nocivo en la biomasa marina será alarmante, pues la zona comprende un lugar natural donde desovan numerosas especies ictiológicas, cuyas ovas y pequeños peces son transportados por las corrientes marinas de la costa, tanto de sur a norte, como de norte a sur.

Considerando la carencia actual de la pesca y recolección en la zona, por la sobreexplotación de los recursos pesqueros y marinos en general, este hecho significaría un masivo exterminio de la flora y fauna de diferentes especies, por la succión industrial indiscriminada que generaría dicha planta desalinizadora.

A lo anterior, es necesario agregar que muchos changos, como se denomina a la gente que vive de los recursos marinos que extraen, hacen negocios inconscientes con dichas empresas, al recibir un pago extremadamente bajo.

No deja de ser relevante señalar que los recursos marinos de esta zona son muy gravitantes para el futuro, pues Chañaral posee uno de los lugares con mayor grado de contaminación conocido a nivel mundial. Su bahía fue convertida en un gran tranque de relaves. Controlar este foco de contaminación trae consigo el gran beneficio de avanzar en lograr la plenitud del Parque Nacional Pan de Azúcar y la bahía de Chañaral, por lo que cabe preocuparse por los efectos que generaría una planta desalinizadora.

Del mismo modo, se hace necesario exponer la preocupación de los vecinos de Flamenco por la construcción de un muelle para carga de minerales por parte de una empresa de nacionalidad china, en el sector denominado Flamenquito, inmediatamente al sur del balneario Flamenco.

Faltan instalaciones industriales y actividades económicas en la comuna y en la provincia. Hay espacio para ellas, pero la idea

es que no se afecte la calidad medioambiental del balneario.

Dado lo anterior, solicito el envío de un oficio a la señora intendenta de la Región de Atacama para pedirle que dé a conocer los documentos que obran en su poder sobre estudios ambientales y otros aspectos relacionados con las denuncias de la junta de vecinos de Flamenco, comuna de Chañaral, y los efectos negativos que los aquejan.

Asimismo, solicito que se envíe copia de este oficio al gobernador de la provincia de Chañaral, a los consejeros de la Región de Atacama, al alcalde y a los concejales de la comuna de Chañaral, al alcalde y a los concejales de la comuna de Diego de Almagro, a la junta de vecinos de la localidad de Flamenco y a la seremi de Salud de la Región de Atacama y a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de las comunas de Chañaral y Diego de Almagro.

He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados Hugo Gutiérrez, Castro y De Urresti.

En el tiempo del Comité de Renovación Nacional, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

INFORMACIÓN SOBRE ELABORACIÓN DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES POR TSUNAMI Y SU CONSIDERACIÓN EN PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN. Oficios.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- En el turno correspondiente al Comité del Partido Socialista, tiene la palabra el diputado Marcelo Schilling.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, en esta ocasión quiero expresar mi inquietud por el proceso de reconstrucción derivado de la catástrofe del terremoto y *tsunami* del 27 de febrero de 2010.

Por ello, solicito que se envíen los siguientes oficios:

Al ministro de Minería, señor Hernán de Solminihaq, a fin de pedirle que proporcione antecedentes y me informe si el Servicio Nacional de Geología y Minería, Sernageomin, elaboró la cartografía con la determinación de las zonas inundables por maremoto o *tsunami*, de acuerdo con la evidencia empírica resultante del último terremoto y maremoto ocurridos en el país el año pasado.

En caso de ser así, le pido que remita el juego de cartografías elaboradas para las regiones más afectadas por el terremoto y maremoto del 27 de febrero de 2010, en especial de las regiones del Biobío, del Maule, de O'Higgins y de Valparaíso.

De no ser positiva la respuesta, pido que explique por qué no se ha hecho dicha cartografía por parte del Sernageomin.

Al ministro de Vivienda y Urbanismo, señor Rodrigo Pérez, a fin de que proporcione antecedentes y explique con qué cartografía, y la correspondiente identificación de quien la elaboró, se están determinando las zonas de riesgo para la reconstrucción de los daños ocasionados por el maremoto o *tsunami* del 27 de febrero de 2010.

Además, pido que acompañe copia de dicha cartografía, en especial de las zonas costeras de las regiones del Biobío, del Maule, de O'Higgins y de Valparaíso, y una descripción detallada de las capacidades técnicas y profesionales de la institución que elaboró dicha cartografía, estableciendo especialidades, número de profesionales por especialidad, etcétera.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

ANTECEDENTES SOBRE SANEAMIENTO EXPRÉS DE TÍTULOS DE DOMINIO PARA DAMNIFICADOS AFECTADOS POR TERREMOTO Y TSUNAMI. Oficio.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, en segundo lugar, pido que se oficie a la ministra de Bienes Nacionales, señora Catalina Parot, a fin de solicitarle que nos informe acerca del número de casos que se proyectaron en el saneamiento exprés para los damnificados por el terremoto, que indique los ingresos durante los años 2009, 2010 y 2011 al Registro de Propiedad Irregular de las regiones que abarcó el terremoto, y que precise la contratación de personal, indicando título o grado académico, sueldo, región u oficina provincial. Además, me interesa que explique si se han comprado o arrendado vehículos o se ha incurrido en otros tipos de gastos administrativos para dichos casos; que indique el número de casos y sus ingresos a saneamiento exprés, precisando región, comunas y fecha de ingreso. Finalmente, pido que indique los ingresos de 2009, 2010 y 2011 al Registro de Propiedad Irregular, precisando los títulos de dominio que hayan resuelto.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

ANTECEDENTES SOBRE DETERIORO DE PAVIMENTO DE CALLE INTERVENIDA POR COOPERATIVA DE SERVICIOS SANITARIOS EN COMUNA DE LIMACHE.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, finalmente, pido que se oficie al ministro de Vivienda y Urbanismo, a fin de solicitarle que instruya al Serviu de la Quinta Región para que investigue la intervención de la calle Teniente Merino, de la población La Paloma, comuna de Limache, por la Cooperativa de Servicios Sanitarios Los Maitenes, que ha redundado en un grave deterioro del pavimento de la misma.

Específicamente, me interesa saber quién dio la autorización para dicha intervención, quién fiscalizó y quién recepcionó los trabajos en dicha calle. Se trata de una vía estructurante, cuya construcción y mantención es de responsabilidad directa del Serviu.

Para mayor conocimiento, adjunto los oficios del municipio de Limache.

He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

HOMENAJE A CAMPESINOS EJECUTADOS EN OCTUBRE DE 1973 EN REGIÓN DE LOS RÍOS.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- En el tiempo restante del Comité del Partido Socialista, más los cinco minutos adicionales a que tiene derecho toda bancada cada tres semanas, tiene la palabra el diputado señor Alfonso de Urresti.

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, el pasado viernes 15 de julio se realizó en la ciudad de Valdivia la entrega de los restos identificados de cinco de las diecisiete víctimas del caso Chihuío, ocurrido en la Región de Los Ríos.

En la ocasión, se entregaron los restos óseos de los obreros Carlos Maximiliano Acuña Inostroza, de 46 años, obrero maderero, militante del Partido Socialista; Luis Arnaldo Ferrada Sandoval, de 42 años, obrero agrícola; Daniel Méndez Méndez, de 42 años, obrero maderero y dirigente campesino; Ricardo Segundo Ruiz Rodríguez, de 24 años, jefe de fábrica, militante del Partido Socialista, y Manuel Jesús Sepúlveda Rebolledo, de 28 años, obrero maderero.

Ese hecho es muy importante para nuestro país y corresponde al reconocimiento de los restos de víctimas de un caso tan emblemático como es Chihuío, por cuanto ha permitido traer tranquilidad, al menos, a cinco familias.

El sábado 16 de julio se realizaron los funerales de las víctimas en distintos puntos de la región.

El primero en recibir sepultura fue Luis Arnoldo Ferrada Sandoval, quien fue sepultado cerca del mediodía, en el Cementerio General de Valdivia.

Por la tarde fue el turno del resto. En Futral, se realizó un acto cívico en la plaza local para homenajear a Ricardo Ruiz Rodríguez y Manuel Sepúlveda Rebolledo, y cerca de las 16 horas se efectuó el funeral en el Cementerio Municipal.

Un hecho similar ocurrió en Paillaco, en donde diversas autoridades participaron de un homenaje y posterior funeral de Daniel Méndez.

El último funeral se realizó en la ciudad de Los Lagos, donde Carlos Acuña Inostroza fue sepultado por sus familiares.

Los trabajadores asesinados el 9 de octubre de 1973 pertenecían al sindicato campesino Esperanza del Obrero, del Complejo Forestal y Maderero Panguipulli, y como principal responsable de sus homicidios fue condenado el oficial de Ejército en retiro Luis Alberto Osorio.

El 9 de octubre de 1973, desde el Regimiento Cazadores, de Valdivia, que entonces comandaba quien después fuera miembro de la Junta Militar y senador designado, el general Santiago Sinclair, partió una caravana de noventa militares hacia las localidades de Chihuío y Liquiñe, en la cordillera de nuestra región.

La lista de los supuestos campesinos alzados e insurrectos fue confeccionada por latifundistas del sector, en especial Américo González Torres, en cuya propiedad se alojaron los oficiales a cargo de esa caravana militar.

Ese fatídico día, en el sector denominado Baños de Chihuío, personal del Ejército dio muerte a las siguientes personas, en su mayoría miembros del sindicato campesino Esperanza del Obrero: Carlos Maximiliano

Acuña Inostroza, José Orlando Barriga Soto, José Rosamel Cortés Díaz, Neftalí Rubén Durán Zúñiga, Luis Arnaldo Ferrada Sandoval, Eliecer Sigisfredo Freire Caamaño, Narciso Segundo García Cancino, Juan Walter González Delgado, Daniel Méndez Méndez, Fernando Adrián Mora Gutiérrez, Sebastián Mora Osses, Pedro Segundo Pedreros Ferreira, Rosendo Rebolledo Méndez, Ricardo Segundo Ruiz Rodríguez, Carlos Vicente Salinas Flores, Manuel Jesús Sepúlveda Rebolledo y Rubén Vargas Quezada.

En Chihuío masacraron a diecisiete campesinos y en Liquiñe, cerca de Neltume, a otros quince, todos integrantes del Complejo Forestal y Maderero Panguipulli. El convoy trasladó a todos los detenidos al complejo turístico llamado Termas de Chihuío, lugar en que, en horas de la noche, fueron ejecutados en medio de un pequeño bosque, distante unos quinientos metros de las termas; los cuerpos quedaron abandonados en el lugar.

Al día siguiente, el 10 de octubre de 1973, un testigo reconoció en ese lugar a varias de las víctimas y pudo percibir que la mayoría de los cuerpos tenían cortes en las manos, en los dedos, en el estómago e, incluso, algunos se encontraban degollados y con sus testículos cercenados, sin poder observar huellas de impactos de bala en los restos.

Los cadáveres de los ejecutados permanecieron en el lugar de su ejecución durante varios días, cubiertos tan sólo con algunas ramas y troncos. Aproximadamente, unos quince días después de la ejecución, fueron enterrados por efectivos militares en fosas de diferentes dimensiones. A los de Chihuío los enterraron en una fosa, pero los de Liquiñe fueron baleados y sus cuerpos arrojados al río Toltén, en el que desaparecieron para siempre.

La circunstancia del fallecimiento de las personas ejecutadas en la localidad de

Chihuío consta, inexplicablemente, en certificados de defunción, sin haber existido entrega de cadáver ni sepultación legalmente comprobada. En todos ellos se indica que la data de fallecimiento es el 9 de octubre de 1973, en la localidad de Liquiñe, por causas no precisadas, acreditándose el fallecimiento mediante el testimonio de dos personas singulares, testigos de la defunción.

A fines de 1978, un operativo militar volvió a Chihuío y desenterró los cuerpos de los diecisiete campesinos para tirarlos al mar. La fosa con los restos óseos del desentierro fue hallada el 17 de junio de 1990 por un grupo de militantes del Partido Comunista. Desde esa época, comenzó a actuar la justicia en democracia.

Los antecedentes expuestos, debidamente acreditados ante la Comisión Rettig y en el proceso judicial respectivo, permiten formarse la convicción de que las diecisiete personas señaladas fueron ejecutadas sin proceso previo, por agentes del Estado que violaron gravemente su derecho a la vida y luego ocultaron sus cuerpos, privando a sus familias de su legítimo derecho a darles digna sepultura.

El relato aquí consignado es, quizás, uno de los testimonios más tristes y duros en la historia de nuestro país y, en particular, de la Región de Los Ríos.

Con la ceremonia efectuada este fin de semana se ha podido, al menos, sepultar a

las víctimas como corresponde y dar tranquilidad a cinco familias. Sin embargo, por el clamor de justicia, de saber la verdad, de exigir el castigo a los responsables y la necesidad de que esto se sepa, para que nunca más en Chile y en nuestra lluviosa región y bosque valdiviano vuelva a asesinarse a campesinos indefensos, cuyo único objetivo era luchar por un mundo mejor, corresponde que en la Cámara de Diputados se les rinda homenaje y que este hecho quede consignado en la historia del Congreso Nacional.

Por eso, para cada uno de esos diecisiete campesinos y para sus familiares, vaya este recuerdo y homenaje, porque siempre estarán en nuestra memoria.

Como militante del Partido Socialista, tengo un especial recuerdo por quienes formaron parte de sus filas, en particular por Ricardo Ruiz, cuyo hijo hoy es concejal por la comuna de Futrono.

Vaya, entonces, para Juan Carlos un afectuoso saludo, ya que debe sentirse orgulloso de su padre.

He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.21 horas.

PAULINA FAÚNDEZ PALOMINOS,
Subjefa de la Redacción de Sesiones.

VIII. ANEXO DE SESIÓN

COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES.

-Se abrió la sesión a las 14.08 horas.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES FINANCIERAS Y SOBRE AGENCIAS DE VALORES, CORREDORES DE BOLSA Y COMPAÑÍAS DE SEGUROS RELACIONADAS CON CONTRAPARTES DE LA UNIÓN EUROPEA. Oficios.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Burgos.

El señor **BURGOS**.- Señor Presidente, la acción preventiva y anticipativa de la entidades fiscalizadoras, particularmente del mercado de valores y de los bancos, es de la esencia de su gestión. Los últimos casos, de público conocimiento, así lo demuestran. Es decir, lo que se haga antes de la ocurrencia de hechos, las alertas tempranas, el actuar con prevención y con anticipación son elementos esenciales de una buena gestión fiscalizadora.

Todos conocemos la situación por la que está pasando la banca de los países de la Unión Europea, particularmente lo que está ocurriendo con el sistema financiero en Grecia, Portugal, España, Italia e Irlanda. No quiero extenderme en ese tema, porque las noticias describen con detalle la situación que están viviendo tales países.

Todos sabemos que bancos europeos, en particular españoles, tiene importantes negocios de su dominio bancario en nuestro país.

Por lo anterior, pido oficiar al superintendente de Bancos e Instituciones Financie-

ras para solicitarle que remita a esta Cámara una exposición actualizada del sistema bancario, en colocaciones, inversiones financieras y derivados, con contrapartes ubicadas en los países de la Unión Europea.

Además pido que se oficie al superintendente de Valores y Seguros para solicitarle información en lo que se refiere a agencias de valores, corredores de bolsa y compañías de seguros, respecto del mismo tipo de relación que describí en el oficio anterior.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

FINANCIAMIENTO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CAMINO QUE UNE LOS SECTORES DE LAS TRANCAS Y LAS TERMAS DE CHILLÁN. Oficios.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Abel Jarpa.

El señor **JARPA**.- Señor Presidente, el sábado 16 de julio recién pasado, en una de las rutas más transitadas durante el invierno en la provincia de Ñuble, Región del Biobío, que une el sector Las Trancas con las Termas Minerales de Chillán, un centro invernal y termal, hubo un accidente fatal producto de las intensas nevazones que precipitaron en la zona cordillerana y posibilitaron una gran acumulación de nieve. Lamentablemente, un alud en dicha ruta arrastró una motoniveladora conducida por don Mario Misael Tranamil Huircamán, de 52 años, quien perdió la vida a raíz del accidente.

El accidente trajo como consecuencia que el camino permaneciera cerrado por más de diez horas y se generara una fila de vehículos que se extendió por más de tres kilómetros.

Además, trajo a colación lo peligrosa que es esta ruta. La mejor demostración son las

portadas del diario La Discusión de los días 17 y 18 de julio y una editorial que expresa: “Inseguridad en ruta a las termas”.

Este accidente fatal dejó al desnudo varios aspectos: primero, que hay escasa o nula coordinación entre Vialidad y la empresa concesionaria, que funciona desde hace sólo tres años y que no tiene mayor conocimiento de los efectos de la nieve; segundo, un deficiente control policial y, tercero, la urgente necesidad de pavimentar esta ruta, la cual es importantísima para el crecimiento y progreso de la provincia de Ñuble, que hoy tiene uno de los índices de desempleo más altos del país.

Respecto de la pavimentación de ese camino, quiero precisar que el 1 de octubre de 2009 intervine en la Cámara de Diputados para señalar que, junto al concejal de la municipalidad de Chillán, don Hernán Álvarez Román, en septiembre de 2009 entregamos al ministro de Obras Públicas de ese entonces, el señor Sergio Bitar, el proyecto de pavimentación de ese camino, el cual ya había sido aprobado por Mideplan.

Me explico. La ruta N-55, de 7,8 kilómetros, que une las localidades que mencioné, tenía un costo aproximado de 3.200 millones de pesos, con un VAN de 450.470 y una TIR social de 11.200. Por esas razones, el 23 de mayo de 2008, fue aprobado ese proyecto tan necesario y urgente para nuestra provincia.

Asimismo, también entregamos al ministro Bitar una carta de compromiso que se le había hecho llegar al seremi de Obras Públicas de ese entonces, don Miguel Ángel Carvacho, en la cual se comprometían aportes de la hotelera Somontur, de la hotelera Ñuble Limitada, de los empresarios de Las Trancas y de las municipalidades de Chillán y de Pinto.

Las comunidades de las provincias de Ñuble y de Biobío, especialmente la comuna de Pinto, ven con indignación que se pueden

invertir 2.700 millones de dólares en Santiago, de acuerdo a los anuncios de las nuevas líneas del Metro, pero, sin embargo, a la Región del Biobío, en general, y a la provincia de Ñuble, en particular, que es rural y que tiene muchas necesidades, no se les aporta una suma que ni siquiera alcanza los 8 millones de dólares.

Un anhelo de la comunidad de Ñuble, de la Región del Biobío y -¿por qué no decirlo?- de la comunidad nacional e internacional es que se pavimenten los 7,8 kilómetros de un camino que es muy importante para la seguridad vial y para el transporte hacia un centro que es de concurrencia nacional e internacional, a pesar de que, por algunos problemas que se han presentado en el último tiempo, ha disminuido la concurrencia.

Por lo anteriormente expuesto, pido oficiar al ministro de Hacienda para solicitarle que se entreguen los aportes necesarios para ejecutar este proyecto, que ya está aprobado.

Asimismo, pido enviar copia del oficio al ministro de Obras Públicas y al gobierno regional del Biobío.

Finalmente, pido que se envíe copia de esta intervención a las municipalidades de Chillán y de Pinto.

Creo que este fatal accidente ha resaltado la urgente necesidad de que esa ruta se pavimente, solicitud que hemos planteado desde 1995, y cuyo proyecto fue aprobado el 23 de mayo de 2008.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.19 horas.

PAULINA FAÚNDEZ PALOMINOS,
Subjefa de la Redacción de Sesiones.

IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que crea el Departamento Agencia Nacional de Medicamentos en el Instituto de Salud Pública. (boletín N° 7805-11)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que tiene por objeto modificar el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud -que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469- creando el Departamento Agencia Nacional de Medicamentos en el Instituto de Salud Pública.

I. ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del decreto con fuerza de ley N° 1, antes citado, el Instituto de Salud Pública es un servicio funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Salud.

Las importantes funciones que desarrolla el Instituto se encuentran descritas en el artículo 59 del texto legal referido precedentemente; entre ellas destacan, por su importancia para toda la comunidad, aquellas que dicen relación con el ejercicio de las actividades vinculadas con el control de calidad de los medicamentos. En efecto, los productos farmacéuticos constituyen insumos esenciales para el desarrollo de las actividades asistenciales en materia de prevención, curación de enfermedades y mantención de las condiciones de salud de la población, resultando indispensables para la recuperación de quienes sufren una patología.

Sobre la materia, cabe recordar que, en la cuenta pública del día 21 de mayo de 2010, expresamos la necesidad de legislar con el fin de garantizar a la población el acceso y financiamiento a medicamentos de calidad comprobada y a precios competitivos. Por ende, dicho compromiso nos ha impulsado a presentar esta iniciativa.

II. SITUACION ACTUAL

El Instituto de Salud Pública contempla entre sus funciones servir de laboratorio nacional y de referencia en los campos de la microbiología, inmunología, bromatología, farmacología, imagenología, radioterapia, bancos de sangre, laboratorio clínico, contaminación ambiental y salud ocupacional. Asimismo, también desempeña las demás atribuciones que le asigna la ley, entre las que se encuentra el control de calidad de medicamentos, alimentos de uso médico y demás productos sujetos a control sanitario.

Esta amplitud de competencias tiene su origen en que dicha institución es la continuadora legal de varios servicios y dependencias que antes de 1980 se encontraban separadas, a saber, el Instituto Bacteriológico de Chile y el Instituto Nacional de Salud Ocupacional; entidades que formaban parte del extenso ex Servicio Nacional de Salud.

La situación antes descrita ha determinado que las funciones de control de medicamentos en el país, sean una de las tantas atribuciones que le ha correspondido realizar al Instituto de Salud Pública desde la fecha de su constitución como entidad descentralizada.

Ahora bien, en lo que interesa a este proyecto de ley, el artículo 59 del decreto con fuerza de ley N° 1, dispone que es función del Instituto la siguiente:

“b) Ejercer las actividades relativas al control de calidad de medicamentos, alimentos de uso médico y demás productos sujetos a control sanitario, las que comprenderán las siguientes funciones:

1. Autorizar la instalación de laboratorios de producción químico-farmacéutica e inspeccionar su funcionamiento;
2. Autorizar y registrar medicamentos y demás productos sujetos a estas modalidades de control, de acuerdo con las normas que determine el Ministerio de Salud;
3. Controlar las condiciones de internación, exportación, fabricación, distribución, expendio y uso a cualquier título, como asimismo, de la propaganda y promoción de los mismos productos, en conformidad con el reglamento respectivo, y
4. Controlar los estupefacientes y productos farmacéuticos que causen dependencia y demás sustancias psicotrópicas susceptibles de surtir análogo efecto, respecto de su importación y de su uso lícito en el proceso de elaboración de productos farmacéuticos.

La forma y condiciones como el Instituto ejercerá las funciones enumeradas en esta letra serán determinadas en el reglamento, el que deberá establecer el derecho y los procedimientos a que deberán ceñirse las entidades y personas interesadas para reclamar ante el Ministerio de Salud, de las actuaciones que realice y de las resoluciones que adopte en cumplimiento de esas funciones”.

III. OBJETIVO DEL PROYECTO

En el contexto del compromiso adoptado por nuestro Gobierno de garantizar a la población el acceso y financiamiento a medicamentos de calidad comprobada, estimamos pertinente impulsar esta iniciativa, tendiente a radicar en una unidad especializada las funciones de control, evaluación y fiscalización de la calidad de los medicamentos. Luego, se reservará a la Dirección del Instituto el cumplimiento de las demás atribuciones legales que en la actualidad le son propias y naturalmente necesarias para la salud pública de la población, esto es, servir de laboratorio nacional y de referencia, normalizador y supervisor de los laboratorios del país.

En consecuencia, la creación de un Departamento especializado, denominado Agencia Nacional de Medicamentos, permite radicar esta misión específica en una unidad que si bien forma parte del Instituto, obtiene competencia exclusiva y excluyente en las funciones antes señaladas. Lo anterior, a través de la desconcentración funcional de una serie de atribuciones en virtud de una norma de rango legal.

Dicha medida le otorga al Departamento en comento la competencia para ejercer en forma privativa las funciones y atribuciones que hoy tiene dicho Instituto en las materias en análisis, de modo de facilitar una mayor eficiencia en un ámbito de relevancia indiscutible para toda la nación.

En tal sentido, la creación de esta nueva instancia facilitará el cumplimiento de los principales postulados que se encuentran vertidos en la Política Nacional de Medicamentos que impulsa el Ministerio de Salud, a saber:

1. Asegurar la eficacia y seguridad de los medicamentos, cosméticos y los productos de uso médico sujetos a control sanitario utilizados en Chile, desde su investigación hasta su utilización.

2. Asegurar la calidad y la información de los medicamentos, cosméticos y los productos de uso médico sujetos a control sanitario utilizados en Chile.

3. Potenciar la interacción y la cooperación del Departamento Agencia Nacional de Medicamentos con los actores nacionales que se relacionan con los medicamentos, cosméticos y los productos de uso médico sujetos a control sanitario utilizados en Chile, esto es, profesionales de la salud, pacientes, industria farmacéutica, cosmética y de productos de uso médico, autoridades de salud, universidades, sociedades científicas y la comunidad en general.

4. Potenciar la interacción y la cooperación con los actores internacionales y extranjeros que se relacionan con los medicamentos, cosméticos y los productos de uso médico sujetos a control sanitario utilizados en Chile; en especial con la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud, las Agencias de Medicamentos, y otros actores de relevancia.

Luego, la situación y desafíos antes expuestos dan cuenta de la necesidad de contar, por una parte, con plantas productoras de medicamentos que se encuentren certificadas de acuerdo a los estándares internacionales de calidad exigibles en Chile y, por otra, demuestra la importancia de avanzar en este ámbito.

En efecto, hoy existen normas reglamentarias relativas a la certificación de los medicamentos, sin embargo, hasta la fecha, sólo un tercio de los laboratorios de producción farmacéutica se encuentran certificados y únicamente diecinueve productos farmacéuticos han demostrado su bioequivalencia.

Es por ello que se estima que a través de la creación de un Departamento especializado, se potenciará la dedicación a estas tareas.

Luego, este proyecto constituye una de las medidas que como Gobierno hemos decidido impulsar en el ámbito de los productos farmacéuticos. Ello, pues ésta es un área con indudables efectos sobre la calidad de la vida de la población, motivo por el cual hemos asumido un profundo compromiso destinado al perfeccionamiento de la legislación vigente.

IV. CONTENIDO DEL PROYECTO

a. Creación del Departamento Agencia Nacional de Medicamentos

El presente proyecto de ley, de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado -cuyo texto refundido fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia- procede a desconcentrar funcionalmente determinadas atribuciones del Instituto de Salud Pública, las que se encuentran consagradas en la letra b) del artículo 59 del decreto con fuerza de ley N° 1, antes citado.

Dichas funciones, vinculadas a las labores de control de calidad de los medicamentos, se radican en el Departamento Agencia Nacional de Medicamentos.

Sobre el particular, se estima que el establecimiento de esta fórmula posibilitará una clara y coherente interpretación de las normas legales y reglamentarias referidas a las materias en análisis, promoviendo una mayor especialización y eficiencia.

b. Atribuciones del Jefe del Departamento Agencia Nacional de Medicamentos

En atención a lo expuesto y en virtud de la desconcentración propuesta, el proyecto precisa que quien detente la jefatura del citado Departamento ejercerá las atribuciones que la ley confiere al Director del Instituto de Salud Pública en lo que dice relación con las funciones de control de calidad de los medicamentos.

Lo anterior, sin perjuicio de las delegaciones administrativas que el Director del Instituto estime oportuno realizar al jefe del referido Departamento, para el mejor desempeño de sus labores.

Por último, cabe hacer presente que la jefatura en comento corresponde a un cargo sujeto a las normas de la alta dirección pública, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.882.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo Único.- Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, de la siguiente forma:

1) Modifícase la letra b) de su artículo 59 del siguiente modo:

a) Intercálase en su párrafo primero, entre los vocablos “Ejercer” y “las”, la siguiente frase “a través del Departamento Agencia Nacional de Medicamentos,”, precedida de una coma (,).

b) Reemplázase en su párrafo segundo la frase “el Instituto”, por el vocablo “se”.

2) Agrégase el siguiente artículo 64 bis, nuevo:

“Artículo 64 bis.- El Instituto de Salud Pública contará, dentro de su estructura y organización interna, con un Departamento denominado Agencia Nacional de Medicamentos, en adelante, la Agencia, a la que le corresponderá ejercer desconcentradamente las funciones señaladas en la letra b) del artículo 59.

La jefatura de dicha Agencia será ejercida por el funcionario que desempeñe uno de los cargos de jefe de Departamento, grado 3°, consultado en la planta de personal del Instituto de Salud Pública, fijada en el decreto con fuerza de ley N° 32, de 1995, del Ministerio de Salud, en relación con lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 37, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

El jefe de la Agencia ejercerá las atribuciones que la ley confiere al Director del Instituto en lo que respecta a las funciones a que se refiere el inciso primero, como también aquéllas de carácter administrativo establecidas en el artículo 61 que le sean delegadas.

El Instituto deberá proveer la infraestructura, el apoyo técnico y los recursos humanos y materiales necesarios para el adecuado funcionamiento de la Agencia.

Las referencias que la legislación vigente realiza al Instituto de Salud Pública en las materias señaladas en el inciso primero, deberán entenderse hechas a la referida Agencia.”.

Disposiciones transitorias

Artículo primero transitorio.- Esta ley entrará en vigencia el primer día del mes siguiente al de su publicación.

Artículo segundo transitorio.- El Director del Instituto de Salud Pública dictará una resolución en la que individualizará al jefe de departamento grado 3° que ejercerá las funciones

señaladas en la letra b) del artículo 59 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469.

Artículo tercero transitorio.- Durante el año 2011, el gasto que represente la aplicación de esta ley será financiado con los recursos contemplados en el presupuesto vigente del Instituto de Salud Pública.”

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; JAIME MAÑALICH MUXI, Ministro de Salud; FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN, Ministro de Hacienda.”

Informe Financiero
Proyecto de ley que crea el Departamento Agencia Nacional de Medicamentos
en el Instituto de Salud Pública
Mensaje N° 047-359

I. Antecedentes.

El presente protocolo de ley crea un departamento especializado dentro del Instituto de Salud Pública, llamado Agencia Nacional de Medicamentos (Anamed), cuyo objetivo es ejercer desconcentradamente la función señalada en la letra b) del artículo 59 del DFL N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, esto es, las funciones de control, evaluación y fiscalización de la calidad de los medicamentos, cosméticos y los productos de uso médico sujetos a control sanitario utilizados en Chile. Esta medida permite que el Departamento en cuestión tenga la competencia para ejercer en forma privativa las funciones y atribuciones señaladas, que hoy tiene el Instituto de Salud Pública (ISP), de modo de facilitar una mayor eficiencia y dedicación a esas tareas.

Adicionalmente, la Agencia ejercerá las funciones de carácter administrativo que le sean delegadas por el Director del ISP, que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la Agencia.

En este contexto, la Jefatura de la Agencia será ejercida por uno de los jefes de departamento grado 3° que actualmente consulta la planta de personal del ISP y ejercerá las atribuciones que la ley confiere al Director de ese Instituto, en lo que dice relación con las funciones de control de calidad de los medicamentos.

Cabe señalar que será el instituto de Salud Pública el que deberá proveer la infraestructura, apoyo técnico y recursos materiales y humanos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Agencia.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuestos Fiscal.

Desde 2011 y en adelante, en consideración a los antecedentes expuestos, la Agencia Nacional de Medicamentos será financiada con los recursos contemplados en el presupuesto permanente del Instituto de Salud Pública.

Así, este proyecto de ley no irroga mayor gasto fiscal, razón por la cual se consultó un artículo transitorio que da cuenta de esta situación.

(Fdo.): ROSANNA COSTA COSTA, Director de Presupuestos”.

2. Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que se inicia un proyecto de ley que prorroga la cotización extraordinaria para el seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y modifica la ley N° 19.578. (boletín N° 7814-13)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, someto a vuestra consideración un proyecto de ley que prorroga la vigencia de la cotización extraordinaria del Seguro Social de la ley N° 16.744, establecida en el artículo sexto transitorio de la ley N° 19.578, y modifica el mecanismo para determinar el límite del Fondo de Contingencia establecido en el texto legal previamente indicado.

I. ANTECEDENTES.

El Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la ley N° 16.744 se financia, principalmente, a través de una cotización básica equivalente a un 0,90% de las remuneraciones imponibles de cada trabajador, a la que se suma una cotización adicional diferenciada -determinada en función al riesgo presunto según la actividad de la entidad empleadora o de conformidad a la siniestralidad efectiva de cada entidad- en un rango entre el 0 y el 6,80%, ambas de cargo del empleador. Desde el año 1998, a dicha fuente de financiamiento se ha agregado una cotización extraordinaria.

En efecto, el artículo sexto transitorio de la ley N° 19.578, estableció, a contar del 1° de septiembre de 1998 y hasta el 31 de agosto de 2004, una cotización extraordinaria del 0,05% de las remuneraciones imponibles, de cargo del empleador, en favor del referido Seguro Social, con el objeto de financiar los mejoramientos extraordinarios de pensiones y los demás beneficios pecuniarios extraordinarios. La vigencia de dicha cotización extraordinaria fue ampliada por el artículo único de la ley N° 19.969, hasta el 31 de agosto de 2008. Posteriormente, el artículo 1° de la ley N° 20.288 la extendió hasta el 31 de agosto de 2011.

En el caso de las Mutualidades de Empleadores de la ley N° 16.744 (Asociación Chilena de Seguridad, Instituto de Seguridad del Trabajo y Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción), los recursos provenientes de dicha cotización, junto con otros definidos en la ley N° 19.578, deben destinarse a la creación y mantenimiento de un Fondo de Contingencia, cuya principal fuente de financiamiento es, justamente, esta cotización extraordinaria que, durante el año 2010, representó, para el conjunto de esas instituciones, el 54,8% del total de ingresos de los citados Fondos. Por su parte, las Mutualidades han contribuido con el 45,2% restante.

Ahora bien, cada una de las Mutualidades debe destinar recursos al Fondo de Contingencia hasta que se complete una suma equivalente al 80% del Gasto Ajustado de Pensiones del año anterior -parámetro definido por el artículo 22 de la ley N° 19.578- obligación que se restablece cada vez que el Fondo represente un porcentaje inferior al antes indicado.

Asimismo, una vez que el Fondo de Contingencia alcanza el límite del 80% indicado anteriormente, las Mutualidades de Empleadores tienen la obligación de destinar los recursos que exceden de ese límite a la adquisición de los instrumentos financieros establecidos en la ley. Ello, con la finalidad de respaldar con activos financieros la Reserva de Pensiones que cada una de las referidas entidades debe constituir. Dicha obligación subsiste hasta que se

complete una suma equivalente al 40% del monto de la Reserva de Pensiones al 31 de diciembre del año anterior. Cumplido el porcentaje indicado, los recursos excedentarios son destinados al financiamiento del Seguro de la ley N° 16.744.

II. SITUACIÓN ACTUAL.

Al 31 de diciembre de 2010, el total de los Fondos de Contingencia presentaba un saldo de M\$ 31.887.766. Conforme a las estimaciones actuariales realizadas por la Superintendencia de Seguridad Social, de no prorrogarse la cotización extraordinaria, el saldo de los Fondos de Contingencia sería insuficiente para atender el futuro pago de las pensiones y beneficios extraordinarios otorgados a los pensionados del Seguro Social de la ley N° 16.744, cuyo valor actual se estima en M\$43.598.000.

En efecto, la Asociación Chilena de Seguridad, la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción y el Instituto de Seguridad del Trabajo presentan saldos de los Fondos de Contingencia que ascienden a M\$ 14.611.260, M\$ 11.848.427 y a M\$ 5.428.079, respectivamente, al 31 de diciembre de 2010. Al mismo tiempo, se estima que las obligaciones a financiar con cargo a estos Fondos alcanzan M\$ 16.724.000, M\$ 18.703.000 y a M\$ 8.171.000, en cada caso, al 31 de diciembre de 2010, por lo que, de no incrementarse, ellos no serían suficientes para financiar las obligaciones por concepto de beneficios extraordinarios respecto de los actuales pensionados. Cabe hacer presente que en las estimaciones del valor de las obligaciones, no se incluyen gastos que se generarán por futuros beneficiarios que cumplan los requisitos para acceder a beneficios extraordinarios actualmente vigentes.

III. OBJETIVO DEL PROYECTO DE LEY.

Dada la situación descrita anteriormente, se ha estimado necesario prorrogar la vigencia de la cotización extraordinaria del 0,05%, a contar del mes de septiembre de 2011, para que el Fondo de Contingencia alcance un monto al menos similar al de los pasivos, representados por los mejoramientos extraordinarios de pensiones ya mencionados, que está llamado a financiar.

Con el mismo objeto, se hace también conveniente que la exigencia de destinar recursos al Fondo de Contingencia hasta que se complete una suma equivalente al 80% del Gasto Ajustado de Pensiones del año anterior, se aumente a un 100%, añadiendo además la restricción de que en ningún caso el Fondo de Contingencia pueda ser inferior al monto del año anterior

IV. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY.

En atención a lo expuesto, la presente iniciativa propone introducir modificaciones a la ley N° 19.578, en el sentido de extender hasta el 31 de agosto del año 2013 la vigencia de la aludida cotización extraordinaria del Seguro Social de la ley N° 16.744.

Además, se fija como límite del Fondo de Contingencia, el monto que resulte mayor entre el 100% del Gasto Ajustado de Pensiones del año anterior y el monto vigente del Fondo de Contingencia al 31 de diciembre del año anterior.

En mérito de lo expuesto, someto a vuestra consideración, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Modifícase la ley N° 19.578, de la siguiente manera:

1) Reemplázase en la letra A de su artículo 21, el último párrafo del numeral 1, por el siguiente:

“La obligación de la Mutualidad de destinar recursos al Fondo de Contingencia, subsistirá hasta que complete la suma equivalente al monto que resulte mayor entre el 100% del Gasto Ajustado de Pensiones del año anterior y el valor del Fondo de Contingencia al 31 de diciembre del año anterior, obligación que se restablecerá cada vez que el Fondo represente un monto inferior al indicado.”, y

2) Reemplázase en el inciso primero de su artículo sexto transitorio, la expresión “2011” por “2013”.”.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; EVELYN MATTHEI FORNET, Ministra del Trabajo y Previsión Social; FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN, Ministro de Hacienda.”

Informe financiero

Proyecto de ley que prorroga la cotización extraordinaria para el seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y modifica la ley N° 19.578
Mensaje N° 095-359

I. Antecedentes.

El proyecto de ley que se presenta tiene por objetivo, en primer lugar, prorrogar la vigencia de la cotización extraordinaria establecida en el artículo sexto transitorio de la ley N° 19.578 y, en segundo lugar, establecer un mecanismo para determinar el límite del Fondo de Contingencia establecido en el texto legal previamente indicado.

En relación con el primer objetivo se debe señalar que la mantención de esta cotización extraordinaria resulta ser indispensable para que el Fondo de Contingencia alcance un monto al menos similar al de los pasivos que está llamado a financiar. De no prorrogarse la cotización extraordinaria, el saldo de los Fondos de Contingencia sería insuficiente para atender el futuro pago de las pensiones y beneficios otorgados a los pensionados del Seguro Social de la ley N° 16.744.

Respecto del segundo objetivo y de manera concordante con lo señalado anteriormente, en el sentido de contar con recursos equilibrados con los pasivos a financiar, resulta conveniente que la exigencia vigente de destinar recursos al Fondo de Contingencia hasta que se complete una suma equivalente al 80% del Gasto Ajustado de Pensiones del año anterior, se aumente a un 100% de ese gasto, añadiendo además la restricción que en ningún caso el Fondo de Contingencia puede ser inferior al monto del año anterior.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

La aplicación de este proyecto de ley no tiene costo fiscal adicional.

(Fdo.): GUILLERMO PATTILLO ÁLVAREZ, Director de Presupuestos (S)”.

3. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

N° de Mensaje	Boletín	Título	Calificación
322	5823-07	Establece el derecho real de conservación	Simple

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que, para los efectos de los dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

4. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular la siguiente indicación adicional al proyecto de ley del rubro, a fin que sea considerada durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

Al artículo 3°

-Para agregar el siguiente inciso tercero, nuevo, pasando el actual inciso tercero a ser cuarto:

“Las entidades pagadoras de pensión enterarán una bonificación, de cargo fiscal, en el Fondo Nacional de Salud, respecto de sus pensionados que a contar de las fechas señaladas en los artículos 1° o 2° comiencen a ser beneficiarios de la exención o rebaja de la cotización de salud establecida en dichos artículos y que se encuentren afiliados al Régimen del Libro II del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud. Para ello, el Instituto de Previsión Social transferirá los recursos de conformidad al procedimiento señalado en el inciso segundo. Dicha bonificación ascenderá a los montos establecidos en el inciso primero, según corresponda.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; RODRIGO ÁLVAREZ ZENTENO, Ministro de Hacienda (S); EVELYN MATTHEI FORNET, Ministra del Trabajo y Previsión Social; JAIME MAÑALICH MUXI, Ministro de Salud.”

5. Oficio del Senado.

“Valparaíso, 19 de julio de 2011.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la Moción, informes y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley, correspondiente al Boletín N° 7.192-12:

“Artículo único.- Introdúcense en la ley N° 20.256, que establece normas sobre pesca recreativa, las siguientes modificaciones:

1.- Agrégase el siguiente artículo 7° bis:

“Artículo 7° bis.- Medidas sanitarias y de bioseguridad. Con el objeto de evitar la introducción y propagación, de aislar la presencia o de propender a la erradicación de enfermedades de alto riesgo y de especies hidrobiológicas que constituyan o puedan constituir plagas de conformidad con el reglamento a que se refiere el artículo 86 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, la Subsecretaría establecerá, cuando corresponda, la obligación de implementar una o más restricciones de uso o medidas de desinfección de aparejos de pesca recreativa, vestimenta, calzado, equipamiento y embarcaciones que se utilicen en dicha actividad o en otras actividades deportivas o recreacionales de carácter náutico que se realicen en los cuerpos y cursos de agua terrestre o en las áreas marítimas que determine mediante resolución fundada, de las previstas en el reglamento que al efecto dicte el Ministerio.

Asimismo, el reglamento a que se refiere el inciso primero podrá establecer, con el mismo objeto precedentemente señalado, restricciones de uso, prohibiciones de ingreso y medidas de desinfección que se aplicarán al ingreso al país, respecto de los aparejos de pesca recreativa, señuelos y carnadas, vestimenta, calzado, equipamiento y embarcaciones que señale el mismo reglamento y que se utilicen en la actividad de pesca recreativa o en otras actividades deportivas o recreacionales náuticas que se realicen en los cursos y cuerpos de agua terrestre o en aguas marítimas.

Las prohibiciones antes señaladas deberán fundarse en la circunstancia de que los implementos provengan de países afectados por enfermedades de alto riesgo o plagas.”

2.- Incorpórase al artículo 33 el siguiente inciso segundo:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, se aplicarán a la actividad de pesca recreativa que se realice en los cotos de pesca la medidas que se dicten de conformidad con el artículo 7° bis.”

3.- Agrégase al artículo 50 la siguiente letra g):

“g) Realizar cualquier tipo de actividad que introduzca en una cuenca especies hidrobiológicas que constituyan plagas, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 7° bis.”

-0-

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): GUIDO GIRARDI LAVÍN, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado.”

6. Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley que exige, total o parcialmente, de la obligación de cotizar para salud a los pensionados que se indica. (boletín N° 7570-11).

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. el Presidente de la República, calificada de “suma urgencia” para su tramitación legislativa.

2.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna.

3.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

La totalidad del articulado.

4.- Indicaciones inadmisibles

-De los Diputados señores Auth, Burgos, Jaramillo, Lorenzini, Montes, Ortiz y Robles para sustituir el artículo N° 142 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.

-De los Diputados señores Auth, Jaramillo, Montes, Ortiz y Robles a los artículos 1°, 2° y 4° del proyecto.

5.- Se designó diputado informante al señor Jaramillo, don Enrique.

-0-

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto los señores Rodrigo Álvarez, Ministro (S) de Hacienda; Jaime Mañalich, Ministro de Salud; Slaven Razmilic, Coordinador de Políticas Sociales; Jaime Salas, Coordinador Legislativo, ambos del Ministerio de Hacienda; Juan Cataldo, Asesor del Ministro de Salud, y las señoras Ana María Morales, Jefa de Comunicaciones del Ministerio de Salud; Paula Benavides, Jefa del Departamento de Investigación y Estudios Actuariales, y Patricia Orellana, Abogada, ambas de la Dirección de Presupuestos.

El propósito de la iniciativa consiste en eximir, total o parcialmente, de la obligación de cotizar el 7% para salud a los pensionados que se indica, según edad y condición socioeconómica.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, con fecha 29 de marzo de 2011, se refiere al proyecto original del mensaje que elimina o reduce en forma gradual la cotización legal para salud, según edad y características socioeconómicas, focalizada en los primeros tres quintiles.

El informe financiero de fecha 29 de junio de 2011 relativo a la indicación sustitutiva del proyecto que tiene por objeto ampliar el universo de beneficiarios originalmente contempla-

dos y acortar los plazos definidos para su entrada en vigencia implica un mayor gasto fiscal asociado a los subsidios que deban entregarse para financiar la cotización legal de salud de los afiliados a una institución de salud previsional. Además, este proyecto implica sustitución de ingresos debido a la disminución en las cotizaciones del sistema de prestaciones de salud que cumplen los requisitos, los cuales se financiarán con mayor aporte fiscal.

Se espera que el número de beneficiarios e impacto fiscal del proyecto sea el siguiente:

	Número de Beneficiarios	Mayor Gasto Fiscal MM\$	Sustitución de Ingresos MM\$	Total Costo Fiscal MM\$	Equivalente Total en MMUS\$
(*)2011	678.969	154	17.742	17.896	38
**) 2012	1.044.311	838	81.728	82,566	176
2013	1.090.583	1.413	99.947	101.360	216
2014	1.131.933	1.493	105.601	107.094	228
2015	1.171.009	1.574	111.166	112.740	240
2016	1.219.192	1.667	117.919	119.586	254
2017	1.283.121	1.783	127.029	128.812	274
2018	1.346.571	1.903	136.461	138.365	294
2019	1.414.167	2.037	147.062	149.099	317
2020	1.488.985	2.184	158.859	161.043	343
2021	1.564.588	2.341	171.340	173.681	370
2022	1.646.421	2.513	185.096	187.609	399
2023	1.736.494	2.704	200.597	203.300	433
2024	1.834.707	2.911	217.683	220.593	469
2025	1.923.068	3.114	234.006	237.120	505

(*) Considera entrada en vigencia desde octubre de 2011.

(**) Incluye desde octubre de 2011 a los pensionados que no son beneficiarios del SPS y que pertenezcan hasta el cuarto quintil y cumplan con los requisitos establecidos en las letras a) y c) del artículo 3° de la ley N° 20.255.

Se considera que este proyecto alcanza el régimen permanente a contar del año 2013.

Durante 2011, el gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley se financiará con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público de la Ley de Presupuesto vigente. El resto de los años se financiará con los recursos que contemple la Ley de Presupuestos para estos efectos.

La indicación contenida en el Mensaje Presidencial N° 121-359, establece los aspectos operativos para que las entidades pagadoras de pensión puedan enterar en las instituciones de salud previsional la bonificación, de cargo fiscal, establecida en el artículo 3° de la indicación sustitutiva. Ella no implica un mayor gasto fiscal, ni una mayor sustitución de ingresos en relación al informe antes presentado.

En el debate de la Comisión el señor Rodrigo Álvarez, Ministro (S) de Hacienda manifestó que, como parte del compromiso que el Gobierno adquirió con los adultos mayores, se ingresó en abril de este año un proyecto de ley que reducía en forma gradual, según la edad y condición socioeconómica, el 7% de descuento para salud que se aplica sobre el monto de la pensión. Este beneficio se hizo extensible también para los pensionados por invalidez del Pilar Solidario.

Posteriormente, el Ejecutivo presentó en la Comisión de Salud una indicación sustitutiva que tiene un doble objetivo: ampliar el número de beneficiarios y acelerar los plazos de entrada en vigencia del proyecto.

Este beneficio, añadió el señor Álvarez, lo recibirán las siguientes personas:

-Los beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidario, Pensión Básica Solidaria (PBS) o Aporte Previsional Solidario (APS), los que estarán exentos de enterar el 7% de cotización para el sistema de salud.

Este beneficio entrará en vigencia a contar del día 1° del tercer mes siguiente a la fecha de publicación de la ley y no considera gradualidad por edad o nivel socioeconómico.

Los requisitos para recibir PBS o APS en el caso de vejez son: haber cumplido 65 años, integrar un grupo familiar perteneciente al 60% de la población más pobre; no tener derecho a pensión (PBS) o, en caso de haber cotizado, tener una pensión base inferior a \$255.000 (APS), y acreditar una residencia mínima en Chile por 20 años, 5 años antes de presentar los requisitos, de los cuales deben ser a lo menos 4 años seguidos. Para el caso del APS de vejez, se debe acreditar residencia desde los 20 años o bien 20 años de cotizaciones.

-Todos los pensionados de 65 años o más de edad que no pertenecen al Pilar Solidario, pero que integran un grupo familiar perteneciente a los 4 primeros quintiles se beneficiarán de una reducción de su cotización de salud desde el 7% al 5%.

Este beneficio entrará en vigencia 12 meses después de iniciado el descuento de 7% a los pensionados beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias.

Las mejoras introducidas por la indicación sustitutiva son las siguientes:

-En cuanto a los beneficiarios, el proyecto original sólo contemplaba a los beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias, incorporando la indicación también a los adultos mayores que pertenecen a los 4 primeros quintiles que no pertenecen al Pilar Solidario.

-Respecto de los plazos de entrega del beneficio, el mensaje establece una reducción gradual de la obligación de cotizar, alcanzando su situación en régimen a partir de octubre de 2013. Con la indicación los beneficios se perciben en su totalidad a partir del 1° año de entrada en vigencia del beneficio.

-En relación al beneficio, se establece en el mensaje que a los beneficiarios del Pilar Solidario pertenecientes al tercer quintil, sólo se les reduce en 2 puntos la cotización obligatoria, en cambio con la indicación se exime totalmente de la obligación de cotizar a todos los beneficiarios del Pilar Solidario. Además, a los adultos mayores que pertenecen a los 4 primeros quintiles que no pertenecen al Pilar Solidario se les reduce la cotización del 7 al 5%.

El impacto y costo fiscal esperado se grafica en el siguiente cuadro:

Año	Cobertura Nueva Propuesta	Diferencia Cobertura con Proyecto Original	Efecto Fiscal Total Nueva Propuesta (MM US\$)	Diferencia Efecto Fiscal vs proyecto original (MM US\$)
2011	678.969	552.479	38	33
2012	1.044.311	667.155	176	141
2013	1.090.583	352.334	216	133
2014	1.131.933	358.880	228	105
2015	1.171.009	360.274	240	108

Finalizó el señor Álvarez señalando que, con este proyecto, cerca de 700 mil pensionados dejarán de cotizar el 7% durante el año 2011 y a fines de 2012 los beneficiados con exención total o parcial de su cotización de salud llegarán a más de 1 millón de personas.

El señor Jaime Mañalich, Ministro de Salud expresó, a título de información, que a mayor edad el costo asociado a enfermedades crece exponencialmente. En efecto, datos de Fonasa indican que un beneficiario mayor de 65 años incurre en un gasto en salud aproximadamente 5,5 veces superior al de una persona del mismo sexo de 30 años.

Agregó que dado el envejecimiento que experimenta la población del país, los beneficiarios de esta iniciativa se incrementan año a año. Las proyecciones indican que en el año 2012, cuando entre en régimen este beneficio, 1.044.000 personas se verán beneficiados, llegando a casi 2 millones el año 2025. El costo en régimen el año 2012 asciende a US \$ 175 millones, proyectándose para el 2025 un costo, en moneda actual, de US \$ 505 millones.

Esta iniciativa contempla dos elementos, afirmó:

-Implica un aumento neto de la pensión para los beneficiarios.

-Mantiene de manera estricta y absoluta todos los beneficios y garantías de salud vigentes al día de hoy.

Además, el proyecto está estructurado de una manera tal que los pensionados no pierden su calidad de cotizantes de FONASA.

Finalmente, añadió que, como los adultos mayores constituyen un sector vulnerable de la población, esta iniciativa también representa una medida de redistribución social, que ayuda a los pensionados y sus familias a mejorar su situación económica mes a mes, estimándose que el descuento del 7% de la cotización de salud equivale a que los pensionados reciban en promedio un mes de pensión más al año.

La Comisión de Salud dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento de todos los artículos del proyecto aprobado por ella.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

En el artículo 1° del proyecto, se establece que a contar del día 1° del tercer mes siguiente a la fecha de publicación de esta ley en el Diario Oficial, todas las pensiones que se encuentren percibiendo o que en el futuro perciban los beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias de la ley N° 20.255, estarán exentas de la cotización legal del artículo 85 del decreto ley N° 3.500, de 1980.

Los beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias que se encuentren exentos de la cotización legal de salud señalada en el inciso anterior y que no sean indigentes o carentes de recursos de conformidad al artículo 160 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, podrán optar por atenderse de acuerdo con la modalidad de libre elección prevista en el artículo 142 del citado decreto con fuerza de ley.

El Ejecutivo formuló una indicación para agregar el siguiente inciso tercero:

“Los beneficiarios de la exención establecida en el inciso primero de este artículo, que se encuentren afiliados a una Institución de Salud Previsional, mantendrán su calidad de pensionados cotizantes, para todos los efectos legales, en relación con los derechos y obligaciones que emanan del régimen de salud previsional al que se encuentren adscritos. Tratándose de afiliados y beneficiarios de las Instituciones de Salud Previsional, esta exención tampoco significará modificación alguna a los contratos de salud vigentes.”.

Puesto en votación el artículo 1° con la indicación precedente fue aprobado por 12 votos a favor y una abstención. Votaron a favor los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Se abstuvo el Diputado Lorenzini, don Pablo.

En el artículo 2°, se dispone que a contar del día 1° del mes siguiente a los doce meses posteriores a la entrada en vigencia de la exención establecida en el inciso primero del artículo anterior, la cotización legal consagrada en el artículo 85 del decreto ley N° 3.500, de 1980, será de 5% para los pensionados del sistema de pensiones establecido en el referido decreto ley, de la ley N° 16.744 y de la ley N° 19.234, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las letras a) y c) del artículo 3° de la ley N° 20.255 y que integren un grupo familiar perteneciente a los cuatro primeros quintiles de la población de Chile conforme al instrumento técnico de focalización señalado en el artículo 32 de la ley antes citada. Esta rebaja no será aplicable a las pensiones de los regímenes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile. Con todo, a los pensionados que sean beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias se aplicarán las normas de exención de la referida cotización contenidas en el artículo 31 de la ley N° 20.255 y en el artículo 1° de esta ley, según corresponda.

El Instituto de Previsión Social verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en el inciso primero de este artículo, con todos los antecedentes que disponga el Sistema de Información de Datos Previsionales establecido en el artículo 56 de la ley N° 20.255 y con los que le proporcionen los organismos públicos y privados a que se refiere el inciso primero del citado artículo 56. Para lo anterior, el Instituto tendrá las mismas facultades y obligaciones establecidas en dicho artículo. El Instituto de Previsión Social podrá en cualquier oportunidad revisar el cumplimiento del requisito de focalización establecido en el inciso primero y deberá poner término a la rebaja de la cotización de salud cuando el beneficiario deje de cumplirlo.

El Instituto de Previsión Social informará la nómina de beneficiarios afectos a la exención establecida en el artículo 1° y la nómina de aquellos beneficiarios de la rebaja de la cotización de salud de este artículo, a las entidades que efectúan el descuento de dicha cotización y, cuando corresponda, al Fondo Nacional de Salud.

Un reglamento que para tal efecto dicte el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, suscrito también por el Ministro de Hacienda, establecerá el umbral de focalización que determinará quienes integran un grupo familiar perteneciente a los cuatro primeros quintiles de la población de Chile conforme al instrumento técnico de focalización señalado en el artículo 32 de la ley N° 20.255. Además establecerá los criterios, procedimientos y periodicidad con que deberá efectuarse la revisión señalada en el inciso segundo de este artículo.

El Ejecutivo formuló una indicación para reemplazar en el inciso tercero la frase que sigue a continuación de la primera coma (,) por la siguiente: “a las entidades pagadoras de la pensión. Dichas entidades informarán al Fondo Nacional de Salud, la nómina de sus pensionados que sean beneficiarios de la exención o rebaja de la cotización de salud establecida en los referidos artículos cuando se encuentren afiliados al Régimen del Libro II del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469.”.

Puesto en votación el artículo 2° con la indicación precedente fue aprobado por 12 votos a favor y una abstención. Votaron a favor los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Se abstuvo el Diputado Lorenzini, don Pablo.

En el artículo 3°, se contempla que los beneficiarios de la exención o rebaja de la cotización de salud señalados en los artículos 1° y 2°, tendrán derecho a una bonificación de cargo fiscal, que no estará sujeta a cotización alguna y que contribuirá al financiamiento del plan de salud contratado por el pensionado, en un monto igual a la exención o rebaja de la cotización legal del artículo 85 del decreto ley N° 3.500, de 1980, que establecen los artículos 1° y 2° según corresponda, y siempre que se encuentren afiliados al sistema de salud que establece el Libro III del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469.

La bonificación del inciso anterior se pagará al beneficiario conjuntamente con el pago de su pensión. Para estos efectos, mensualmente las entidades pagadoras de la pensión informarán al Instituto de Previsión Social el monto al cual ascenderá la bonificación del inciso primero y, el referido Instituto transferirá los recursos correspondientes a dichas entidades para el pago de la bonificación.

El Ejecutivo formuló una indicación para modificarlo del siguiente modo:

a. Reemplázase su inciso segundo por el siguiente:

“Mensualmente, las entidades pagadoras de la pensión informarán al Instituto de Previsión Social el monto al cual ascenderá la bonificación del inciso primero y, el referido Instituto transferirá los recursos correspondientes a dichas entidades, las que procederán a enterar el monto de las cotizaciones de salud pactadas por sus beneficiarios, en la Institución de Salud Previsional correspondiente, de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 185 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.”

b. Agrégase el siguiente inciso tercero:

“Las Superintendencias de Salud, de Pensiones y de Valores y Seguros regularán, mediante normas de carácter general, la aplicación de la exención o rebaja de la cotización de salud, señalada en los artículos 1° y 2°, así como la aplicación de la bonificación a que se refiere el presente artículo.”

Puesto en votación el artículo 3° con las indicaciones precedentes fue aprobado por 12 votos a favor y una abstención. Votaron a favor los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Se abstuvo el Diputado Lorenzini, don Pablo.

En el artículo primero transitorio, se dispone contar de la misma fecha señalada en el inciso primero del artículo 1°, tampoco estarán afectas a la cotización de salud señalada en el citado inciso, las pensiones que perciban los beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias en virtud de lo dispuesto en los artículos noveno, décimo y undécimo transitorios, todos de la ley N° 20.255. A dichos beneficiarios también les será aplicable lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1° y el artículo 3°.

El Ejecutivo formuló una indicación para reemplazar la frase “en el inciso segundo del artículo 1º” por la siguiente: “en los incisos segundo y tercero del artículo 1º”.

En el artículo segundo transitorio, se estipula que las personas que perciban pensión de vejez o jubilación, pensión de invalidez o pensión de sobrevivencia, de cualquiera de los regímenes previsionales administrados por el Instituto de Previsión Social, tendrán derecho a la rebaja de la cotización legal destinada a financiar las prestaciones de salud, en las mismas condiciones establecidas en el artículo 2º de esta ley. Además, tendrán derecho, en las mismas condiciones, a la bonificación del artículo 3º. Con todo, a los pensionados que sean beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias se aplicarán las normas de exención de la referida cotización contenidas en el artículo anterior.

En el artículo tercero transitorio, se señala que el gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley, durante el año 2011, se financiará con cargo a la partida Presupuestaria Tesoro Público de la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente.

En el artículo cuarto transitorio, se contempla que el reglamento indicado en el artículo 2º de esta ley, deberá estar dictado y aprobado antes de seis meses posteriores a la entrada en vigencia de la exención establecida en el inciso primero del artículo 1º.

Los Diputados señores Auth, Godoy, Jaramillo, Macaya, Marinovic, Montes, Ortiz, Recondo, Robles, Santana, Silva, y Von Mühlenbrock presentaron la siguiente indicación al artículo cuarto transitorio: para eliminar la frase “y aprobado”.

Puestos en votación los artículos transitorios precedentes con las indicaciones respectivas, fueron aprobados por 12 votos a favor y una abstención. Votaron a favor los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Se abstuvo el Diputado Lorenzini, don Pablo.

Los Diputados señores Auth, Burgos, Jaramillo, Lorenzini, Montes, Ortiz y Robles presentan la siguiente indicación: para sustituir el artículo N° 142 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, por el siguiente:

“Artículo 142.- No obstante lo dispuesto en el artículo 141, las personas señaladas en el artículo 136, sea que coticen o no para salud, incluidos los beneficiarios del sistema de pensiones solidarias, podrán optar por atenderse de acuerdo con la modalidad de “libre elección” que se establece en el artículo siguiente, caso en el cual gozarán de libertad para elegir al profesional o el establecimiento e institución asistencial de salud que, conforme a dicha modalidad, otorgue la prestación requerida.”.

El Diputado señor Godoy (Presidente) declaró inadmisibles las indicaciones, por tratarse de una materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 de la Constitución Política de la República.

Los Diputados señores Auth, Jaramillo, Montes, Ortiz y Robles presentaron las siguientes indicaciones:

1. Para agregar el siguiente inciso tercero al artículo 1º:

“Para los pensionados que sean beneficiados con la eliminación total o parcial de la cotización del 7% de Fonasa, dicho beneficio tendrá el carácter de vitalicio.”.

2. Para agregar el siguiente inciso final al artículo 2º:

“Con todo, los pensionados y montepiados que no estén considerados en los incisos anteriores tendrán una exención de un 2% de las cotizaciones legales del artículo 85 del decreto ley N° 3.500 de 1980, en la misma fecha indicada en el inciso primero de éste artículo.”.

3. Para agregar el siguiente artículo 4°:

“De devengarse y otorgarse por tercera vez consecutiva los derechos y beneficios incorporados por la presente ley, estos se entenderán incorporados de por vida en el patrimonio de sus titulares.”.

El Diputado señor Godoy (Presidente) declaró inadmisibles las indicaciones, por tratarse de materias de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 de la Constitución Política de la República.

Tratado y acordado en sesiones de fechas 18 y 19 de julio de 2011, con la asistencia de los Diputados señores Godoy, don Joaquín (Presidente); Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique (Tuma, don Joaquín); Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro (Browne, don Pedro); Silva, don Ernesto; Tuma, don Joaquín, y Von Mühlenbrock, don Gastón, según consta en las actas respectivas.

Sala de la Comisión, a 19 de julio de 2011.

(Fdo.): JAVIER ROSSELOT JARAMILLO, Abogado Secretario de la Comisión.”

7. Informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social recaído en el Proyecto de Ley que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a la participación de los menores en espectáculos públicos. (boletín N° 5117-13-1).

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social pasa a informar, en primer trámite reglamentario, sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en moción de las diputadas señoras Goic, doña Carolina; Muñoz, doña Adriana, y Sepúlveda, doña Alejandra, de los Diputados señores Aguiló, don Sergio; Ascencio, don Gabriel, y Venegas, don Mario, y de los ex Diputados señores Mulet, don Jaime; Olivares, don Carlos, y Walker, don Patricio, que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a la participación de los menores en espectáculos públicos. Este proyecto se encuentra calificado con urgencia “simple” desde el día 5 de julio del año en curso.

A las sesiones que vuestra Comisión destinó al estudio de la referida iniciativa legal asistieron la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social, doña Evelyn Matthei Fornet, el señor Subsecretario del Trabajo, don Bruno Baranda Ferrán, la señora Directora del Trabajo, doña Maria Cecilia Sanchez, y el asesor de esa Secretaría de Estado, don Francisco Del Río Correa.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1. Origen y urgencia.

La iniciativa tuvo su origen en una moción de las Diputadas señoras Goic, doña Carolina; Muñoz, doña Adriana, y Sepúlveda, doña Alejandra, de los Diputados señores Aguiló, don Sergio; Ascencio, don Gabriel, y Venegas, don Mario, y de los ex Diputados señores Mulet,

don Jaime; Olivares, don Carlos, y Walker, don Patricio, y se encuentra calificada con urgencia “simple” desde el día 5 de julio de 2011.

2. Discusión general.

El proyecto fue aprobado, en general, por 9 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

(Votaron a favor las señoras Goic, doña Carolina, Muñoz, doña Adriana, y Vidal, doña Ximena, y los Diputados señores Bertolino, don Mario; Monckeberg, don Nicolás; Saffirio, don Eduardo; Salaberry, don Felipe; Silva, don Ernesto, y Vilches, don Carlos).

3. Disposiciones calificadas como normas orgánicas constitucionales o de quórum calificado.

A juicio de vuestra Comisión, el texto del proyecto en informe no contiene normas orgánicas constitucionales o que requieran ser aprobadas con quórum calificado.

4. Diputado Informante.

La Comisión designó a la señora Goic, doña Carolina, en tal calidad.

II. ANTECEDENTES GENERALES.

El proyecto que la Comisión de Trabajo y Seguridad Social somete a vuestro conocimiento apunta a modificar el Código del Trabajo en lo relativo a la participación de los menores en espectáculos públicos, con el objeto de perfeccionar sus disposiciones para protegerlos contra la explotación económica o de actividades que pudieran resultar peligrosas para ellos, su crecimiento y formación o entorpecer su educación.

1. Consideraciones preliminares.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Trabajo Infantil (2003), de los 196.000 niños de entre 5 y 17 años que trabajaban con remuneración, más del 50% lo hacían en ocupaciones que vulneraban sus derechos. De los niños que trabajaban, un 53,7% no asistía a la escuela, y los que asistían tenían problemas de rendimiento. A su vez, según datos entregados por el Sistema de Registro Unico de las Peores Formas de Trabajo Infantil, coordinado por el SENAME, entre junio de 2003 y diciembre de 2010, se habían consignado 3.304 niños, niñas y adolescentes en actividades económicas intolerables y peligrosas. Un 32,7% se encontró en trabajos peligrosos por condiciones, un 32,6% se estimó en explotación sexual comercial, seguido de un 15,5 % utilizado en actividades ilícitas y un 11,7% en trabajos peligrosos por su naturaleza; un 7,5% se identificó en actividades no tipificadas en dicho registro. De este grupo un 58,8% son hombres, un 71,5% tiene 15 y más años de edad. El 51,8% estaría desescolarizado.

2. Marco normativo.

El trabajo infantil suele ser definido como aquel “trabajo que priva a los niños de su infancia, su potencial y su dignidad, y que es nocivo para su desarrollo físico y mental”.

Dicha definición, según la Organización Internacional del Trabajo, se refiere, esencialmente, al trabajo que es física, mental, social o moralmente perjudicial o dañino para el niño, e interfiere en su escolarización, ya sea privándole de la oportunidad de ir a la escuela, obligándole a abandonar prematuramente las aulas, o exigiendo que intente combinar la asistencia a la escuela con largas jornadas de trabajo pesado.

2.1. Ámbito internacional.

El trabajo infantil como definición legal, se establece en el ámbito internacional en diversos Convenios de la O.I.T., algunos con carácter sectorial, siendo el más importante es el Convenio N° 138, sobre la edad mínima, que se aplica a todos los sectores de la actividad

económica, el cual fue ratificado por Chile el año 1999, y por la Recomendación 146 del mismo Organismo. Al ratificarlo, los Estados Miembros se comprometen a seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños por debajo de una determinada edad y a elevar progresivamente la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los menores, siendo uno de los elementos de esta política nacional la fijación de una edad mínima que no sea inferior a la edad en que cesa la obligación escolar, o en todo caso a los quince años.

Asimismo, el trabajo infantil se encuentra regulado en el Convenio N° 182, sobre las peores formas de trabajo infantil, ratificado por Chile el año 2000, y la Recomendación N° 190, que, entre sus acápites, establece los criterios para definir los trabajos peligrosos y entre los cuales se encuentran los que implican condiciones especialmente difíciles, como los horarios prolongados o nocturnos, o los trabajos que retienen injustificadamente al niño en los locales del empleador.

Por otra parte, la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada en 1989 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, obliga a los Estados que la ratifiquen, entre otras cosas, a proteger a los niños de la explotación económica y de todo trabajo susceptible de comprometer su educación o de poner en peligro su salud o bienestar.

2.2. Ámbito nacional.-

Como lo señala la propia moción, las normas protectoras de los menores han sido objeto de importantes modificaciones en los últimos años, cuyo sentido ha sido adecuar la legislación al progreso del país, garantizando de mejor manera los derechos de los niños en el ámbito laboral.

En el ámbito normativo nacional dichas normas, en lo que se refiere al trabajo de los menores en espectáculos públicos, se encuentran consagradas en los artículos 13, 15 y 16 del Capítulo II del Libro I del Código del Trabajo, que disponen lo siguiente:

“Artículo 13.- Para los efectos de las leyes laborales, se considerarán mayores de edad y pueden contratar libremente la prestación de sus servicios los mayores de dieciocho años.

Los menores de dieciocho años y mayores de quince podrán celebrar contratos de trabajo sólo para realizar trabajos ligeros que no perjudiquen su salud y desarrollo, siempre que cuenten con autorización expresa del padre o madre; a falta de ellos, del abuelo o abuela paterno o materno; o a falta de éstos, de los guardadores, personas o instituciones que hayan tomado a su cargo al menor, o a falta de todos los anteriores, del inspector del trabajo respectivo. Además, previamente, deberán acreditar haber culminado su Educación Media o encontrarse actualmente cursando ésta o la Educación Básica. En estos casos, las labores no deberán dificultar su asistencia regular a clases y su participación en programas educativos o de formación. Los menores de dieciocho años que se encuentren actualmente cursando su Enseñanza Básica o Media no podrán desarrollar labores por más de treinta horas semanales durante el período escolar. En ningún caso los menores de dieciocho años podrán trabajar más de ocho horas diarias. A petición de parte, la Dirección Provincial de Educación o la respectiva Municipalidad, deberá certificar las condiciones geográficas y de transporte en que un menor trabajador debe acceder a su educación básica o media.

Lo establecido en el inciso anterior se aplicará respecto de los menores de quince años, en las situaciones calificadas en que se permite su contratación en los espectáculos y actividades artísticas a que hacen referencia los artículos 15, inciso segundo y 16.

El inspector del trabajo que hubiere autorizado al menor en los casos de los incisos anteriores, pondrá los antecedentes en conocimiento del Tribunal de Familia que corresponda, el que podrá dejar sin efecto la autorización si lo estimare inconveniente para el trabajador.

Otorgada la autorización, se aplicarán al menor las normas del artículo 246 del Código Civil y será considerado plenamente capaz para ejercitar las acciones correspondientes.

La autorización exigida en el inciso segundo no se aplicará a la mujer casada, quien se regirá al respecto por lo previsto en el artículo 150 del Código Civil.

Un reglamento del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, previo informe de la Dirección del Trabajo, determinará las actividades consideradas como peligrosas para la salud y el desarrollo de los menores de dieciocho años que impidan, en consecuencia, celebrar contratos de trabajo en conformidad a los incisos anteriores, debiendo actualizarse dicho listado cada dos años.

Las empresas que contraten los servicios de menores de dieciocho años, deberán registrar dichos contratos en la respectiva Inspección Comunal del Trabajo.

Artículo 15.- Queda prohibido el trabajo de menores de dieciocho años en cabarets y otros establecimientos análogos que presenten espectáculos vivos, como también en los que expendan bebidas alcohólicas que deban consumirse en el mismo establecimiento.

Podrán, sin embargo, cumpliendo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13, actuar en aquellos espectáculos los menores de edad que tengan expresa autorización de su representante legal y del respectivo Tribunal de Familia.

Artículo 16.- En casos debidamente calificados, cumpliendo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13, y con la autorización de su representante legal o del respectivo Tribunal de Familia, podrá permitirse a los menores de quince años que celebren contrato de trabajo con personas o entidades dedicadas al teatro, cine, radio, televisión, circo u otras actividades similares.

Exceptúase de esta prohibición a los varones mayores de dieciséis años, en las industrias y comercios que determine el reglamento, tratándose de trabajos que, en razón de su naturaleza, deban necesariamente continuarse de día y de noche.

A los menores mencionados en este artículo, les será aplicable lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13.”.

3. Objetivo del Proyecto.

El Código del Trabajo de nuestro país establece una serie de limitaciones y prohibiciones en relación con la actividad laboral de los menores, precisamente para protegerlos de actividades que pudieran resultarles peligrosas. Por ello, la presente iniciativa busca perfeccionar las disposiciones del Código del Trabajo, en particular en lo relativo a la participación de los menores en espectáculos.

Es así como el proyecto plantea la modificación del artículo 15 del Código del Trabajo que prohíbe el trabajo de menores de dieciocho años en cabarets y otros establecimientos análogos que presenten espectáculos vivos, como también en los que expendan bebidas alcohólicas que deban consumirse en el mismo establecimiento. Sin embargo, el inciso segundo del mismo artículo posibilita la actuación de los menores en “aquellos espectáculos”, condicionando dicha participación a la autorización de los representantes legales del menor y del respectivo Tribunal de Familia.

A los autores de la moción en Informe les parece razonable que los menores artistas puedan ser autorizados a actuar en espectáculos vivos. Sin embargo, a juicio de ellos, no parece garantizarse los derechos del niño cuando dicha autorización es respecto de su actuación en

cabarets u otros establecimientos análogos. Hacen presente que el término “cabaré”, según la Real Academia Española, se refiere al “lugar de esparcimiento donde se bebe y se baila y en el que se ofrecen espectáculos de variedades, habitualmente de noche”.

Por su parte, agregan, el artículo 16 regula el trabajo de menores de edad inferior a los 15 años con personas o entidades dedicadas al teatro, cine, radio, televisión, circo u otras actividades similares. En esta disposición se permite la contratación de los menores con la autorización de su representante legal o del respectivo Tribunal de Familia.

Al respecto, les parece razonable una exigencia a lo menos equivalente a la que se pide a los menores de 18 y mayores de 15 años para participar en espectáculos vivos. Es decir que las autorizaciones de su representante legal y del Tribunal de Familia no sean alternativas, sino copulativas.

4. Contenido del proyecto original.

El proyecto original se estructura sobre la base de un artículo único que contiene dos numerales: por el primero, se introducen, dos modificaciones al artículo 15 del Código del Trabajo y que se encuentran contenidas en dos letras. Por su letra a) se posibilita la participación de menores en espectáculos vivos, sin referencia a aquellos que se mencionan en el inciso primero de dicho artículo, y se exige que la autorización judicial en estos casos, sea previa verificación del cumplimiento de los requisitos demandados para el trabajo de los menores y de las condiciones en que estos se efectuarán, de modo que no revistan peligro para ellos. Por su letra b) se prohíbe explícitamente la intervención de menores en espectáculos que consideren su participación en actos de significación sexual.

Por su numeral segundo, se modifica el artículo 16 del Código del Trabajo, estableciendo que las autorizaciones que éste requiere del representante legal del menor y del Tribunal de Familia no sean alternativas sino copulativas.

III. MINUTA DE LAS IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES DEL PROYECTO.

En conformidad con el N° 1 del artículo 287 del Reglamento de la Corporación y para los efectos de los artículos 69 y 73 de la Constitución Política de la República, como, asimismo, de los artículos 24 y 32 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, cabe señalar que la idea matriz o fundamental del proyecto es regular el régimen de autorizaciones para la participación de los menores en espectáculos públicos.

Tal idea matriz se encuentra desarrollada en el proyecto aprobado por vuestra Comisión en un artículo único, que contiene cuatro numerales.

IV. ARTÍCULOS CALIFICADOS COMO NORMAS ORGÁNICAS CONSTITUCIONALES O DE QUÓRUM CALIFICADO.

En relación con esta materia, a juicio de vuestra Comisión, no existen en el proyecto que se somete a consideración de la Sala normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales ni que requieran ser aprobadas con quórum calificado.

V. DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PERSONAS RECIBIDAS POR LA COMISIÓN.

Vuestra Comisión recibió a la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social, doña Evelyn Matthei Fonet, al señor Subsecretario del Trabajo, don Bruno Baranda Ferrán, a la señora Directora del Trabajo, doña María Cecilia Sánchez, al señor Asesor de esa Secretaría de Estado, don Francisco Del Río Correa, al Encargado de Protección Legal de Uniceff, don Nicolás Espejo Yaksic, y a la Coordinadora del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil para Chile y Uruguay de la O.I.T., doña María Jesús Silva.

VI. ARTÍCULOS DEL PROYECTO DESPACHADO POR LA COMISIÓN QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

A juicio de la Comisión, el proyecto, no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda.

VII. DISCUSIÓN GENERAL

El proyecto en informe fue aprobado en general, por vuestra Comisión, en su sesión ordinaria de fecha 7 de junio del año en curso, con el voto favorable (9) de las Diputadas señoras Goic, doña Carolina, Muñoz, doña Adriana, y Vidal, doña Ximena, y de los Diputados señores Bertolino; Monckeberg, don Nicolás; Saffirio; Salaberry; Silva y Vilches. No hubo votos en contra ni abstenciones.

En el transcurso de su discusión general, el Ejecutivo, tanto a través de la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social, doña Evelyn Matthei Fonet, como del Subsecretario del Trabajo, don Bruno Baranda Ferrán, y de la señora Directora del Trabajo, doña María Cecilia Sánchez, compartieron los fundamentos contenidos en la moción que dio origen a este proyecto en informe, haciendo hincapié que viene a perfeccionar nuestra normativa interna en materia de trabajo de los menores en espectáculos públicos, adecuando nuestra legislación a los Convenios celebrados y ratificados por nuestro país y se encuentra en simetría con el impulso administrativo que se orienta a mantener una alta cobertura de la educación básica y media.

Comentó, asimismo, que este Capítulo del Código se ha reformado a través del tiempo mediante un número significativo de iniciativas legales, entre las que se destaca la obligatoriedad de acreditar el cumplimiento de la escolaridad completa en el caso de aquellos menores de 18 años que celebran, autorizados, contratos de trabajo.

No obstante, hizo presente que el artículo 16 del Código del Trabajo no se ajusta a las normas generales sobre admisión al empleo, principalmente derivadas de los convenios de la OIT ya ratificados por Chile, puesto que la autorización de que trata da lugar a alguna clase de acuerdo civil entre los representantes legales del menor y los organizadores del espectáculo, el cual jamás podrá ser un contrato de trabajo propiamente tal, debido a que dicho contrato es intuitu personae, y el menor debido a su edad no puede suscribirlo sin adolecer ello de objeto ilícito.

Tanto el Encargado de Protección Legal de Uniceff, don Nicolás Espejo Yaksic, como la Coordinadora del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil para Chile y Uruguay de la O.I.T., doña María Jesús Silva, señalaron que la propuesta avanza correctamente hacia el cumplimiento de parte del Estado de Chile de la Convención sobre los Dere-

chos del Niño de Naciones Unidas, como de los Convenios sobre erradicación del trabajo infantil de la O.I.T. Asimismo, hicieron entrega de minutas que contienen el trabajo que sobre el particular han realizado ambas organizaciones en la materia, el que se encuentra en la Secretaría de la Comisión a disposición de los señores parlamentarios y público en general.

Por su parte, las señoras y señores Diputados integrantes de esta instancia legislativa concordaron con la pertinencia de esta iniciativa legal, toda vez que viene a reforzar la protección de los niños, niñas y adolescentes que trabajan, prohibiendo explícitamente la intervención de menores en espectáculos que consideren su participación en actos de significación sexual, constituyendo una evidente y explícita protección a la integridad física y moral de ellos expuestos a formas de explotación, abuso o instrumentalización sexual, a la vez que equipara las condiciones de supervisión jurisdiccional, coadyuvante del rol de representación, cuidado y orientación de los padres y representantes legales, otorgando congruencia interna a nuestra legislación sobre trabajo infantil con los documentos internacionales adoptados por el país, sin perjuicio de las modificaciones o adecuaciones realizadas a su texto original y de las que se da cuenta más adelante.

VIII. SÍNTESIS DE LAS OPINIONES DISIDENTES AL ACUERDO ADOPTADO EN LA VOTACIÓN EN GENERAL.

No hubo en el seno de vuestra Comisión opiniones disidentes al acuerdo adoptado en la votación en general.

IX. DISCUSIÓN PARTICULAR.

Vuestra Comisión, en las sesiones celebradas los días 7 de junio y 12 de julio de 2011, sometió a discusión particular el proyecto de ley adoptándose los siguientes acuerdos respecto de su texto:

Artículo Único.- Introdúcense las siguientes modificaciones al Código del Trabajo:

1.- Modifícase el artículo 15, del modo siguiente:

a) Reemplázase el inciso segundo por el siguiente:

“Podrán, sin embargo, cumpliendo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13, actuar en espectáculos vivos los menores de edad que tengan expresa autorización de su representante legal y del respectivo Tribunal de Familia. La autorización judicial sólo se otorgará previa verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13 y de que dicha actuación no es peligrosa para la salud, seguridad y moralidad del menor.”.

-Las señoras Goic, doña Carolina; Muñoz, doña Adriana, y Vidal, doña Ximena; y los señores Bertolino, Saffirio, Salaberry, Silva y Vilches, presentaron indicación para eliminar derechamente el inciso segundo del artículo 15, rechazando su reemplazo por la letra a) propuesta.

-Sometida a votación fue aprobada por 9 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor las señoras Goic, doña Carolina, Muñoz, doña Adriana, y Vidal, doña Ximena, y los Diputados señores Bertolino, don Mario; Monckeberg, don Nicolás; Saffirio, don Eduardo; Salaberry, don Felipe; Silva, don Ernesto, y Vilches, don Carlos).

Sostuvieron las autoras y autores de la indicación aprobada, que resultaba más indicativo del propósito de proteger a los menores de edad consagrar un nuevo artículo 15 bis, que pro-

ponen más adelante, separándolo de la prohibición contenida en el inciso primero del artículo 15.

b) Agrégase el siguiente inciso final, nuevo:

“En ningún caso se podrá autorizar a menores de edad trabajar en espectáculos que consideren su participación en actos de significación sexual.”.

-Los señores Bertolino, Monckeberg y Salaberry presentaron indicación para sustituir esta letra b) por la siguiente:

b) Agrégase el siguiente inciso final, nuevo:

“En ningún caso se podrá autorizar a menores de edad para trabajar en recintos o lugares donde se realicen o exhiban espectáculos de significación sexual.”.

-Sometida a votación fue aprobada por 9 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor las señoras Goic, doña Carolina, Muñoz, doña Adriana, y Vidal, doña Ximena, y los Diputados señores Bertolino, don Mario; Monckeberg, don Nicolás; Saffirio, don Eduardo; Salaberry, don Felipe; Silva, don Ernesto, y Vilches, don Carlos).

Sostuvieron los autores de esta indicación que era necesario consagrar no tan solo la prohibición de los menores de edad para trabajar en espectáculos que consideren su participación en actos de connotación sexual, sino que debe prohibirse a los menores, incluso, trabajar en recintos o lugares donde se realicen o exhiban dichos espectáculos.

-Las señoras Goic, doña Carolina; Muñoz, doña Adriana, y Vidal, doña Ximena; y los señores Bertolino, Saffirio, Salaberry, Silva y Vilches, presentaron indicación para incorporar un nuevo artículo 15 bis en el Código del Trabajo, del siguiente tenor:

“Artículo 15 bis.- Los menores de 18 años y mayores de 15 podrán actuar en espectáculos vivos que no se desarrollen en cabarets u otros establecimientos similares o en aquellos en que se expendan bebidas alcohólicas que deban ser consumidas en el mismo establecimiento, siempre que cuenten con autorización de su representante legal y del respectivo Tribunal de Familia. Esta última autorización se otorgará previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en el inciso segundo del artículo 13 y que dicha actuación no sea peligrosa para la salud, seguridad o moralidad del menor.”.

-Sometida a votación fue aprobada por 9 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor las señoras Goic, doña Carolina, Muñoz, doña Adriana, y Vidal, doña Ximena, y los Diputados señores Bertolino, don Mario; Monckeberg, don Nicolás; Saffirio, don Eduardo; Salaberry, don Felipe; Silva, don Ernesto, y Vilches, don Carlos).

2) Sustitúyase en el artículo 16 la conjunción disyuntiva “o” que sigue a la palabra “legal” por la conjunción copulativa “y”.

-Sometido a votación fue rechazado por 4 votos a favor, 7 en contra y una abstención.

(Votaron a favor las señoras Goic, doña Carolina; y los señores Andrade, Jimenez y Monckeberg, don Nicolás. En contra lo hicieron la señora Nogueira, doña Claudia, y los señores Baltolu, Bertolino, Saffirio, Salaberry, Silva y Vilches. Se abstuvo, la señora Vidal, doña Ximena).

Sostuvieron quienes se opusieron a sustituir la conjunción “o” por la conjunción “y” que dicha modificación rigidizaba la posibilidad de participación de los menores en actividades de teatro, cine, radio, televisión, circo u otras, ya que al hacer copulativas las autorizaciones del representante legal y el Tribunal de Familia agotaba las posibilidades de recurrir a este último en caso de negativa del primero.

-El señor Salaberry presentó indicación para sustituir en el artículo 16 del Código del Trabajo la oración “que celebren contratos de trabajo con personas o entidades dedicadas al”, por la oración “que participen en espectáculos de”.

Argumentó el autor de la indicación que ella satisfacía la inquietud planteada por el Ejecutivo en cuanto a que los representantes legales de los menores no podían celebrar, en su nombre, contratos de trabajo, pues ellos son “intuitu personae”.

-Sometida a votación fue aprobada por 11 votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

(Votaron a favor las señoras Goic, doña Carolina; Nogueira, doña Claudia, y Vidal, doña Ximena, y los señores Andrade, Baltolu, Bertolino, Jimenez, Monckeberg, don Nicolás, Saffirio, Salaberry y Vilches. Se abstuvo, el señor Silva.

-Las señoras Goic, doña Carolina; Muñoz, doña Adriana, y Vidal, doña Ximena; y los señores Bertolino, Saffirio, Salaberry, Silva y Vilches, presentaron indicación para eliminar el inciso tercero del artículo 13.

Argumentaron sus autoras y autores que lo dispuesto por dicho inciso tercero del artículo 13 se satisface con la incorporación del nuevo artículo 15 bis ya aprobado.

-Sometida a votación fue aprobada por 9 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor las señoras Goic, doña Carolina, Muñoz, doña Adriana, y Vidal, doña Ximena, y los Diputados señores Bertolino, don Mario; Monckeberg, don Nicolás; Saffirio, don Eduardo; Salaberry, don Felipe; Silva, don Ernesto, y Vilches, don Carlos).

X. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS O DECLARADAS INADMISIBLES POR LA COMISIÓN.

El numeral dos de la moción en informe que sustituía en el artículo 16 la conjunción disyuntiva “o” que sigue a la palabra “legal” por la conjunción copulativa “y” fue rechazada por la Comisión por 4 votos a favor, 7 en contra y una abstención.

(Votaron a favor las señoras Goic, doña Carolina; y los señores Andrade, Jimenez y Monckeberg, don Nicolás. En contra lo hicieron la señora Nogueira, doña Claudia, y los señores Baltolu, Bertolino, Saffirio, Salaberry, Silva y Vilches. Se abstuvo, la señora Vidal, doña Ximena).

-o-

Como consecuencia de todo lo expuesto y por las consideraciones que os dará a conocer oportunamente la señora Diputada Informante, vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social os recomienda la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones al Código del Trabajo:

1.- Derógase el inciso tercero del artículo 13.

2.- Agrégase en el artículo 15 el siguiente inciso final, nuevo:

“En ningún caso se podrá autorizar a menores de edad para trabajar en recintos o lugares donde se realicen o exhiban espectáculos de significación sexual.”.

3.- Introdúzcase un artículo 15 bis, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 15 bis.- Los menores de 18 años y mayores de 15 podrán actuar en espectáculos vivos que no se desarrollen en cabarets u otros establecimientos similares o en aquellos en que se expendan bebidas alcohólicas que deban ser consumidas en el mismo establecimiento, siempre que cuenten con autorización de su representante legal y del respectivo Tribunal de Familia. Esta última autorización se otorgará previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en el inciso segundo del artículo 13 y que dicha actuación no sea peligrosa para la salud, seguridad o moralidad del menor.”

4.- Sustitúyase en el artículo 16 la oración “que celebren contratos de trabajo con personas o entidades dedicadas al”, por la oración “que participen en espectáculos de”.

-0-

Se designó Diputado informante, a doña Carolina Goic Borojevic.

Sala de la Comisión, a 12 de julio de 2011.

Acordado en sesiones de 31 de mayo, 7 de junio y 12 de julio del presente año, con asistencia de las Diputadas señoras Goic, doña Carolina; Muñoz, doña Adriana, Nogueira, doña Claudia, y Vidal, doña Ximena, y de los Diputados señores Andrade; Baltolu, Bertolino; Jiménez; Monckeberg, don Nicolás; Saffirio; Salaberry; Silva; y Vilches.

Asistieron, asimismo, a dichas sesiones la señora Pacheco, doña Clemira, y el señor Alinco, don René.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado, Secretario de la Comisión.”

8. Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley que crea el Tribunal Ambiental. (boletín N° 6747-12).

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en el H. Senado por un mensaje de S.E. el Presidente de la República, calificada de “suma urgencia” para su tramitación legislativa.

2.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

-Indicación del Diputado Robles, don Alberto, al artículo 2° del proyecto.

-Indicación del Diputado Robles, don Alberto, al artículo 5° del proyecto.

3. Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad.
Los artículos 5°, salvo su letra c) y 42 con la indicación del Ejecutivo.
4. Indicaciones declaradas inadmisibles
Indicación del Diputado Robles, don Alberto, al artículo 5° del proyecto.
5. Se designó diputado informante al señor Marinovic, don Miodrag.

-0-

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto la señora María Ignacia Benítez, Ministra Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y el señor Rodrigo Benítez, Jefe de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente, acompañados del señor Arturo Matte, Jefe de Gabinete de la Ministra.

El propósito de la iniciativa consiste en crear los tribunales ambientales que ejercerán el control jurisdiccional de las decisiones de la Superintendencia del Medio Ambiente y tendrán competencia para conocer las controversias contenciosas administrativas en materia ambiental y las demandas por daño de similar naturaleza.

El informe financiero sustitutivo elaborado por la Dirección de Presupuestos, de fecha 11 de mayo de 2010, señala que el mayor costo fiscal anual estimado por la aplicación de la iniciativa, considerando la indicación sustitutiva, asciende a \$ 2.313.961 miles, de acuerdo al siguiente detalle:

	<u>Miles \$</u>
Gastos operación en régimen:	
Gastos en personal	1.805.367
Bienes y Servicios de Consumo	406.891
Inversiones:	
Equipamiento e Infraestructura	<u>101.703</u>
Total Estimado	2.313.961

También se indica, que el gasto que represente la aplicación de la ley durante el primer año de su vigencia, se financiará con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público.

Por informe financiero complementario de fecha 28 de julio de 2010, relativo a la modificación de las remuneraciones que recibirán los ministros suplentes, se estima un mayor costo fiscal anual en gastos en personal ascendiente a \$ 71.688 miles, que se financiará el primer año con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público.

Por informe financiero complementario de fecha 8 de junio de 2011, se señala que las indicaciones relativas al nombramiento de los ministros integrantes, recurso de apelación, contratación de personal experto y necesidad de crear nuevos tribunales ambientales no representa mayor gasto fiscal, o porque el gasto ya se encuentra cuantificado o corresponderá efectuarlo en una etapa posterior.

En el debate de la Comisión el señor Rodrigo Benítez explicó que las facultades fiscalizadoras y sancionatorias de la Superintendencia de Medio Ambiente se encuentran supeditadas al inicio del funcionamiento del tribunal ambiental, ya que sin tribunal no hay fiscalización ni tampoco sanción, de ahí la importancia de despachar este proyecto a la brevedad.

Hizo presente que el proyecto original establecía un solo tribunal, pero una indicación sustitutiva del actual Gobierno amplió a tres los tribunales ambientales, los que están integrados por tres ministros, de los cuales dos deben ser abogados y uno licenciado en ciencias con especialización en materias medioambientales, además de contar cada tribunal con dos ministros suplentes, uno abogado y el otro licenciado en ciencias con la especialización mencionada.

Los Ministros tanto titulares como suplentes son nombrados por el Presidente de la República, con acuerdo de los dos tercios de los Senadores en ejercicio, a partir de una nómina de cinco personas propuesta por la Corte Suprema.

En materia de incompatibilidades, el proyecto establece un modelo similar al utilizado para los Ministros del Tribunal Constitucional, de amplias incompatibilidades, permitiendo sólo empleos docentes hasta un límite de 12 horas semanales.

Respecto del número de tribunales, el proyecto establece tres tribunales ambientales:

-El primer tribunal, con asiento en Antofagasta, se instalará en el plazo de 12 meses contados desde la publicación de la ley y comprende las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo.

-El segundo tribunal tendrá su asiento en Santiago, deberá entrar en funcionamiento dentro de 6 meses contado desde la publicación de la ley y comprende las regiones de Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins y Maule.

-El tercer tribunal, cuyo asiento era Valdivia, fue sustituido en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia mediante una indicación parlamentaria por la ciudad de Puerto Montt, deberá instalarse en el plazo de 12 meses contados desde la publicación de la ley y comprende las regiones de Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, y Magallanes y la Antártica chilena.

Ante la sugerencia del Diputado señor Robles de establecer en el proyecto un tribunal ambiental en cada región, explicó el señor Benítez que el incremento de uno a 3 tribunales ambientales se debió más a una intención de descentralizar la judicatura ambiental, que a la necesidad de hacer frente a un gran número de causas relacionadas con el medio ambiente, ya que actualmente hay 63 causas pendientes por daño ambiental y desde el 2004 al 2010 sólo se han presentado 109 recursos administrativos y judiciales.

En cuanto a las regiones con mayor número de proyectos de inversión sometidos al sistema de evaluación de impacto ambiental entre el 2008 y 2010, señaló que la Región de Antofagasta, en la zona norte y la Metropolitana en la zona centro llevan la delantera. La Región de los Ríos también tiene un alto nivel de inversión, con casi \$ 5.500 millones.

Por otro lado, si se toma en cuenta el emplazamiento de los tribunales de los proyectos presentados por región entre el 2008 y 2010, la Región de Antofagasta en el norte tiene el mayor número con 334; la Región Metropolitana en la zona central con 662, y en el sur las Regiones de Los Lagos y Aysén, con 636 y 621, respectivamente; lo que se debe a que ambas regiones cuentan con muchos proyectos de acuicultura que ingresan al sistema, pero que no generan reclamaciones administrativas ni judiciales. En cambio, cuando se analizan los proyectos que deben someterse al estudio de impacto ambiental, la Región de los Ríos tiene mayor número de inversión que la Región de los Lagos.

En la macrozona sur, las declaraciones de impacto ambiental por sector productivo evidencian que si bien las regiones de Los Lagos y de Aysén tienen una mayor cantidad de declaraciones ello obedece al gran número de proyectos de pesca y acuicultura que, como se dijo, no generan mayores conflictos. Por su parte, la Región de los Ríos presenta proyectos

de mayor complejidad como infraestructura hidráulica (represas), saneamiento ambiental, que a su vez representan una mayor inversión, lo que justifica que el tercer tribunal ambiental tenga su asiento en la ciudad de Valdivia.

En relación al criterio adoptado por el Ejecutivo frente el cambio de sede del tercer tribunal ambiental aprobada en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, manifestó que el Gobierno hizo presente todos los antecedentes técnicos que justifican la instalación de la sede en Valdivia.

Destacó que la tramitación del proyecto en el Senado fue muy consensuada, constituyéndose una comisión técnica integrada por los profesores Juan Domingo Acosta, Raúl Tavolari, Luis Cordero, y asesores del Ejecutivo que logró mejorar el proyecto. Luego, en la Comisión de Recursos Naturales de la Cámara se mantuvo casi íntegramente el proyecto aprobado en el primer trámite constitucional, y en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, salvo el artículo 5° relativo al cambio de sede y el 40 (42), concerniente al presupuesto, y la modificación al mecanismo de nombramiento de los ministros de estos tribunales, sólo incorporó precisiones menores, que tienen por objeto perfeccionar el proyecto.

En cuanto a la modificación propuesta al sistema de designación de los ministros, explicó que el H. Senado aprobó que cada ministro fuera nombrado por el Presidente de la República, con acuerdo del Senado, a partir de una nómina de 5 personas propuesta por la Corte Suprema. Luego, la Comisión de Recursos Naturales de esta Corporación modificó esta norma, estableciendo que los ministros serían nombrados por el Presidente de la República, con acuerdo del Congreso, a partir de una nómina de 5 personas propuestas por el Consejo de Alta Dirección Pública, volviendo la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, a la norma propuesta por el Senado. Al eliminarse la participación de la Corte Suprema en el nombramiento de los ministros, ésta emitió un informe desfavorable, lo que generó un consenso entre los diputados de volver al mecanismo aprobado por el Senado.

La Ministra señora Benítez hizo presente que la judicatura ambiental debe entenderse en el contexto de la nueva institucionalidad ambiental, dentro de la cual la Superintendencia de Medio Ambiente opera como un filtro respecto de ciertas materias cuyas reclamaciones se efectúan primero ante este organismo y que luego puede ser impugnado ante el tribunal ambiental. No debe olvidarse que la Superintendencia de Medio Ambiente es el organismo fiscalizador y sancionador por excelencia, sobre todo en materia de proyectos, cuyas sanciones son mucho más severas que las contempladas en la actual legislación.

DISCUSIÓN PARTICULAR

La Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente dispuso en su informe que los artículos 1°, 5°, 8°, 12, 14, 15, 29, 40 inciso final, y sexto transitorio deben ser conocidos por esta Comisión. A su vez, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia agregó los artículos 13, 16, 31, y 42 inciso tercero y séptimo transitorio.

A propuesta de su Presidente, la Comisión de Hacienda acordó pronunciarse respecto de los artículos de su competencia aprobados por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, esto es, los artículos 1°, 5°, 8°, 13, 15, 16, 31, 42, inciso tercero, séptimo transitorio, y las indicaciones formuladas en este trámite .

Artículo 2º.

El Diputado señor Robles afirmó que presentaría una indicación para modificar el artículo 2º del proyecto, en lo relativo al sistema de nombramiento de los ministros de los tribunales ambientales, ya que a su juicio, es necesario que los concursos públicos que realice la Corte Suprema no se basen en un sistema de antecedentes como es lo habitual en el máximo tribunal, sino que el concurso público se realice bajo el Sistema de la Alta Dirección Pública, porque es un sistema que asegura que van a llegar los profesionales más idóneos, de los cuales la Corte deberá seleccionar a 5. Hizo presente que el Sistema de Alta Dirección Pública obliga a la intervención de “head hunters” para el nombramiento de los concursantes, lo que implica una mirada que apunta a los méritos profesionales de los postulantes, lo que debe estar presente en el nombramiento de los ministros de una judicatura especializada.

El señor Benítez explicó los cambios producidos en el mecanismo de designación de los ministros de estos tribunales. El mensaje establecía que el ministro abogado era designado por el Presidente de la República de una nómina de cinco postulantes confeccionada por la Corte Suprema y los otros cuatro profesionales universitarios expertos en materias ambientales, dos de los cuales debían ser abogados y dos licenciados o con post grado en ciencias o economía, eran designados por el Presidente de la República previo concurso público de antecedentes en el Sistema de Alta Dirección Pública, lo que se aprobó en el primer informe de las Comisiones Unidas de Constitución y Medio Ambiente del H. Senado. Luego, en el segundo informe de estas Comisiones Unidas, en virtud de una indicación del Ejecutivo, se modificó el mecanismo incorporando al Consejo de Alta Dirección Pública y eliminando la participación de la Corte Suprema. Ante este cambio la Corte emitió un informe desfavorable del proyecto, criticando que a esta Corte se le prive de toda injerencia en la selección de los candidatos a ministros de dichos tribunales. Posteriormente, en el mismo Senado, el Ejecutivo presentó una indicación que sustituyó al Consejo de Alta Dirección Pública por la Corte Suprema, de manera que cada ministro sería nombrado por el Presidente de la República, con acuerdo del Senado, a partir de una nómina de 5 personas propuesta por la Corte Suprema. Luego, en la Cámara de Diputados, la Comisión de Recursos Naturales modificó esta norma, estableciendo que los ministros serían nombrados por el Presidente de la República, con acuerdo del Congreso, a partir de una nómina de 5 personas propuestas por el Consejo de Alta Dirección Pública, volviendo la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, a la norma propuesta por el Senado. Para este cambio se tomó en cuenta la opinión de la Corte Suprema en el sentido de que al estar sujetos estos tribunales a la superintendencia directiva, correccional y económica del máximo tribunal debería intervenir en la designación, de lo contrario, se sostuvo, se transforma este control en algo más efectista que real.

El Diputado señor Robles presentó la siguiente indicación al artículo 2º: para incorporar en el inciso segundo a continuación de las palabras “concurso público” la frase “, conforme al Sistema de Alta Dirección Pública”

Puesta en votación la indicación precedente fue rechazada por un voto a favor, 8 votos en contra y dos abstenciones. Votó a favor el Diputado señor Alberto Robles. Votaron en contra los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Se abstuvieron los Diputados señores Enrique Jaramillo y Miodrag Marinovic.

Artículo 5°

El Ejecutivo presentó una indicación a la letra c) del artículo 5° del proyecto, para sustituir la expresión “Puerto Montt” por “Valdivia”.

En virtud de fundamentos de carácter técnico, como son la cantidad de proyectos sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el monto de inversión que dichos proyectos implican y el análisis de las causas judiciales y administrativas que se han deducido históricamente, se optó por la ciudad de Valdivia.

A juicio del Ejecutivo, la indicación parlamentaria introducida en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia sería contraria a la Constitución Política, por cuanto se introduce en la esfera de atribuciones exclusivas que en materia legislativa confiere la Constitución al Presidente de la República. En efecto, el inciso tercero del artículo 65 de la Constitución establece que “Corresponderá al Presidente de la República la iniciativa exclusiva de los proyectos de ley que tengan relación con la alteración de la división política o administrativa del país, o con la administración financiera o presupuestaria del Estado, incluyendo las modificaciones de la Ley de Presupuestos, y con las materias señaladas en los números 10 y 13 del artículo 63.” El inciso final del mismo artículo dispone que “El Congreso Nacional sólo podrá aceptar, disminuir o rechazar los servicios, empleos, emolumentos, préstamos, beneficios, gastos y demás iniciativas sobre la materia que proponga el Presidente de la República.”

A mayor abundamiento, se hizo presente que en la discusión de la ley N° 19.891, que creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, los Senadores Ruiz-Esquide, Muñoz Barra, Ríos y Vega presentaron una indicación para cambiar la sede del Consejo a Chillán en lugar del emplazamiento original que correspondía a Valparaíso. Al respecto, los Senadores Boeninger y Larraín manifestaron la inadmisibilidad de la indicación aludida, justamente por incidir en materias propias de iniciativa del Presidente de la República, por implicar gasto.

El Ejecutivo de la época acompañó en la discusión legislativa un informe en derecho sobre la materia, en el que se indica que “... sólo corresponde al Jefe de Estado el derecho a realizar propuestas regulatorias en lo relativo a la creación de nuevos organismos públicos. Lo anterior tiene por fundamento que es al Presidente de la República, a quien, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Carta Fundamental, le corresponde el Gobierno y la Administración del Estado. El acto de creación implica que el Presidente tiene iniciativa en lo relativo al establecimiento, como sujeto de derecho, del órgano del cual se trate. Esto significa que, si es una nueva persona jurídica, como sucede con el Consejo Nacional de la Cultura, es titular de los atributos de la personalidad extensible a cualquier sujeto de derecho. De este modo, el domicilio forma parte de ese acto de creación, y a su vez, de la determinación de sus funciones y atribuciones, toda vez que la única forma que un órgano del Estado puede ejercer potestades es que éstas le sean conferidas por una ley, de iniciativa exclusiva del Presidente de la República. En otras palabras, la creación de un órgano del Estado, su domicilio y sus funciones y atribuciones, determinan el ámbito de su competencia.”

En otras palabras, el domicilio no es un elemento accidental en la creación de un servicio, sino que tiene la calidad de elemento sustancial o de la esencia del mismo. De ahí que su elección le esté reservada al Presidente de la República como reflejo de su deber de administrar el Estado.

Por lo tanto, finaliza, corresponden a la esfera exclusiva del Presidente de la República las cuestiones relativas a la administración financiera del Estado, entre las que se encuentran las relativas al gasto público de un proyecto de ley como el de la referencia, que crea los tribuna-

les ambientales. Ello, por cuanto la evaluación del impacto financiero de un proyecto de esta naturaleza es facultad discrecional del Ejecutivo, careciendo el Congreso de facultades para realizar indicaciones sobre la materia.

Puesta en votación la letra c) con la indicación del Ejecutivo, se aprobó por la unanimidad de los Diputados presentes señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Monckeberg, don Cristián; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Robles, don Alberto; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

El Diputado señor Robles presentó la siguiente indicación al artículo 5°: para trasladar el primer tribunal ambiental de Antofagasta a Copiapó y el segundo tribunal de Santiago a Valparaíso.

El Diputado señor Godoy (Presidente) declaró la indicación precedente inadmisibles, por tratarse de una materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 de la Constitución Política de la República.

En virtud de lo anterior, el Diputado Robles, don Alberto, presentó una nueva indicación al artículo 5° del proyecto: para suprimirlo.

Fundamentó su indicación en que, a su juicio, el proyecto debe establecer la creación de un tribunal ambiental por región, autorizando al Ejecutivo para decidir su instalación en la medida que las necesidades del servicio así lo requiera.

Sometida a votación la indicación parlamentaria precedente, se rechazó por un voto a favor y 9 votos en contra. Votó a favor el Diputado señor Alberto Robles. Votaron en contra los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Monckeberg, don Cristián; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

A continuación, se procedió a votar el artículo 5° propuesto por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, salvo su letra c), siendo aprobado por 9 votos a favor y un voto en contra. Votaron a favor los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Monckeberg, don Cristián; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Votó en contra el Diputado señor Alberto Robles.

Artículo 42

En el inciso tercero del artículo 42, el Ejecutivo formuló una indicación para eliminar la frase “la que deberá especificarse en la ley de Presupuestos de cada año.”.

Respecto de esta indicación que también se incorporó en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, vía indicación parlamentaria, se propone su eliminación, ya que se argumentó que en opinión de la Dirección de Presupuestos, la indicación aprobada por los diputados de dicha Comisión implicaba gasto y, por tanto, es una materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, ya que es distinto señalar “requerirá contar con disponibilidad presupuestaria” que “deberá especificarse en la Ley de Presupuestos de cada año”, ya que en el primer caso no se requiere presupuesto definido previamente, porque la disponibilidad debe existir al momento que se requiera por los tribunales ambientales; en cambio, en el segundo caso debe destinarse y determinarse un monto en la Ley de Presupuestos, lo que sería muy complejo de estimar para cada tribunal. Además, agregó el señor Benítez, estos tribunales tienen presupuesto global, por lo que si el monto quedara definido en la Ley de

Presupuestos, se corre el riesgo de que ese presupuesto destinado a peritajes, se gaste en otro ítem.

Puesto en votación el artículo 42 con la indicación del Ejecutivo, se aprobó por 6 votos a favor y 5 votos en contra. Votaron a favor los Diputados señores Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Monckeberg, don Cristián; Recondo, don Carlos; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Votaron en contra los Diputados señores Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel, y Robles, don Alberto.

Sometidos a votación los artículos sin indicaciones, esto es, los artículos 1º, 8º, 13, 15, 16, 31, y séptimo transitorio, fueron aprobados por la unanimidad de los Diputados presentes señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Tratado y acordado en sesiones de fechas 12 y 13 de julio de 2011, con la asistencia de los Diputados señores Godoy, don Joaquín (Presidente); Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Monckeberg, don Cristián; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón, según consta en las actas respectivas.

Concurrieron, además, los Diputados señores Alfonso De Urresti y Patricio Vallespín, y las Diputadas señoras Cristina Girardi y María José Hoffmann.

Sala de la Comisión, a 18 de julio de 2011.

(Fdo.): JAVIER ROSSELOT JARAMILLO, Abogado Secretario de la Comisión.”

9. Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología, recaído en el proyecto de ley que declara el primer domingo de octubre de cada año como el “Día Nacional de la Ciencia y la Tecnología”. (boletín N° 7753-19.)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología pasa a informar, en primer trámite reglamentario y constitucional, el proyecto de ley que declara el primer domingo de octubre de cada año como el “Día Nacional de la Ciencia y la Tecnología”, originado en una moción de los Diputados señores Gonzalo Arenas Hödar; Ramón Farías Ponce; Iván Moreira Barros; Alberto Robles Pantoja; Joel Rosales Guzmán; Víctor Torres Jeldes; Ignacio Urrutia Bonilla; Pedro Velásquez Seguel; Enrique Van Rysselberghe Herrera, y de la Diputada señorita María Antonieta Saa Díaz.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos reglamentarios correspondientes se hace constar lo siguiente:

1.- Que, en conformidad con el N° 1 del artículo 287 del Reglamento de la Corporación y para los efectos de los artículos 66 y 70 de la Constitución Política de la República, como, asimismo, de los artículos 24 y 32 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congre-

so Nacional, la idea matriz o fundamental de este proyecto es declarar el primer domingo de octubre de cada año como el “Día Nacional de la Ciencia y la Tecnología”.

2.- Que, el artículo único del proyecto de ley no tiene el carácter orgánico constitucional ni de quórum calificado.

3.- Que, de acuerdo con el artículo 220 del Reglamento de la Corporación, este proyecto de ley no contiene normas que requieran ser conocidas por la Comisión de Hacienda.

4.- Que, la Comisión aprobó el proyecto de ley por la unanimidad de los Diputados presentes señores Ramón Farías Ponce (Presidente); Nicolás Monckeberg Díaz; Alberto Robles Pantoja; Ignacio Urrutia Bonilla, y Enrique Van Rysselberghe.

5.- Que, como Diputado Informante fue designado el H. Diputado Enrique Van Rysselberghe Herrera.

6.- Que no existen artículos o indicaciones rechazadas por la Comisión.

II. ANTECEDENTES GENERALES.

Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo.

La Conferencia General de la UNESCO en su Resolución 31C/20 de 2001, decidió proclamar el día 10 de noviembre como Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo. Este evento anual celebrado en todo el mundo, recuerda el compromiso asumido en la Conferencia Mundial sobre la Ciencia, que se celebró en Budapest en 1999, bajo el auspicio de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC).

Los objetivos del Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo son promover la utilización responsable de la ciencia en beneficio de las sociedades con el objetivo de erradicar la pobreza y fomentar la paz en el mundo.

Con la celebración del Día de la Ciencia se trata de hacer llegar a la sociedad el mensaje que la ciencia y la tecnología pueden contribuir a reducir la pobreza, proteger el medio ambiente y mejorar la calidad de vida de todos.

Programa de Ciencia, Ingeniería y Tecnología de la UNESCO.

La pobreza se suele contemplar desde un ángulo estrictamente económico, pero es un problema que guarda una estrecha relación con el acceso limitado de las personas sumidas en ella a los conocimientos y recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas. La aplicación de los conocimientos de ciencia, ingeniería y tecnología es un factor vital para satisfacer esas necesidades básicas, mitigar la pobreza, promover un desarrollo seguro y sostenible, prevenir situaciones de emergencia y desastres, reaccionar ante las catástrofes y emprender las subsiguientes tareas de reconstrucción.

Desde ese punto de vista la creación de capacidades en el plano humano e institucional es el eje central de las actividades del Programa de Ciencia, Ingeniería y Tecnología de la Unesco. Entre las actividades del programa, cabe destacar: la prestación de servicios en materia de asesoramiento y sensibilización de los dirigentes y el público; la elaboración y aplicación de planes de estudios académicos; la formación continua; la enseñanza virtual y a distancia; la organización de reuniones de expertos asociados, talleres y conferencias; y la cooperación interinstitucional en asociación con los gobiernos, el sector privado, los organismos profesionales y las organizaciones no gubernamentales.

La estrategia del Programa para fomentar la creación de capacidades en materia de ciencia, ingeniería y tecnología, se centra en el desarrollo y reforzamiento de:

- la enseñanza de las ciencias y la ingeniería, así como de la formación, los trabajos de investigación y el perfeccionamiento profesional en esos campos;
- la elaboración de planes de estudios y materiales y métodos didácticos;
- la elaboración de normas, la garantía de calidad y la certificación de idoneidad;
- la enseñanza interactiva y a distancia;
- la ética de la ciencia y la tecnología y los códigos de buenas prácticas;
- la sensibilización del público a la ciencia y la ingeniería para una mejor comprensión de éstas;
- los indicadores y sistemas de información y comunicación para ciencias e ingeniería; y
- las políticas y actividades de planificación relativas a la ciencia, la ingeniería y la tecnología.

Ciencia, ingeniería y tecnología al servicio del desarrollo sostenible. Los conocimientos y recursos en materia de ciencia, ingeniería y tecnología deben utilizarse para satisfacer las necesidades humanas básicas, reducir la pobreza, lograr el desarrollo sostenible y alcanzar los demás Objetivos de Desarrollo para el Milenio de las Naciones Unidas, de conformidad con lo acordado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS) y en el marco de las actividades del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (DEDS), en el que la UNESCO asume la función de organización coordinadora. Los conocimientos científicos y tecnológicos han de aplicarse cuando es necesario cambiar sustancialmente la vida de las personas.

III. FUNDAMENTOS DEL PROYECTO.

Según los autores del proyecto, Chile hoy se encuentra en un estado de desarrollo considerado como “medio” o “alto” tanto en ingresos como en desarrollo humano; sin embargo, la entrada del país a la OECD ha puesto en evidencia que Chile se encuentra entre los últimos lugares en la mayoría de los estudios comparativos realizados por esta organización entre las naciones más desarrolladas.

Por otra parte, no obstante existe amplia evidencia sobre la importancia del conocimiento científico como fuente de innovaciones radicales en el desarrollo de las naciones más avanzadas, la población chilena no conoce ni valora la ciencia como generadora de conocimiento, ni la asocia a la generación de riqueza o mejoramiento de la calidad de vida, aunque la medición de resultados de la ciencia chilena (en su conjunto de publicaciones) la sitúan dentro de las más citadas del mundo.

Agregan los autores de la moción que desde 2001 las Naciones Unidas celebran el Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo, y que un gran número de naciones (como India, la Unión Europea, la Unión Africana, Reino Unido, Corea del Sur, o en el continente Costa Rica, Argentina, Brasil, México, Ecuador, entre otros), realizan actividades anuales como el día o la semana de la ciencia.

Señalaron que desde hace quince años se celebra en nuestro país la “Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología”, durante la primera semana de octubre. Esta actividad es organizada por el Programa Explora de Conicyt, que recientemente ha recibido el reconocimiento internacional por su labor de divulgación científica al entregársele el “Premio Latinoamericano a la Popularización de la Ciencia y Tecnología 2010/2011”, de la Red de Popularización de la Ciencia y la Tecnología en América Latina y el Caribe. Sin embargo, esta actividad no tiene marco legal.

Asimismo, se hizo presente que las Naciones Unidas, al proclamar la “Semana Internacional de la ciencia y de la Paz”, consideró que la celebración anual “es un medio importante de promover e incrementar el interés público en este tema, así como de estimular actividades e iniciativas que alienten el estudio y la difusión de información sobre los vínculos entre el progreso de la ciencia y la tecnología y el mantenimiento de la paz y la seguridad”.

IV. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO.

La Comisión, en su sesión ordinaria del 13 de julio de 2011, sometió a discusión general y particular el proyecto de ley.

Puesto en votación el proyecto fue aprobado por 5 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

V. SÍNTESIS DE LAS OPINIONES DISIDENTES AL ACUERDO ADOPTADO EN LA VOTACIÓN EN GENERAL.

No hubo en vuestra Comisión opiniones disidentes al acuerdo adoptado en la votación en general.

VI. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS O DECLARADAS INADMISIBLES POR LA COMISIÓN.

No hubo artículos o indicaciones rechazadas o declaradas inadmisibles.

-0-

Como consecuencia de todo lo expuesto y por las consideraciones que dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, la Comisión de Ciencia y Tecnología recomienda la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Declárase el primer domingo de octubre de cada año como el “Día Nacional de la Ciencia y la Tecnología”.

En el marco de dicha conmemoración, toda institución científica nacional o internacional con sede en Chile, pública o privada, que haya recibido financiamiento público durante el año en curso o anterior, deberá organizar actividades que involucren a toda la sociedad en esta celebración, tales como visitas públicas y gratuitas a sus centros de investigación, ferias científicas y otras actividades, tendientes a promover la importancia de la ciencia en la sociedad chilena. El Estado promoverá y difundirá las actividades de este día y las directamente relacionadas”.

-0-

Se designó Diputado informante a don Enrique Van Rysselberghe Herrera.

Discutido y despachado en sesión del 13 de julio de 2011, celebrada bajo la presidencia del H. Diputado Ramón Farías Ponce, y con la asistencia de los HH. Diputados señores Gonzalo Arenas Hödar, Iván Moreira Barros, y Enrique Van Rysselberghe Herrera.

Sala de la Comisión, a 18 de julio de 2011.

(Fdo.): HERNÁN ALMENDRAS CARRASCO, Abogado Secretario de la Comisión.”

10. Moción de los señores diputados Arenas, Barros, Estay, Hasbún, Hernández; Gutiérrez, don Romilio; Morales, Moreira, Rojas, y de la diputada señora Zalaquett, doña Mónica.

Prohíbe ventas atadas en el comercio. (boletín N° 7802-03).

“El comercio en nuestro país se encuentra fuerte y convenientemente regulado en diversos ámbitos del Derecho; es así como su regulación abarca aspectos laborales, comerciales, civiles, ley del consumidor, entre otros ámbitos de nuestro quehacer jurídico. Representa una actividad económica necesaria, toda vez que otorga miles de puestos de trabajo, por una parte, como también concede a los consumidores de los productos que ofrecen los oferentes, convenientes bienes y servicios con una calidad por lo general adecuada u óptima.

Así las cosas nos parece que la actividad comercial es necesaria para un mejor desarrollo de la economía y cuya importancia es indiscutible; sin embargo también es cierto que a partir del desarrollo y desenvolvimiento de tal actividad, se han suscitado abusos por parte de los oferentes y cuyos principales perjudicados son precisamente los consumidores.

Que es por lo anterior que el Poder Legislativo ha debido establecer claras regulaciones que establezcan interdicciones efectivas para todas aquellas entidades dedicadas al rubro del comercio; es así como la ley del consumidor — principalmente - y leyes complementarias, han regulado y consagrado toda una institucionalidad destinada a proteger los derechos de los consumidores.

Que bajo este orden de ideas, los firmantes del presente proyecto de ley venimos en promover una iniciativa que se plasma en el presente instrumento, y que tiene por objeto prohibir de un modo claro y expreso, las denominadas ventas atadas en el comercio, práctica bastante recurrente en esta actividad y que evidentemente induce a los consumidores a adquirir productos como consecuencia del reclamo de otros; hechos que evidentemente provocan una situación de falta de libertad en la elección del producto, atentatorio a los derechos constitucionales de las personas que deciden elegir un producto determinado y no otro.

Así las cosas, estos bienes o servicios incluidos en una determinada compra de un producto, no implica la satisfacción de una necesidad, ni siquiera suntuosa, provocando el surgimiento de una obligación sin la menor manifestación de voluntad en tal sentido.

Con la presente normativa se instauraría una legislación amplia de defensa a los consumidores en estos ámbitos, concediéndoles a éstos eficaces mecanismos que restringen las malas prácticas de muchas empresas dedicadas al comercio.

Es así como la presente iniciativa, tiene por objeto prohibir las denominadas ventas atadas en el comercio, estableciendo una efectiva normativa en la ley del consumidor, restringiendo nefastas conductas para el correcto desenvolvimiento del sistema comercial chileno.

Pensamos que una normativa que regule directamente las ventas atadas en el comercio, conduciría a beneficiosos efectos colaterales; en efecto, lo que promueve el presente proyecto de ley es otorgarle a los consumidores mayores espacios de libertad e igualdad a la hora de elegir determinados productos, ampliando con ello la libre elección de /os bienes y servicios mejorando su calidad.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Introdúzcase un nuevo artículo 36 bis en la ley 19.496 sobre protección a los derechos del consumidor en el siguiente sentido:

“Prohíbese las ventas de productos que no hayan sido expresamente solicitados por el consumido”

11. Moción de los señores diputados Hasbún, Bauer, Estay, García-Huidobro, Hernández, Norambuena, Rosales, Silva y de las diputadas señoras Hoffmann, doña María José y Nogueira, doña Claudia.

Regula el control de gases en edificios. (boletín N° 7803-14)

“La seguridad en los edificios representa un factor determinante a la hora de establecer la verdadera calidad de tales construcciones, representando un elemento que debe ir incluido, y cuya importancia debe ser creciente a partir de los nuevos requerimientos que implica este tema.

Es así como la normativa relativa a la emisión de gases debe ser, a nuestro parecer, lo suficientemente clara y exhaustiva con el objeto de revestir a estas construcciones, no sólo de la mayor comodidad al vivir sino que además de la mayor seguridad para sus ocupantes.

En nuestra legislación el problema de las emisiones de gases en edificios se encuentra regulado en virtud de la resolución exenta número 489 del año 1999, a cargo de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, consagrando una serie de protocolos y procedimientos relativos a la mantención e inspección periódica de tales conductos de gases existentes en edificios.

Es así como los firmantes del presente proyecto de ley, vemos con asombro que normas tan importante como la periodicidad en la mantención de estos importantes ductos, esté su-peditado a las normas de un reglamento y no a la ley general de Copropiedad 19.537.

Creemos que en tal ley, existen normas de carácter general relativas a la seguridad de los edificios en este ámbito, razón por la cual la regulación referente a tales mantenciones debiera estar regulada por ley.

Pensamos además que la periodicidad de tales inspecciones, debería reducirse a un año, razón por la cual los firmantes del presente proyecto de ley, venimos en proponer la aprobación del presente proyecto en tal sentido.

Bajo esta perspectiva el presente instrumento legislativo, tiene como objetivo central el conformar en materia de edificios, una normativa en que se pueda complementar dos elementos fundamentales; así a) la comodidad y b) la seguridad.

Es por esta razón que este segundo elemento debe erigirse como una característica, que siempre y bajo todo punto de vista, debe ir incluida en los edificios de nuestro país.

En efecto, en los países de la Unión Europea se han adoptado desde algunos años, los sistemas de revisión periódica y minuciosa de las instalaciones de gas en edificios, de forma obligatoria año a año, lo cual ha significado una fuerte disminución en los índices de accidentes.

Por lo anterior que el presente proyecto de ley viene en incorporar a nivel legal, la obligación por parte de la autoridad competente, el inspeccionar cada año la infraestructura de las instalaciones de gases existentes en los edificios, minimizando con ello la posibilidad de desperfectos que pudieran ocasionar lamentables accidentes.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Incorpórese un nuevo inciso final al artículo 36 a la ley 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria en el siguiente sentido.

“Las instalaciones de gas en edificios regulados por esta ley deberán ser sometidas a una inspección periódica cada año”.

12. Moción de los señores diputados Arenas, Estay, Hernández, Morales, Salaberry, Van Rysselberghe, Ward y de las diputadas señoras Hoffmann, doña María José; Nogueira, doña Claudia y Zalaquett, doña Mónica.

Consagra deber de los estudiantes que contraigan obligaciones con entidades financieras y comerciales de indicar la circunstancia de vivir a expensas de sus padres u otras personas. (boletín N° 7804-07).

“Como sabemos uno de los principios rectores de nuestro derecho de obligaciones, lo representa la personalidad de las deudas; y como excepción es posible encontrarnos con pluralidad de deudores cuando existen obligaciones simplemente conjuntas, solidarias o indivisibles.

Sin embargo no es menos cierto que la generalidad de tales obligaciones está constituida por la singularidad del deudor. Es así como a través del presente proyecto de ley, los diputados firmantes del mismo, venimos en proponer el establecimiento de una disposición que consagre una efectiva determinación del patrimonio que se embargue frente a una eventual ejecución de la deuda al deudor protegiendo, en consecuencia, los derechos de terceras personas.

Así las cosas en repetidas ocasiones se han dado las circunstancias que el deudor ha respondido con bienes que son de familiares - fundamentalmente los padres o amigos ocasionando con ello un claro perjuicio económico a estas personas. A partir de esa circunstancia o incurriendo muchas veces en onerosos gastos que implica un incidente de tercería, donde en forma clara los directamente involucrados y perjudicados son precisamente personas que no tienen ninguna relación con la deuda.

Así las cosas pensamos que en el segmento de la población con más riesgo de caer en situaciones de cesación de pago de una determinada obligación, es el constituido por los más jóvenes, específicamente los estudiantes que por sí solos no poseen ingresos suficientes como para poder solventar deudas; y junto con lo anterior, su escasa experiencia en el mundo financiero o comercial constituye un pernicioso caldo de cultivo hacia el innecesario y perju-

dicial endeudamiento, dificultando con lo anterior el normal desenvolvimiento académico y familiar del joven.

Lo anterior es fácilmente detectable a partir del hecho de que los jóvenes son objeto de abundante publicidad por parte de casas comerciales, bancos y otras instituciones financieras, donde se les ofrece la posibilidad de acceder a bienes y servicios sin mayores requisitos, bastando tan sólo con la acreditación de su condición de estudiante y que se esté en un nivel medio de la carrera cursada, independientemente de la renta que tales estudiantes perciban

Que la mayoría de las veces la realidad del endeudamiento es una cuestión que no se conversa en el seno familiar, contrayendo los jóvenes deudas sin tener capacidad de pago o de un buen manejo de sus finanzas, el que incluso pasa a ser un tema desconocido en el núcleo de la familia, hasta el minuto en que los padres de tales jóvenes, tienen que asumir las deudas contraídas por sus hijos.

Es por lo anterior que los firmantes del presente proyecto de ley, y como forma de resguardar el patrimonio de todas estas personas, proponemos una iniciativa legal en el sentido de crear como prueba pre — constituida, que al momento de suscribir un contrato o documento en general con alguna entidad financiera o bancaria en la que se comprometa el patrimonio del joven suscriptor, se indique la circunstancia de encontrarse éste viviendo solo, con sus padres, otros familiares u personas susceptibles de verse en la incómoda necesidad de pagar con sus bienes deudas ajenas.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Incorpórese un nuevo artículo 529 bis al Código de Procedimiento Civil el que a continuación se reproduce:

“Al momento de suscribir una obligación con alguna institución bancaria o comercial el deudor, siempre que sea estudiante, deberá declarar la circunstancia de encontrarse actualmente viviendo a expensas de sus padres u otras personas adultas”

13. Moción de los señores diputados Van Rysselberghe, Álvarez-Salamanca, Bobadilla, Calderón; Gutiérrez, don Romilio; Squella, Urrutia, Vilches y Von Mühlenbrock. Control de la violencia dentro de las manifestaciones pacíficas. (boletín N° 7806-07).

“El objetivo de este proyecto de ley es tratar de controlar, y en lo posible evitar, que los violentistas o infiltrados de siempre empañen el legítimo y necesario derecho a manifestarse que la ciudadanía tiene en democracia.

Más que pedir exclusivamente responsabilidades a los organizadores de las manifestaciones, el Estado debe fundamentalmente controlar y perseguir a quienes realizan los desmanes, a quienes agreden a carabineros, a quienes dejan millonarias pérdidas a la propiedad pública y privada.

Al igual que la ley que controló la violencia de las barras bravas en Inglaterra (los denominados “hooligans”), las autoridades más que perseguir a los presidentes de los equipos de fútbol que organizan los partidos, persiguieron efectivamente a quienes ejercían la violencia en los estadios, y lo hicieron con éxito.

Entonces aquí lo que debemos hacer es muy simple: agotar todos los medios para saber quiénes son los infiltrados de siempre, y controlar a quienes por años se han aprovechado de las manifestaciones pacíficas para provocar destrucción, temor y daños millonarios.

Es deber de nuestra sociedad determinar quiénes son, por qué actúan así y qué objetivos persiguen. Sólo de esa forma podremos controlar los brotes de violencia que cada vez son más descontrolados.

Queremos entregar los instrumentos a las policías y a los tribunales, para que cuando detengan a esta gente se haga de verdad justicia y con ello podamos empezar a controlar la violencia que se infiltra en las manifestaciones.

Y lo otro que es importante es entregar todos los medios necesarios a las policías para que hagan el trabajo necesario para prevenir y controlar a los grupos organizados que operan en las manifestaciones específicas y también a las personas o grupos de personas que aprovechan la oportunidad para delinquir.

PROYECTO DE LEY

Artículo primero: El que con motivo de una marcha o manifestación, autorizada o no por la autoridad correspondiente, causare daño a la propiedad pública o privada, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado medio a máximo y la pena accesoria de prohibición de participar en marchas o manifestaciones públicas por el lapso de un año.

Artículo segundo: El que con motivo de una marcha o manifestación, autorizada o no por la autoridad correspondiente, causare lesiones o muerte, será sancionado con la pena que corresponda al delito, aumentada en uno o dos grados, y la pena accesoria de prohibición de participar en marchas o manifestaciones públicas por el plazo superior a un año que determine el tribunal.

Artículo tercero: El que infringiere la prohibición de participar en marchas o manifestaciones será penado con presidio menor en su grado mínimo y la inhabilidad absoluta y perpetua para cargo u oficio público.

Artículo cuarto: Al que reincidiere en los ilícitos señalados en los artículos 1 o 2 de esta ley, se le aplicará la pena correspondiente al nuevo delito aumentada en un grado, y si esta reincidencia se ejecutare infringiendo además la prohibición de participar en marchas o manifestaciones, se aplicará la pena correspondiente al delito aumentada en dos grados; además se le impondrá la inhabilidad absoluta y perpetua para cargo u oficio público, se le cancelará cualquier beneficio de carácter económico que estuviere percibiendo del Estado, y no tendrá derecho en el futuro a recibir ningún beneficio económico con fondos provenientes del Estado, en especial becas, subsidios habitacionales, con la sola excepción de pensión de vejez.

Artículo quinto: Durante manifestaciones, Carabineros de Chile y la Policía de investigaciones podrán ingresar a cualquier recinto privado de libre acceso a fin de detener a los autores de los delitos señalados precedentemente, sea que los estén cometiendo desde dichos recintos o hayan ingresado a ellos luego de cometerlos.

Artículo sexto: El que participe en una marcha o manifestación, autorizada o no, con su rostro cubierto, será sancionado con la pena de prisión. En caso de flagrancia procederá la detención para los efectos señalados en el artículo siguiente.

Artículo séptimo: Las detenciones efectuadas a los autores de los delitos o faltas señalados precedentemente sin una orden judicial deberán ser siempre controladas por un Juez de Garantía dentro de 24 horas de efectuada la detención.-

Artículo octavo: A los condenados por delitos o faltas sancionados en esta ley y que se les conceda algún beneficio para el cumplimiento de su sentencia, estarán obligados a presentarse a la unidad policial que el condenado determine, cuando así lo disponga el Ministerio del Interior, mediante resolución de carácter general. El incumplimiento de esta obligación significará la revocación del beneficio”.

14. Moción de los señores diputados Andrade, Aguiló, Araya, Auth, De Urresti, Marinovic, Monsalve, y de las diputadas señoras Goic, doña Carolina; Muñoz, doña Adriana y Sepúlveda, doña Alejandra.

Modifica el régimen de trabajadores de casa particular. (boletín N° 7807-13).

ANTECEDENTES

El pasado 16 de junio se celebró la 100a Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), donde delegados de gobiernos, empleadores y trabajadores, adoptaron normas laborales internacionales destinadas a mejorar las condiciones laborales de millones de trabajadores y trabajadoras de casa particular que se desempeñan en la actualidad a lo largo del planeta. Estas mejoras se traducirán en el Convenio 189 y la Recomendación 201, disponiendo que los millones de trabajadoras y trabajadores domésticos del mundo que se ocupan de las familias y los hogares podrán tener los mismos derechos básicos que otros trabajadores, incluyendo horas de trabajo razonables, descanso semanal de al menos 24 horas consecutivas, un límite a los pagos en especie, información clara sobre los términos y las condiciones de empleo, así como el respeto a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, incluyendo los de libertad sindical y negociación colectiva.

En su texto de introducción el nuevo Convenio dice que “el trabajo doméstico continúa siendo infravalorado e invisible y lo realizan principalmente las mujeres y las niñas, muchas de las cuales son migrantes o forman parte de comunidades desfavorecidas, y son particularmente vulnerables a la discriminación con respecto a las condiciones de empleo y de trabajo, así como a otros abusos de los derechos humanos”. El artículo 1° del nuevo instrumento de la OIT dice que “la expresión 'trabajo doméstico' designa el trabajo realizado en un hogar u hogares”. Si bien estos instrumentos cubren a todos los trabajadores domésticos; Se consideran medidas especiales para proteger aquellos trabajadores que puedan estar expuestos a riesgos adicionales debido a su corta edad, a su nacionalidad, o a su condición de alojamiento, entre otros.

Nuestro ordenamiento contiene, dentro del Capítulo II del Libro I del Código del Trabajo, un Capítulo V (artículo 146 a 152 bis), denominado “Del Contrato de Trabajadores de Casa Particular”. Este Capítulo contiene una serie de disposiciones relativas a la jornada de trabajo, remuneración, permisos, etc. Sin embargo, en dicha normativa existen una serie de falencias o vacíos que no se encuentran acorde a lo estipulado en este nuevo Convenio de la Organización Internacional del Trabajo. En efecto, nuestro ordenamiento jurídico-laboral aún contempla, para los trabajadores de casa particular, dos tipos de jornada laboral, distinguiendo entre aquellas que viven en la casa del empleador y aquellas que no¹. Así, los trabajadores

¹ Artículo 149 del Código del Trabajo: “La jornada de los trabajadores de casa particular que no vivan en la casa del empleador, no podrán exceder en ningún caso de 12 horas diarias y tendrán, dentro de esta jornada, un descanso no inferior a una hora imputable a ella.

que no viven en la casa del empleador tienen una jornada diaria máxima de doce horas, con un descanso no inferior a una hora imputable a la jornada. En cambio, los trabajadores que viven en la casa del empleador determina su jornada de acuerdo a la naturaleza de su labor, lo cual resulta abiertamente subjetivo y una herramienta que puede ser utilizada en forma arbitraria. Además, se establece un descanso absoluto de doce horas diarias, debiendo ser de al menos nueve horas ininterrumpidas, entre el término de la jornada y el inicio de la siguiente, pudiendo fraccionarse el resto, incluyéndose en él las horas de comidas del trabajador. En cuanto al descanso semanal se realiza la misma distinción², aplicando las reglas generales del código en materia de descanso semanal, para aquellos que no viven la casa del empleador y estableciendo -para los que viven en la casa del empleador- un día completo de descanso, el cual puede fraccionarse en dos medios, a petición del trabajador. Esta continúa discriminación perjudica abiertamente a los trabajadores de casa particular que viven en casa del empleador, primero porque se establece una jornada laboral diaria y semanal, menos beneficiosa y segundo, porque se deja abierta la puerta a arbitrariedades como es establecer la petición del trabajador de modificar el día completo de descanso por dos medios, petición que perfectamente puede ser obra de presiones del empleador para que el trabajador se mantenga todos los días trabajando, sin necesidad de respetar los dos medios de descanso semanal que le corresponderían de acuerdo a la ley.

En materia de remuneración, nuestro Código del Trabajo establece la posibilidad del pago de la misma mediante dinero en efectivo, alimentos y habitación, siendo estas dos últimas dos prestaciones no imponibles en materia previsional³. Sin embargo, establece un piso mínimo en el pago de la remuneración en dinero en efectivo, debiendo ser ésta equivalente al ingreso mínimo mensual. Este es la única limitante que establece nuestra legislación, en lo referente al monto máximo de la remuneración en prestaciones de alimentación y habitación. Sin embargo, este límite no resulta suficiente para garantizar una remuneración, en dinero en efectivo, proporcional a la prestación realizada por el trabajador, pudiendo éste ser afectado por una sobrevaloración de las prestaciones de alimentación y habitación por parte del em-

Cuando vivan en la casa del empleador no están sujetos a horario, sino que éste será determinado por la naturaleza de su labor, debiendo tener normalmente un descanso absoluto mínimo de doce horas diarias. Entre el término de la jornada diaria y el inicio de la siguiente, el descanso será ininterrumpido.

² Artículo 150 del Código del Trabajo: “El descanso semanal de los trabajadores de casa particular que no vivan en la casa del empleador, se regirá por las normas generales del párrafo 4, Capítulo IV, Título I de este Libro.

Los trabajadores que vivan en la casa del empleador tendrán derecho a un día completo de descanso a la semana, el cual podrá ser fraccionado en dos medios, a petición del trabajador.

Los días de descanso facultan a los trabajadores a no reiniciar sus labores hasta el comienzo de la jornada diaria siguiente”.

³ Artículo 151 del Código del Trabajo: “La remuneración de los trabajadores de casa particular se fijará de común acuerdo entre las partes, componiéndose además del pago en dinero en efectivo, los alimentos y la habitación cuando los servicios requeridos exijan que el trabajador viva en la casa del empleador.

La remuneración mínima en dinero de los trabajadores de casa particular estará sujeta a lo previsto en el inciso tercero del artículo 44 de este Código.

Los trabajadores que no vivan en la casa del empleador y se desempeñan a jornadas parciales o presten servicios sólo algunos días a la semana, tendrán derecho a una remuneración mínima no inferior a la referida en el inciso anterior, proporcionalmente calculada en relación con la jornada o con los días de trabajo. Las prestaciones de casa habitación y alimentación de los trabajadores de casa particular no serán imponibles para efectos previsionales”.

pleador, o bien, recibir un porcentaje importante de su remuneración mediante las prestaciones señaladas.

Ideas Matrices

Esta regulación anteriormente señalada, colisiona directamente con las directrices del Convenio N° 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre trabajo doméstico, la cual pretende un trato más favorable respecto de los trabajadores de casa particular. Nuestra legislación debe adecuarse a dichas directrices internacionales, principalmente, en lo que respecta a jornada laboral y remuneración, unificando la primera y estableciendo limitantes más estrictas al pago de remuneración en prestaciones distintas al dinero en efectivo.

Es por eso que sobre la base de los siguientes antecedentes vengo en proponer el siguiente proyecto de ley:

Proyecto de ley

Artículo Único.- Modifíquese el Código del Trabajo en los siguientes sentidos:

1. Sustitúyase el artículo 149 por el artículo del siguiente tenor:

“La duración de la jornada de trabajo de todo trabajador de casa particular estará sujeta, sin excepción alguna, a lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 22 y en el artículo 30”.

2. En el inciso 1° del artículo 150 agréguese, después de la palabra “de” y antes del término “los”, la palabra “todos”.

3. En el inciso 1° del artículo 150 elimínese la frase “que no vivan en la casa del empleador.”.

4. Elimínese el inciso 2° del artículo 150.

5. En el inciso 2° del artículo 151 después del punto aparte “.”, que pasa a ser punto seguido, agréguese la siguiente frase “A su vez, las prestaciones en alimentos y habitación no podrán exceder del lo del total de la remuneración”.

15. Moción de los señores diputados Andrade, Araya, Auth, Carmona, De Urresti; Gutiérrez, don Hugo; Velásquez, y de las diputadas señoras Goic, doña Carolina; Muñoz, doña Adriana y Sepúlveda, doña Alejandra.

Establece confidencialidad de los datos relativos a la afiliación sindical. (boletín N° 7808-13).

“Fundamentos:

1. Que la Constitución Política de la República (CPR) en su artículo 19, al establecer el catálogo de derechos y garantías fundamentales sujetas a tutela constitucional, reconoce dos derechos fundamentales que se vinculan con la acción de los trabajadores y de las organizaciones sindicales en el ámbito laboral: la libertad sindical y la autonomía colectiva (artículo 19 N° 16 inciso 5° y N° 19).

2. Que de acuerdo con el artículo 5 de la CPR, la soberanía nacional reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, siendo deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por la Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

3. Que como consecuencia de lo anterior, tanto las normas constitucionales que consagran los derechos fundamentales -en este caso la libertad sindical- como la legislación que se dicte para hacer efectivo el derecho, deben satisfacer los estándares previstos en la normas internacionales y contemplar mecanismos institucionales permanentes que aseguren una efectiva tutela del derecho.

4. Que de conformidad con la doctrina y los instrumentos jurídicos internacionales vigentes en materia laboral, la libertad sindical es el derecho que asiste a los trabajadores para constituir organizaciones, afiliarse o desafilarse de ellas, darse su propia normativa sin intervención de terceros y, especialmente, el derecho al ejercicio de la actividad sindical por medio de aquellas acciones tendientes a la defensa y promoción de los intereses que le son propios, en particular, la negociación colectiva y el derecho a huelga.¹

5. Que, con base en la definición señalada precedentemente, se entienden que forman parte de la libertad sindical, por un lado, el derecho de sindicación (faz orgánica) y por el otro, el derecho a hacer valer los intereses colectivos de los trabajadores organizados, los que se hacen efectivos a través del ejercicio de los derechos de negociación colectiva y de huelga (faz funcional). En consecuencia, bajo el concepto de libertad sindical se incorpora la libertad y autonomía sindical desde una perspectiva organizacional y la libertad en el ejercicio de la acción sindical, lo que implica el reconocimiento de los derechos fundamentales a la negociación colectiva y a la huelga. La incorporación de ambas dimensiones de la libertad sindical hace que sea reconocido como un derecho fundamental de las personas.

6. Que esta conceptualización sobre libertad sindical ha sido asentada y profundizada a través de los Convenios, Declaraciones y Recomendaciones impartidas por los organismos de control de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

7. Que, específicamente en el ámbito del Derecho Internacional del Trabajo, Chile ratificó los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) números 87, relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación; y 98, sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva.

8. Que en este sentido el Convenio N° 87 señala, en lo pertinente, lo siguiente:

Art. 2 °: Los trabajadores y los empleadores, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas.

Art. 3 0: 1) Las organizaciones de trabajadores y de empleadores tienen el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos administrativos, el de elegir libremente sus representantes, el de organizar su administración y sus actividades y el de formular su programa de acción; 2.) Las autoridades públicas deberán abstenerse de toda intervención que tienda a limitar este derecho o a entorpecer su ejercicio legal.

Art. 4 0: Las organizaciones de trabajadores y de empleadores no están sujetas a disolución o suspensión por vía administrativa.

9. Que por su parte, el Convenio N° 98 señala que:

Art. 1°: 1) Los trabajadores deberán gozar de adecuada protección contra todo acto de discriminación tendiente a menoscabar la libertad sindical en relación con su empleo; 2) Dicha protección deberá ejercerse especialmente contra todo acto que tenga por objeto: a) sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie a un sindicato o a la de dejar

¹ Mario Varas Castillo, citado por Eduardo Caamaño Rojo y José Luis Ugarte Cataldo, en *Negociación Colectiva y Libertad Sindical* (2010).

de ser miembro de un sindicato; b) despedir a un trabajador o perjudicarlo en cualquier otra forma a causa de su afiliación sindical o de su participación en actividades sindicales fuera de las horas de trabajo o, con el consentimiento del empleador, durante las horas de trabajo.

Art. 2º: 1) Las organizaciones de trabajadores y de empleadores deberán gozar de adecuada protección contra todo acto de injerencia de unas respecto de las otras, ya se realice directamente o por medio de sus agentes o miembros, en su constitución, funcionamiento o administración.

10. Que a su vez, el órgano de control normativo respectivo de la OIT, esto es, el Comité de Libertad Sindical ha señalado lo siguiente:

En cuanto a la protección contra la obtención de informaciones sobre la afiliación y actividades de los sindicalistas: “177. La confección de un registro con los datos de los afiliados a los sindicatos no respeta los derechos de la personalidad y puede ser utilizado con el fin de confeccionar listas negras de trabajadores.”²

En cuanto a la discriminación durante la contratación: “782. Los trabajadores tienen muchas dificultades de orden práctico para probar la naturaleza real de su despido o de la negativa de un empleo, especialmente cuando el problema se examina dentro del contexto de las listas negras, práctica cuya fuerza radica precisamente en su carácter secreto. Si es cierto que para los empleadores es importante obtener información sobre sus eventuales asalariados, no es menos cierto que a los trabajadores que en otros tiempos hayan estado afiliados a un sindicato o hayan desarrollado actividades sindicales se les debería comunicar la información que sobre ellos se tenga, ofreciéndoles la oportunidad de impugnarla, especialmente si es errónea y se ha obtenido de una fuente que no sea digna de crédito. Además, en estas condiciones, los trabajadores interesados serían más propensos a instituir un procedimiento legal, ya que se hallarían en una mejor posición para demostrar la naturaleza real de su despido o de la negativa de empleo.”³

En cuanto a las listas negras: “803. La práctica consistente en establecer listas negras de dirigentes sindicales y sindicalistas constituye una grave amenaza para el libre ejercicio de los derechos sindicales y, en general, los gobiernos deberían tomar medidas enérgicas para combatir tales prácticas.”⁴

En cuanto a la protección contra los actos de injerencia: “655. El artículo 2 del Convenio núm. 98 establece la total independencia de las organizaciones de trabajadores en el ejercicio de sus actividades, con respecto a los empleadores; 859. El respeto de los principios de libertad sindical exige que las autoridades públicas actúen con gran moderación en todo lo que atañe a la intervención en los asuntos internos de los sindicatos. Es mucho más importante todavía que los empleadores procedan con cuidado a ese respecto.”⁵

11. Que es claro entonces, que para la adecuada protección de la libertad sindical debe velarse que no se produzcan actos de injerencia en el ejercicio de la labor sindical y, particularmente, evitarse a toda costa la elaboración de listas negras de trabajadores, en particular en razón de su afiliación sindical.

12. Que nuestra legislación laboral, en concordancia con la entrada en vigencia de los dos Convenios OIT mencionados, fue modificada de manera importante mediante la Ley n° 19.759,

² Libertad Sindical: Recopilación de decisiones y principios del Comité de Libertad Sindical del Consejo de Administración de la OIT, Ginebra, OIT, quinta edición revisada, 2006, párrafo 117.

³ Idem, párrafo 782.

⁴ Idem, párrafo 803.

⁵ Idem, párrafo 855 y 859

de 2001, la cual en el n° 82 de su artículo único, derogó los artículos 299 a 301 del Código del ramo, es decir, todos los correspondientes al Capítulo XI, Título I, de su Libro III, esto es, “De la fiscalización de las organizaciones sindicales y de las sanciones”, justamente para poner término a actos que pudieran entenderse como de injerencia, afectando así la Libertad Sindical.

13. Que nuestro código laboral, artículos 221 y siguientes, exige para la constitución de sindicatos el cumplimiento de una serie de requisitos, desempeñando actualmente la Dirección del Trabajo básicamente una función de depositaria de los actos de constitución de sindicatos, pero no de fiscalización ni sancionatorio.

14. Que tal función en ningún caso puede ser óbice para que en razón de su cumplimiento, datos de afiliación sindical sean entregados a terceros distintos del propio sindicato, ya que ello contraría explícitamente el principio protector de la Libertad Sindical y puede en efecto permitir la creación de listas negras de trabajadores sindicalizados o la realización de actos de injerencia.

15. Que el tratamiento de los datos de carácter personal en registros o bancos de datos por organismos públicos o por particulares se sujeta a las disposiciones de Ley N° 19.628.

16. Que para el efectivo cumplimiento de las normas antedichas, plenamente vigentes en nuestro país, corresponde que se consagre indubitadamente la confidencialidad de los datos referidos a la afiliación sindical para proteger adecuadamente la Libertad Sindical.

Que, por ello, venimos en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Agrégase un inciso segundo, nuevo, al artículo 20, de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, con el siguiente texto:

“Con todo, los datos referidos a la afiliación sindical serán siempre confidenciales, debiendo el organismo público competente, a requerimiento de cualquier persona, entregar solamente el número total de afiliados del sindicato u organización sindical que corresponda.”

16. Moción de los señores diputados Tuma, Auth, Browne, De Urresti; García, don René Manuel; Marinovic, Moreira; Pérez, don Leopoldo, y Saffirio.

Modifica el Código Aeronáutico para asegurar la restitución de tasas aeronáuticas en caso de no ejecución del contrato de transporte aéreo de pasajeros. (boletín N° 7809-15).

“Considerando:

1° Que en los últimos veinte años fruto del mayor nivel de desarrollo social y económico del país, se ha producido un fuerte crecimiento de los servicios de transporte aéreo de pasajeros a lo largo del país y también internacional desde y hacia Chile.

Según datos de la Junta de Aeronáutica Civil, solo el año 2010, usaron servicios de transporte aéreo 11 millones de personas, de las cuales 5,8 millones lo hicieron en vuelos domésticos y las restantes en vuelos internacionales que despegaron desde el país, estimándose una tasa de crecimiento de estos servicios de al menos un 12% anual.

2° Que atendida la magnitud del número de servicios que se prestan se hace necesario comenzar a desarrollar una actividad reguladora que sea capaz de asegurar un conjunto de derechos mínimos a los usuarios de las líneas aéreas, toda vez, que existe una regulación

muy pobre de aseguramiento de derechos de los usuarios y una muy baja cultura de los derechos en este mercado, lo que redundará constantemente en abusos por parte de las líneas aéreas, que tiene en parte su origen en la posición claramente dominante en el mercado de una compañía aérea LAN- y en la carencia de mecanismos efectivos para reclamar tales derechos, cuando son conculcados.

3° Que existe una situación puntual de diaria ocurrencia y que dice relación con la no restitución de las tasas aeronáuticas en especial del denominado derecho de embarque que paga todo pasajero que aborda un vuelo en los aeropuertos nacionales. En efecto, sucede que cuando un vuelo se cancela o el pasajero no hace uso de su pasaje aéreo, las compañías no devuelven inmediatamente las sumas pagadas por concepto de esta tasa y se quedan para sí esos recursos. Actualmente esos recursos que tienen una gran magnitud solo se restituye en caso de reclamo expreso del pasajero, lo que supone un enriquecimiento ilícito y sin casusa de las líneas aéreas.

4° Que por lo dicho y con la finalidad de terminar con esta situación de abuso es que nos permitimos proponer a la H. Cámara de Diputados este proyecto de ley que busca reformar en Código Aeronáutico en materia de contrato de transporte aéreo de pasajeros, con la finalidad de establecer la obligatoriedad de la restitución inmediata al pasajero de los derechos y tasas pagadas.

Esta restitución debería realizarse en el mismo aeropuerto donde se generó la cancelación o en las oficinas de atención de público de la empresa, a elección del pasajero, cuestión esta última que corresponderá definirla por la vía reglamentaria.

5° Que estimamos que con esta simple iniciativa de reforma legal, estaremos evitando una práctica recurrente de carácter claramente abusivo por parte de las empresas del sector, pues importa un acto de apropiación ilegítima de recursos del pasajero, toda vez que la Compañía Aérea pagará las tasas y derechos de conformidad a la planilla exacta de los pasajeros que efectivamente emplearon los servicios de embarque.

6° Que confiamos en que la H. Cámara de Diputados comprenderá la urgencia de legislar en la materia, en vistas a generar regulaciones protectoras de los derechos de los usuarios en uno de los mercados más dinámicos y de mayor crecimiento en el país.

Por tanto:

Los diputados que suscribimos venimos en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Agréguese en siguiente inciso 4° nuevo al Artículo 133 del Código Aeronáutico:

“En caso de no verificarse el viaje sea por causas imputables al transportador o al pasajero, las tasas o derechos aeronáuticos que hubiere pagado el pasajero, deberán restituirse en el acto.”

17. Informe sobre la participación de las diputadas señoras Alejandra Sepúlveda y Mónica Zalaquett en la Reunión del Grupo de Mujeres Parlamentarias del Foro Interparlamentario de las Américas (FIPA) denominada “Liderazgo Político de las Mujeres: Plan de Acción para las Américas”, efectuado los días 30 de junio y 1 de julio de 2011, en Santo Domingo (República Dominicana)

Honorable Cámara de Diputados:

Conforme el artículo 38 del Reglamento de la Cámara de Diputados, pasamos a informar sobre la participación que nos cupo en el seminario sobre liderazgo político de las mujeres, como integrantes del grupo de mujeres parlamentarias de las Américas, en el marco del Foro Interparlamentario de las Américas (FIPA), efectuado el 30 de junio y 1 de julio, en la sede de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, República Dominicana.

El Foro Interparlamentario de las Américas, que a partir de septiembre se llamará ParlAmericas, es una red independiente constituida por las legislaturas nacionales de los gobiernos que son miembros de la Organización de Estados Americanos. Está conformado por los legislativos nacionales de los 35 estados del continente americano. Su presidente actualmente es el Diputado Randy Hoback, del parlamento de Canadá. Chile es miembro pleno de FIPA. La Cámara de Diputados participa oficialmente ante esta instancia, según el Acuerdo Marco de Participación Internacional aprobado por la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento.

En las reuniones anuales de FIPA, se abordan temas importantes para el hemisferio tales como el papel de la mujer en los parlamentos, la seguridad, el rol de los legisladores en el mejoramiento de la participación política, los desafíos y oportunidades en la integración y el desarrollo económico de nuestro hemisferio. ParlAmericas ha creado grupos de trabajo que se enfocan en cuestiones de particular relevancia o urgencia, y ha formado de manera permanente el Grupo de Mujeres Parlamentarias, cuya presidencia ejerce actualmente la asambleísta Linda Machuca de Ecuador y cuya reunión anual tuvo lugar en República Dominicana.

I. ANTECEDENTES:

En la 24ª Reunión del Comité Ejecutivo de FIPA, en Curitiba, Brasil, de febrero pasado, la Presidenta del Grupo de Mujeres Parlamentarias, manifestó el deseo de orientar la próxima reunión del Grupo no como una reunión anual, sino como un evento de capacitación. La fecha propuesta fue para el mes de junio sobre la situación política de la mujer en El Caribe. Así tras casi cinco meses se llevó a efecto, en República Dominicana el seminario denominado “Liderazgo Político de las Mujeres: Plan de Acción para las Américas”.

II. ASISTENCIA:

La reunión que tuvo lugar en República Dominicana, contó con la participación de 16 países de América Latina y el Caribe, reuniendo a casi 80 parlamentarias. La delegación chilena estuvo conformada por las diputadas, Mónica Zalaquett Said y Alejandra Sepúlveda Orbenes, firmantes del presente informe.

III. AGENDA:

El tema a tratar fue “Liderazgo Político de las Mujeres: Plan de Acción para Las Américas” el que se desarrolló en 5 paneles con 2 o 3 exposiciones por cada uno de ellos, luego de los cuales se abrió la participación al resto del plenario.

Temas:

Panel N° 1: Liderazgo y Empoderamiento Político, el que se desarrolló en 2 paneles, contando en el primero de ellos con la participación de la Diputada Mónica Zalaquett como moderadora. Exposiciones: “Una agenda para pensarnos como mujeres políticas”, “Empoderamiento económico de las mujeres y el rol de las parlamentarias”.

Panel N° 2: Liderazgo y Empoderamiento Político. Exposiciones: “El avance de los derechos y liderazgo político de las mujeres, frente a la falta de acceso a la igualdad real. Donde quedó la autonomía?: Una mirada desde el Sur”, “Construyendo poder: la visión de una mujer política”, “Los desafíos de la agenda de las mujeres: de derechos consagrados a derechos ejercidos, vía la acción política”.

Panel N° 3: Migración y Afrodescendencia. Exposición: “Cuidados y migraciones: un ámbito estratégico de intervención para el desarrollo y la igualdad en la región”.

Panel N° 4: Los retos del sistema democrático en la equidad de géneros en la participación política. Exposiciones: “Paridad y agenda de las mujeres en el poder legislativo” y “Dimensiones a considerar en una estrategia dirigida al Empoderamiento de las mujeres que hacen carrera política”.

Panel N° 5: Situación de la mujer política en el Caribe. Exposición: “Las dificultades que se deben superar para incrementar la participación de las mujeres en las actividades políticas en Haití dentro de un contexto socio-económico inestable”.

IV. DESARROLLO:

Un común denominador en todas las exposiciones fue la importancia y la necesidad de la presencia de la mujer con su visión femenina en la política y particularmente en nuestros parlamentos e instancias de toma de decisiones. Entender que las temáticas de las mujeres no son asuntos de mujeres y para mujeres, sino asuntos de la sociedad en su conjunto.

A nuestra consideración los puntos más relevantes del debate fueron:

- La necesidad de trabajar agendas que garanticen la igualdad de género.
- Conciliación de vida laboral con vida familiar, el mundo público y privado de la mujer
- División sexual del trabajo, incorporar la corresponsabilidad.
- La necesidad urgente de incorporar y fortalecer a la mujer en la economía formal.
- Avanzar en la eliminación de la brecha salarial existente.
- Reconocimiento social e institucional al trabajo doméstico.
- Análisis y discusión sobre los derechos sexuales y reproductivos de la mujer.
- Combatir la violencia contra la mujer en todas sus dimensiones.
- Enfrentar las transformaciones que están viviendo las familias del siglo XXI
- Buscar prácticas políticas para generar un cambio cultural con relación a la igualdad de género
- Realizar alianzas políticas para generar cambios culturales

-Un ámbito estratégico de intervención para la igualdad en la región es enfrentar la economía del cuidado (globalización de los cuidados) y Migración

-La importancia de fiscalizar los presupuestos con el objetivo de evaluar y focalizar los programas.

-La formación de líderes debe ser sostenida y sostenible.

El quinto panel fue dirigido a conocer en profundidad desde el punto de vista parlamentario la realidad de Haití, como están viviendo el proceso de reconstrucción, las debilidades existentes y sus desafíos. Las exposiciones correspondieron a parlamentarias haitianas, quienes representando a todo el espectro político realizaron críticas y denuncias al proceso que se está viviendo en su país.

V. ACUERDOS:

Ante la propuesta entregada por parlamentarias chilenas, la Asamblea decidió por unanimidad realizar un manifiesto de solidaridad con las parlamentarias haitianas, en relación a la violencia política, física y psicológica que se ejerce sobre ellas y el apoyo al trabajo que vienen realizando para la reconstrucción institucional de su país. Asimismo, dicho manifiesto nos convocó a fiscalizar los recursos entregados y a evaluar los trabajos que se realizan por las distintas misiones en Haití, comprometiéndonos a la temporalidad de éstas y ratificación de su autonomía.

Texto del manifiesto:

“Hoy 1 de julio de 2011, nosotras mujeres parlamentarias de todas las delegaciones que representan a sus países a través de senadoras, diputadas y asambleístas de los países miembros del Foro Interparlamentario de las Américas (FIPA) reunidas en Santo Domingo, República Dominicana en el encuentro de capacitación denominado “Liderazgo Político de las Mujeres: Plan de acción para Las Américas, luego de escuchar la intervención de todas las legisladoras haitianas (1 senadora y 5 diputadas) en ejercicio pleno de sus funciones, Manifiestamos lo siguiente:

1. Expresamos nuestra profunda solidaridad con las Parlamentarias Haitianas y su trabajo.
2. Denunciarnos y condenamos la violencia política, física y psicológica contra nuestras colegas parlamentarias haitianas.
3. Solicitamos que en cada uno de los parlamentos hoy aquí representados se visibilice esta violencia y se redacte un proyecto de acuerdo o de resolución donde se declare el repudio a estos actos.
4. Sugerimos que desde nuestros parlamentos fiscalicemos las acciones y los recursos que algunos de nuestros países envían a Haití, asegurando su destino y utilización. Entendiendo que dichos recursos tienen como finalidad el acompañar la reconstrucción física e institucional del pueblo y el Estado haitiano.”

Respecto de los otros asuntos tratados se llegó a los siguientes acuerdos:

I) Agenda política de las mujeres

1. Orientar nuestros trabajos legislativos en cada país hacia metas y resultados con indicadores objetivamente verificables, que se concreten en la puesta en ejecución de una agenda política para favorecer a las mujeres en su amplia diversidad.

2. Lograr que la presencia de las mujeres en la función legislativa se manifieste en un franco rechazo a las políticas clientelares que todavía subsisten en algunos parlamentos.

II) Agenda legislativa

3. En países donde corresponde, incidir en las reivindicaciones de las leyes de paridad, alternancia y cuotas de las mujeres y su aplicación práctica, a fin de vencer su inclusión ficticia

4. Promover la creación de grupos de trabajo mixtos dentro de cada uno de los parlamentos participación representados en el encuentro “Liderazgo Político de las Mujeres: Plan de Acción para las Américas” para hacer efectivos los derechos de las mujeres.

5. Comprometer la acción legislativa para la creación de nuevos instrumentos que erradiquen todos los tipos de violencia, así como el establecimiento de mecanismos de vigilancia de los gobiernos sobre su aplicación.

III) Formación

6. Promover la formación política de las mujeres, particularmente, en el ejercicio de su primer mandato legislativo, fortaleciendo sus capacidades a través de módulos temáticos.

7. Establecer y apoyar en forma decidida mecanismos de negociación con el poder público en beneficio de las reivindicaciones de género, en cada uno de los parlamentos representados en el encuentro “Liderazgo Político de las Mujeres: Plan de Acción para las Américas”.

IV) Comunicación

8. Poner en ejecución una red de apoyo, promoción e intercambio de experiencias y buenas prácticas legislativas, usando como plataforma la página web de FIPA {próximamente ParlAméricas}, que entrará en vigencia desde septiembre próximo.

9. Unir esfuerzos para cambiar la sensibilidad mediática en relación a las mujeres políticas, a través de estrategias de visibilización y campañas que pongan en evidencia los prejuicios de los medios de comunicación.

VI. PRÓXIMA REUNIÓN:

El próximo encuentro se realizará el primer semestre del año 2012, y dadas las destacadas participaciones en las distintas instancias internacionales en que Chile ha manifestado su compromiso con las temáticas de profundización de la democracia y la igualdad de oportunidades disminuyendo así las múltiples discriminaciones existentes contra la mujer, se nos solicitó, ser sede para la próxima reunión. Lo anterior, se da a conocer a esta Honorable Corporación, para ser sometida a la consideración de la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento.

Cabe destacar que existen una serie de requerimientos que debe cumplir el país anfitrión.

Los que según documento adjunto se describen a continuación:

El país anfitrión de un encuentro del Grupo de Mujeres Parlamentarios debe tener en cuenta que una de sus labores será asegurar una alta participación. Aunque el número de Parlamentarios participantes varía cada año, esperamos que la próxima reunión iguale o supere el número alcanzado en la última edición en Santo Domingo, República Dominicana: 80 participantes, con una buena representación de todas las regiones de las Américas.

Los requerimientos que tiene ParlAmericas para que se realicen este tipo de eventos se presentan a continuación en orden de prioridad.

Requerimientos:

Preparación, organización y cobertura de todos los costos relacionados a las actividades abajo:

-Persona responsable de la coordinación entre Chile y la Presidenta del Grupo de Mujeres Parlamentarias y equipo de trabajo para las preparaciones y durante el evento. Puede ser una diputada y su equipo de trabajo o la Directora de Relaciones Internacionales

-Interpretación simultánea (equipo) para la interpretación al español, francés, inglés y portugués

-Traducción de documentos durante el evento al español, francés, inglés y portugués

-Dos secretarios (as) relatores para las sesiones del evento

-Equipos de proyección y sonido para la conferencia

-Materiales impresos (posters, carpetas, folletos, trípticos, etc.)

-Transportación aeropuerto-hotel-aeropuerto

-Transportación a las actividades que se lleven a cabo fuera del hotel

-Dos almuerzos (para un evento de dos días)

-Cuatro refrigerios (para un evento de dos días)

-Seguridad a los participantes durante todo el evento

Otros:

-Confirmar con anticipación si será posible utilizar un salón en la asamblea/congreso para la conferencia (capacidad para mínimo 100 personas)

-Visita Guiada de la ciudad (si posible)

-Apoyo al Grupo de Mujeres de ParlAmericas para buscar auspicios para las dos cenas

-Regalos de agradecimiento a los participantes (si posible)

-Regalos especiales de agradecimiento a los expertos y expertas (si posible)

En otro orden de materias, luego de haber conseguido el apoyo de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que apoyaron el evento "Liderazgo Político" ya se ha avanzado en conversaciones para la firma de convenios de cooperación económica con ONU Mujeres y PNUD.

Del mismo modo, existen gestiones avanzadas con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Aecid) y la Fundación Friedrich Ebert Stiftung-ILDIS (Instituto Latinoamericano de Investigación Social).

(Fdo.): MÓNICA ZALAUQUETT, Diputada de la República; ALEJANDRA SEPÚLVEDA ORBENES, Diputada de la República".

18. Oficio del Tribunal Constitucional.

“Santiago, 13 de julio de 2011.

Oficio N° 6.329

Remite resolución.

Excmo. Señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 12 de julio de 2011 en los autos Rol N° 1640-10-INA, acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 38 ter de la Ley N° 18.933 en recurso de protección, Rol N° 506-2010 (Secretaría Criminal), de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): MARCELO VENEGAS PALACIOS, Presidente; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON PATRICIO MELERO ABAROA
VALPARAÍSO.”